



**NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO ECONOMICO  
Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**23.º PERIODO DE SESIONES**

**16 DE ABRIL — 2 DE MAYO DE 1957**

**ANEXOS**

**NUEVA YORK**

*Fascículo preliminar*



**NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO ECONOMICO  
Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**23.º PERIODO DE SESIONES**

**16 DE ABRIL — 2 DE MAYO DE 1957**

**ANEXOS**

**NUEVA YORK**

## ADVERTENCIA

Los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social* comprenden las actas de las sesiones, los anexos a estas actas y los suplementos. Los anexos se publican en fascículos, con arreglo a los distintos temas del programa ; el presente volumen contiene los fascículos de anexos correspondientes al 23.º período de sesiones.

\* \* \*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas

## LISTA DE FASCÍCULOS <sup>1</sup>

<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
2.	Aprobación del programa del período de sesiones.
3.	Informe del Fondo Monetario Internacional.
4.	Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
5.	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.
7.	Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
8.	Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas.
9.	Informe de la Comisión de Población.
10.	Recomendación dirigida al Consejo Económico y Social por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
11.	Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales.
12.	Libertad de información.
13.	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
14.	Revisión de la composición del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.
15.	Organizaciones no gubernamentales.
16.	Elecciones.
17.	Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
18.	Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
19.	Examen del programa provisional del 24.º período de sesiones y fijación de las fechas de apertura de los debates sobre los distintos temas.
21.	Composición del Comité de Asistencia Técnica.

---

<sup>1</sup> No se publicaron fascículos relativos a los temas 1 y 20 del programa, respecto de los cuales no hubo documentos, ni relativo al tema 6 cuyo examen fué diferido hasta el 24.º período de sesiones.



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

---

**Tema 2 del programa: Aprobación del programa del período de sesiones**


---

## LISTA DE DOCUMENTOS

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2946	Programa provisional del 23º período de sesiones del Consejo Económico y Social : nota del Secretario General	Mimeografiado. Véase el programa en los <i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones</i> , fascículo preliminar
E/L.744	Tramitación de los temas resultantes del undécimo período de sesiones de la Asamblea General : nota del Secretario General	Mimeografiado
E/L.745	Organización de los trabajos del 23º período de sesiones del Consejo ; documento de trabajo preparado por el Secretario General	<i>Idem</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 2 DEL PROGRAMA		
E/SR.955	Acta resumida de la 995a. sesión plenaria del Consejo	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 3 del programa: Informe del Fondo Monetario Internacional

## INDICE

Página

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	1

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional*<sup>1</sup>.

*957a. sesión plenaria,  
17 de abril de 1957.*

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, Informe Anual de los Directores Ejecutivos correspondiente a lejercicio económico terminado el 30 de abril de 1956 (Washington, D.C.) (E/2945) y documento E/2945/Add.1.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 3 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2945	Nota del Secretario General con la cual transmite al Consejo el informe del Fondo Monetario Internacional correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de abril de 1956	Mimeografiado
E/2945/Add.1	Nota del Secretario General con la cual transmite al Consejo un resumen de las actividades del Fondo Monetario Internacional desde el 1º de mayo de 1956 hasta el 31 de enero de 1957	<i>Idem</i>

## SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 3 DEL PROGRAMA

E/SR.956, 957 Actas resumidas de las sesiones plenarios 956a. y 957a. del Consejo



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

*Documentos Oficiales*

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

Tema 4 del programa: Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

## INDICE

	<i>Página</i>
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	1

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 637 (XXIII). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

*El Consejo Económico y Social**Toma nota* del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento <sup>1</sup>.959a. sesión plenaria,  
18 de abril de 1957.

<sup>1</sup> Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Undécimo Informe Anual, 1955-1956 (Washington, D.C.) (E/2944) y documento E/2944/Add.1.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 4 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2895	Informe del Secretario General	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa</i>
E/2944	Nota del Secretario General con la cual transmite al Consejo el informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 1956	Mimeografiado
E/2944/Add.1	Nota del Secretario General con la cual transmite al Consejo un resumen de las principales actividades del Banco entre el 1º de julio de 1956 y el 31 de enero de 1957	<i>Idem</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 4 DEL PROGRAMA		
E/SR. 958, 959	Actas resumidas de las sesiones plenarias 958a. y 959a. del Consejo	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 5 del programa: Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2950	Cooperativas: informe del Secretario General . . . . .	1
E/2958	Industrialización: informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad . . . . .	23
E/2981	Conservación y utilización de los recursos no agrícolas: informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en virtud de la resolución 345 (XII) del Consejo . . . . .	27
E/2988	Informe del Comité de Asuntos Económicos . . . . .	30
Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social . . . . .		31
Lista de documentos . . . . .		34

## DOCUMENTO E/2950

## Cooperativas: informe del Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[6 de febrero de 1957]

## PRÓLOGO

El presente informe ha sido preparado en cumplimiento de la resolución 512 C II (XVII) del Consejo Económico y Social, en la que se pide al Secretario General que prepare « en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la Organización Internacional del Trabajo », un informe que incluya « nuevos estudios y recomendaciones sobre :

a) Las distintas formas de ayuda que los gobiernos y otros organismos podrían prestar a las cooperativas para que éstas puedan realizar plenamente sus posibilidades ; y

b) La determinación de los sectores en los cuales se puede considerar apropiada la organización de cooperativas ».

En el curso del debate que tuvo por resultado la aprobación de esa resolución, el Consejo había examinado en su 17.º período de sesiones, un informe titulado *El Progreso Rural a Través de las Cooperativas*<sup>1</sup>, que había sido preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 370 (XIII) del Consejo, en la cual se pedía al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados competentes, pre-

parase un informe « analizando brevemente los resultados obtenidos en varios países mediante la cooperación agrícola, y señalando las posibilidades que, en todos los aspectos, ofrece en esta esfera el sistema cooperativo ».

Las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados tienen sus respectivas funciones en el campo del cooperativismo<sup>2</sup> tanto respecto a la realización de estudios como a las actividades de asistencia técnica. En lo que se refiere al presente informe se realizaron consultas con objeto de determinar el procedimiento de trabajo más apropiado, y pareció que la mejor solución sería que cada una de las secciones del informe fuese preparada por las distintas organizaciones, haciéndolo cada una de ellas en su propia esfera de competencia. El capítulo I, que trata de los dos problemas mencionados en la resolución 512 C II (XVII) en su relación con las condiciones especiales de los países insuficientemente desarrollados, fué preparado por el Secretario General. El capítulo II, relativo al inciso a) de la resolución (formas de ayuda), constituye un aporte de la Organización Internacional del Trabajo. El capítulo III se refiere al inciso b) de la misma resolución (determinación de los sectores) y ha sido preparado por la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1954. II.B.2.

<sup>2</sup> Véase el 20º Informe presentado por el Comité Administrativo de Coordinación al Consejo Económico y Social (E/2931).

## INDICE

Capítulo	Párrafos
I. Introducción . . . . .	1—10
II. Diversas formas de asistencia que los gobiernos y otros organismos pueden prestar a las cooperativas . . . . .	11—16
Lugar del cooperativismo en la economía . . . . .	17—22
Educación y formación cooperativista . . . . .	23—36
Asistencia financiera . . . . .	37—47
Otras formas de asistencia . . . . .	48—50
Métodos que se deben aplicar . . . . .	51—66
Conclusiones . . . . .	67—76
III. Sectores que se prestan para la organización de cooperativas . . . . .	77—83
Producción . . . . .	84—123
Distribución . . . . .	124—130
Servicios y bienestar . . . . .	131—145
Conclusiones . . . . .	146—148

## Capítulo I

## INTRODUCCIÓN

1. En un informe titulado *El Progreso Rural a Través de las Cooperativas*<sup>3</sup> y presentado por el Secretario General en 1954, se examina el papel que desempeña el cooperativismo en el desarrollo económico de las zonas rurales así como su contribución al bienestar rural en las diversas esferas en que las agrupaciones y asociaciones de agricultores de carácter cooperativista puedan servir para mejorar la estructura institucional agraria, facilitando el proceso de la evolución tecnológica, promoviendo el aumento de la producción agropecuaria y elevando el nivel de vida en general. En dicho informe se trata de ayudar a los gobiernos a formular sus políticas relativas a las cooperativas agrícolas y a tal efecto se destaca la contribución que podrían hacer las cooperativas rurales a la economía de los países insuficientemente desarrollados, y se consideran las diversas formas de asistencia que los gobiernos y otros organismos públicos podrían proporcionar en el período formativo de las cooperativas.

2. El buen funcionamiento de las cooperativas en los países insuficientemente desarrollados depende de una variedad de factores. Hacen falta, desde luego, suficientes recursos financieros, pero además de esto, el éxito de una cooperativa puede depender de que exista el deseo de lograr mejoras económicas y sociales, de la influencia que puedan ejercer los incentivos, y del sentido de responsabilidad, integridad y solidaridad colectiva que tengan sus miembros, así como de la existencia de personal administrativo capacitado y con bastante experiencia comercial en el manejo de los asuntos de una cooperativa.

3. Aunque en general las necesarias condiciones favorables existían cuando se inició el movimiento cooperativista en los países occidentales, no hay que presumir que en la actualidad éste sea siempre el caso en muchas de las regiones insuficientemente desarro-

lladas del mundo. Esta situación debería interesar mucho a los gobiernos, puesto que la solución de más de un problema de los países insuficientemente desarrollados podría enfocarse de un modo constructivo mediante el fomento y el fortalecimiento del movimiento cooperativista en el sector agropecuario, que por lo general constituye una parte apreciable, si no predominante, de sus economías.

4. En un informe relativo a la reforma agraria<sup>4</sup>, que ha sido preparado con objeto de ser presentado al Consejo Económico y Social en su 23º período de sesiones, se observa repetidamente, respecto a varios países insuficientemente desarrollados, que una estructura agraria defectuosa opone graves obstáculos a la expansión de su producción agrícola o ganadera y al mejoramiento del nivel de vida de su población rural. Entre los defectos de la estructura agraria, en el informe se mencionan: la insuficiencia de las facilidades de crédito frente al endeudamiento general que aqueja a las zonas rurales; los problemas relativos a la tenencia de las tierras, especialmente la inseguridad de la tenencia y lo excesivo de los arrendamientos; el predominio de los predios antieconómicos; la ineficacia de los procedimientos de explotación; la mala administración, así como las fallas de los métodos de comercialización. La experiencia adquirida en muchos países, a que se hace referencia en el informe, indica que algunos de estos problemas podrían resolverse recurriendo a la acción cooperativista, y que dicha acción constituye un medio eficaz para impulsar el desarrollo económico y social del sector rural en general.

5. La historia del movimiento cooperativista de los países occidentales indica que éste se inició generalmente mediante la libre asociación de individuos, motivada por las ventajas económicas que entraña esta forma de organización. Sin embargo, en las condiciones que prevalecen en varios países insuficientemente desarrollados, es posible que la organización de cooperativas deba depender de la iniciativa gubernamental. Además, como

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.2.

<sup>4</sup> *Progresos en Materia de Reforma Agraria: Segundo Informe* Publicación de las Naciones Unidas (No. de venta: 1956 II.B.3).

las personas interesadas no siempre tienen una noción clara de los principios en que se basa la organización cooperativa ni de sus técnicas, es preciso orientarlas en las primeras etapas de sus actividades cooperativistas. En varios países el gobierno actúa en la organización de cooperativas en la inteligencia de que al final de un período de capacitación cesará la ayuda y la fiscalización de las autoridades públicas y las cooperativas quedarán encargadas de la administración de sus asuntos. Como se espera en general que la duración de este período de capacitación no exceda de unos pocos años, la cuestión de cómo privar gradualmente a la cooperativa de la participación del gobierno sin perjudicar su funcionamiento es objeto de atención, no sólo de parte de los gobiernos interesados sino también de organizaciones internacionales y privadas. Por lo tanto, además de la ayuda inicial en el orden financiero y administrativo, se considera que una acción sostenida de educación y formación en los principios de la organización cooperativa constituyen una parte fundamental de todo programa integrado que emprendan los gobiernos en este campo.

6. Es evidente que la duración del período de capacitación variará según los casos. En muchos casos ya existe un ambiente favorable para la organización y el funcionamiento de cooperativas; y allí las autoridades públicas pueden iniciar su acción en una etapa más avanzada. Por otra parte, existen los casos más extremos de unos pocos países en cuyas zonas rurales a menudo prevalecen condiciones rayanas en el hambre, en los que es difícil que exista el mínimo de condiciones necesarias para el funcionamiento de una organización cooperativa. En tales circunstancias las autoridades públicas deben promover ante todo lo que podría llamarse una etapa « precooperativista » de la organización rural.

7. En cuanto a la etapa « precooperativista », la acción consiste en elevar en primer término el nivel de vida de la población rural hasta tal punto que los individuos respondan a incentivos encaminados a mejorar su situación económica y social. Para ello hay que adoptar medidas que permitan aumentar la capacidad productiva de las personas, merced al mejoramiento de su estado de salud y a la creación de una actitud mental propicia. Por lo general estos objetivos se hallan íntimamente relacionados entre sí; son pocas las posibilidades de establecer diferencias en una situación en que la vida se reduce a los rudimentos de la existencia. Por lo tanto, las medidas gubernamentales destinadas a fomentar la agricultura y la ganadería, la industria, la higiene y la educación, que en sociedades más desarrolladas pueden concebirse y ejecutarse en forma de programas completos y bien diferenciados para cada uno de estos campos, tendrán que aplicarse en esta etapa en forma coordinada.

8. La necesidad de una etapa « precooperativista » antes de organizar cooperativas propiamente dichas fué señalada en 1929 - 1930 por un comité de investigaciones bancarias (Banking Enquiry Committee) de las Provincias Unidas de la India. Como solución este comité propuso que se fomentara la organización de sociedades con la función de elevar el nivel de vida (*better living societies*). En algunas regiones insuficientemente desarrolladas también se está persiguiendo el mismo objetivo con un programa integrado de divulgación agrícola, de ayuda en el plano de la aldea, de

educación fundamental y de desarrollo de la comunidad. Mediante una acción de este tipo se va preparando el terreno para la asimilación de los principios y prácticas del cooperativismo, logrado lo cual el gobierno podrá prestar una ayuda más eficaz en la organización de cooperativas, su reconocimiento legal, la preparación de reglamentos modelo para sus transacciones comerciales, la orientación inicial para resolver los problemas de administración, y otras clases de ayuda como las señaladas en el capítulo II de este informe.

9. Además, en otro aspecto, el desarrollo de las cooperativas en las regiones insuficientemente desarrolladas tiende a seguir un curso diferente del que siguió en los países occidentales, tendencia que se puede observar en muchas de esas regiones y que consiste en extender los métodos cooperativistas a aspectos de la vida económica y social de la comunidad rural que están muy fuera del alcance del campo en que actúan las organizaciones análogas de los países occidentales. Esta tendencia se debe al hecho ya señalado de que en las regiones insuficientemente desarrolladas los problemas de la comunidad rural tienden en muchos casos a confundirse en un todo no diferenciado que dificulta su enfoque por partes separadas. No siempre es posible distinguir los aspectos económicos de los no económicos al tratar de resolver los complejos problemas relativos al desarrollo rural. Así, un aumento en el rendimiento de la agricultura de subsistencia y la consiguiente mejora de la nutrición tendrán por efecto una mayor productividad. Las mejores condiciones sanitarias y la difusión de la educación harán que la gente responda mucho más a los incentivos para lograr mejoras económicas y sociales. Desde el punto de vista cooperativista, a menudo la gente responde a esta situación organizando sociedades con fines múltiples. Por ejemplo, las organizaciones cooperativas pueden formar parte de un programa integrado de desarrollo de la comunidad, en virtud del cual las asociaciones de beneficiarios locales se hacen cargo de la planificación y ejecución de los programas de desarrollo general de su zona respectiva.

10. Como se ve, en los territorios insuficientemente desarrollados la organización cooperativa se extiende a las actividades propias del campo social. Aparte de la importancia de las ventajas económicas del cooperativismo, sus beneficios pueden ser igualmente valiosos para el desarrollo social. El cooperativismo, considerado por algunos como « la educación de los adultos en los problemas prácticos de la vida », ayuda a estimular el sentido de la responsabilidad individual y de la solidaridad social y, en cierto modo, puede convertirse en un medio para educar a la gente en la aplicación de métodos democráticos en la vida cotidiana.

## Capítulo II <sup>5</sup>

### DIVERSAS FORMAS DE ASISTENCIA QUE LOS GOBIERNOS Y OTROS ORGANISMOS PUEDEN PRESTAR A LAS COOPERATIVAS

11. La experiencia demuestra que en la mayoría de los países donde la economía no está suficientemente desarrollada, las cooperativas no pueden crearse ni des-

<sup>5</sup> Preparado por la secretaría de la Organización Internacional del Trabajo.

arrollarse en buenas condiciones en ninguna de sus formas sin la asistencia de los gobiernos y de algunas organizaciones para poder superar ciertos graves obstáculos, como la carencia de dirigentes calificados, la falta de educación del público y el endeudamiento crónico de algunos sectores de la población.

12. Por otra parte, en muchos países el Estado se interesa cada día más en el aporte que las organizaciones cooperativas pueden prestar a la solución de algunos problemas difíciles de resolver por métodos de acción individual, como por ejemplo el aumento de la productividad, la distribución equitativa de los artículos de primera necesidad, la organización del mercado o la escasez de viviendas. Por eso es natural que las autoridades públicas, cuya intervención en el campo económico aumenta constantemente, traten por diversos medios de favorecer la creación de cooperativas y de ayudar a éstas a explotar sus posibilidades al máximo.

13. Sin embargo, el Estado debe poner cuidado de no excederse al respecto, y evitar que su intervención se prolongue sin motivo, porque su acción podría resultar contraproducente. El cooperativismo es de esencia popular, y si el pueblo dispone de los medios necesarios ha de ser su animador y promotor. Por lo tanto, la tutela gubernamental debe ir disminuyendo a medida que las cooperativas adquieren la experiencia necesaria. Este es uno de los imperativos de la política de los gobiernos en dicho campo, en que han insistido reiteradamente los cooperativistas y los representantes de algunos gobiernos<sup>6</sup>.

14. Además del Estado, hay muchos organismos de carácter semipúblico o privado que, en la esfera nacional o regional, se interesan directa o indirectamente en la acción cooperativista. Son, por ejemplo, las entidades cooperativas de estructura federativa (federaciones y uniones cooperativas, uniones de previsión, almacenes cooperativos al por mayor), las asociaciones de fomento del cooperativismo, los organismos de acción social, de carácter laico o religioso, y las organizaciones profesionales de empleadores y de empleados. Su aportación ha variado y continúa variando de un país a otro, pero los resultados obtenidos dan fe, sin embargo, de su importancia potencial.

15. Por último, las organizaciones internacionales, de carácter gubernamental o no, pueden ser igualmente útiles. La experiencia enseña que es posible obtener resultados duraderos en materia de asistencia a las cooperativas si se presta suficiente atención a la naturaleza, la amplitud y la duración de dicha asistencia, la cual debe ser flexible y bien adaptada a las condiciones locales. En consecuencia, aunque no es necesario establecer un plan de acción en este campo, al menos hay que coordinar cuidadosamente los medios de que se dispone.

16. En este breve estudio nos limitaremos a examinar los distintos campos en que es posible actuar para ayudar a las cooperativas a encontrar un lugar conveniente en la economía; estos campos son los de la educación y la formación cooperativista, la ayuda financiera y la asistencia económica y técnica. La última

sección de este capítulo se reservará al examen de los medios que se pueden utilizar en la esfera nacional e internacional, que son la legislación, el establecimiento de servicios oficiales en materia de cooperativas, la creación de organismos no oficiales (organizaciones centrales cooperativas, organismos de promoción, organismos de coordinación), y las organizaciones internacionales de carácter gubernamental o no gubernamental.

#### *Lugar del cooperativismo en la economía*

17. Según se ha dicho más arriba, la mayoría de los gobiernos manifiestan una creciente tendencia a intervenir en el campo de la economía. Por lo tanto, es natural que se interesen en el fomento de las cooperativas que pueden ayudarles a poner en práctica sus planes de mejoramiento económico. Es casi como, en un período difícil, el Estado confía a las cooperativas nuevas tareas (la distribución de productos racionados durante la guerra, por ejemplo), o delega en ellas funciones económicas. Los procedimientos que entran en juego en uno u otro caso revisten formas bastante variadas.

#### *Consulta y representación*

18. Las cooperativas pueden hallarse representadas en diversos organismos: consejos económicos, servicios encargados de fijar precios, comisiones de estudios, comités consultivos, comités nacionales de alimentación, órganos de reglamentación económica o de negociación, y órganos encargados de la cosecha y la colocación de productos agrícolas. A veces las organizaciones cooperativas son las que disponen de comités especiales que colaboran con otros organismos en cuestiones tales como la formulación de recomendaciones sobre cuestiones legislativas. Por último, en los países donde el gobierno ha incorporado el movimiento cooperativo a sus planes de desarrollo, los órganos encargados de preparar programas económicos atribuyen un lugar importante al cooperativismo en cada una de las fases del proceso económico.

#### *Atribución de funciones de interés público*

19. En tiempos de guerra muchos países han reunido especialmente a las cooperativas de consumo para que ayuden a resolver el problema de la distribución de productos esenciales creado por la escasez, el alza de los precios, las diferencias del comercio privado y los abusos de toda clase. El éxito de algunas campañas oficiales relativas al desarrollo de los cultivos, los trabajos de bonificación, riego y saneamiento de las tierras, la distribución de semillas seleccionadas, abonos o forraje, sólo se ha debido en gran parte al amplio apoyo que les han prestado las cooperativas agrícolas. Muchos gobiernos también han recurrido a las cooperativas para asentar a trabajadores que no disponían de tierras y para resolver algunos problemas planteados por la guerra (la reclasificación de los licenciados y de los refugiados, por ejemplo).

#### *Asociación e integración de las cooperativas en corporaciones de servicios*

20. Esta forma bastante compleja de la organización cooperativa, que aún se encuentra poco desarrollada, a

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Rapport relatif à la Conférence technique des Caraïbes sur les coopératives* (Wáshington, D.C., 1952).

menudo ha demostrado ser muy útil. Entre los casos de integración, podemos citar el de las cooperativas de trabajadores creadas en algunas imprentas municipales o nacionales, o las creadas en empresas de transportes o de obras públicas, mineras o de otro carácter, organizadas según el régimen de « monopolios del Estado ».

21. A veces se trata de una verdadera asociación entre las cooperativas y las municipalidades, cuyo objeto es reunir capitales suficientes para ejecutar programas importantes de obras públicas: canalización de aguas, obras de urbanismo, electrificación de las zonas rurales.

22. A menudo la integración es aún mayor cuando el propio Estado y las autoridades provinciales, por ejemplo, se unen a las municipalidades y a las cooperativas para crear empresas de electricidad reconocidas como de utilidad pública. Por último, se reserva un lugar importante a las cooperativas en los consejos de algunas oficinas mixtas que tienen el monopolio de la exportación o la importación de productos de importancia nacional, como los cereales, por ejemplo. En conclusión se puede decir que en la mayoría de los países insuficientemente desarrollados, el cooperativismo sólo puede establecerse sobre bases sanas y duraderas cuando existe una acción concertada de todos los organismos estatales o de otra naturaleza, encaminada a « hacer que el cooperativismo participe en las actividades administrativas, consultivas y políticas del país, y a prever una política cooperativista en todo plan general de organización económica y social »<sup>7</sup>.

#### *Educación y formación cooperativista*

23. En muchos países, la organización cooperativa se presenta en forma de elementos dispersos, sin lazos orgánicos bien definidos. Para que salga de esa fase y se transforme en un sector organizado de la economía, es necesario que cuente con la adhesión y la participación de todas las fuerzas disponibles y, en primer lugar del propio pueblo. Por otra parte, debe ser capaz de administrarse y de funcionar con la mayor autonomía posible. Por consiguiente, requiere el despliegue constante y sostenido de un esfuerzo especial en la esfera de la educación y la formación cooperativista, a fin de ilustrar a la opinión pública, atraer a los que vacilan, convertir a los simpatizantes en cooperativistas activos y, en fin, preparar a estos últimos para que tomen a su cargo la empresa común.

24. Este es un programa muy vasto que, en la mayoría de los países donde el cooperativismo está poco desarrollado, no puede llevarse a feliz término sin la intervención de los propios poderes públicos, con los cuales pueden colaborar más o menos íntimamente otros organismos no gubernamentales, incluso las mismas cooperativas. Según la experiencia adquirida en muchos casos, la asistencia de los poderes públicos en materia de educación y formación cooperativista parece haberse orientado en cuatro direcciones, que examinaremos a continuación por orden de importancia.

#### *Formación de personal competente en materia de cooperativismo*

25. Los gobiernos de muchos países han tomado por

lo general medidas para desarrollar la formación de personal competente, reconociendo la gran escasez de funcionarios para los servicios oficiales en materia de cooperativas así como de dirigentes y administradores de cooperativas dotados de conocimientos en la materia. Esta formación se logra de distintas maneras. Al respecto, los poderes públicos pueden organizar institutos de enseñanza, centros de formación, y seminarios permanentes o temporales, en la esfera nacional, regional o local. De un modo análogo, los centros de estudios, los cursos por correspondencia y los viajes de estudio son otros tantos medios cuya utilidad ha quedado perfectamente demostrada.

26. Por otra parte, las universidades, las facultades y otros establecimientos de enseñanza superior pueden contribuir a la formación de funcionarios para los servicios oficiales y de dirigentes de las organizaciones cooperativas. Por ejemplo, se pueden organizar cursos regulares, crear cátedras, o recurrir a servicios de divulgación (*extension services*) como los que existen ya en algunas universidades.

27. Sería conveniente que se mantuviese una colaboración cada vez más estrecha entre las oficinas ministeriales interesadas (como el Ministerio de Educación, del que dependen generalmente las universidades, y la oficina encargada de las cuestiones cooperativas), y entre estas dependencias y el movimiento cooperativista, a fin de organizar programas de estudios, cursos intensivos y seminarios para la formación de funcionarios de los servicios oficiales y del personal de las cooperativas.

28. Además, en estas actividades podrían participar útilmente algunas instituciones profesionales y sociales que se interesan en el cooperativismo.

#### *Educación y formación de los miembros de las cooperativas*

29. Todo miembro de una organización cooperativa tiene el derecho y el deber de participar en la administración de la sociedad a que pertenece y, por consiguiente, debe estar preparado para desempeñar sus funciones; todos los esfuerzos deben tender a interesarle por medios diversos en el funcionamiento de su empresa. En términos generales, conviene que al principio sean los servicios gubernamentales (departamento, dirección, servicio o sección) los encargados, entre otras cosas, de difundir por todos los medios el conocimiento de los principios y los métodos de acción cooperativista.

30. La dificultad para formar cooperativistas estriba sobre todo en el hecho de que generalmente hay que realizar los esfuerzos en la esfera local o regional, que es donde más se hace sentir la necesidad de instructores. De ahí la necesidad de prever, en los servicios gubernamentales encargados de las cuestiones cooperativas, la creación de un cuerpo de asesores ambulantes especializados en la materia. También se puede recurrir hasta cierto punto a las personas más destacadas de las aldeas, en particular a los maestros de escuela, que gozan de cierto prestigio. Sin embargo, no debe confiarse el destino de las organizaciones cooperativas únicamente a estas personas, porque podría ocurrir que los demás interesados en el cooperativismo cayesen en la apatía.

<sup>7</sup> Oficina Internacional del Trabajo, *Le développement du mouvement coopératif en Asie (Etudes et documents, nouvelle série, N.º 19)* (Ginebra, 1949).

### *Educación y formación de algunos elementos de la población*

31. En la mayoría de los países se reconoce por lo general la necesidad de adaptar de un modo particular la educación y la formación cooperativista que se debe dar a ciertos elementos de la población, como las mujeres y los niños. A este respecto el Estado tiene una función que desempeñar, puesto que este problema no siempre ha sido debidamente enfocado. Sobre todo, la importante contribución que la mujer puede prestar a la organización cooperativa es motivo para que los gobiernos ayuden a los cooperativistas a investigar, en interés de sus agrupaciones, los métodos y medios adecuados para hacer participar activamente a las mujeres en las actividades de la empresa cooperativa.

32. Por lo que respecta a la formación de los jóvenes, no cabe duda de que los esfuerzos deben concentrarse en primer lugar en la enseñanza del cooperativismo en la escuela primaria y en los establecimientos secundarios, así como en las escuelas superiores y en las universidades. En las escuelas primarias los niños pueden incluso organizar cooperativas escolares para atender a sus necesidades y dirigir las conforme a métodos muy sencillos.

### *Información y educación del público*

33. Uno de los medios habitualmente empleados consiste en organizar cursos regulares o temporales de divulgación (*extension services*), que versan sobre temas generales o especiales del cooperativismo, con el concurso de los establecimientos de enseñanza, en particular en las universidades. A veces se organizan cursos por correspondencia cuando los alumnos están geográficamente dispersos. Se utilizan también los medios audiovisuales, como el cine, la radio, el teatro, los carteles, los folletos. La prensa, las publicaciones de las cooperativas y las bibliotecas fijas o circulantes, son otros tantos métodos de utilidad reconocida. Por último, pueden utilizarse con provecho los centros y los ciclos de estudios, porque la enseñanza práctica tiene una superioridad incontestable sobre la formación de carácter teórico.

34. Además de los servicios públicos especiales, hay muchos organismos tales como los centros de investigaciones cooperativas, los sindicatos obreros y también las asociaciones de empleadores, que pueden ayudar a propagar los ideales del cooperativismo y cuyas actividades en dicho sentido pueden ser provechosamente estimuladas por el Estado.

35. En conclusión, los gobiernos pueden ayudar considerablemente a la educación y la formación cooperativista. No obstante, se observa que en algunos países los servicios oficiales o los ministerios que se ocupan en dichas cuestiones adolecen de una falta de coordinación. Cabe preguntarse si no sería ventajoso coordinar su acción para lograr una planificación racional de la acción emprendida en este campo, a fin de obviar la falta de fondos que con demasiada frecuencia limita dicha acción.

36. Cuando el movimiento cooperativista alcanza cierto grado de desarrollo, conviene, desde luego, confiarle progresivamente toda la responsabilidad de los

esfuerzos en materia de propaganda, educación y formación.

### *Asistencia financiera*

37. Los cooperativistas que se reúnen para fundar una sociedad tienen que resolver un problema difícil en los países insuficientemente desarrollados, es decir el del financiamiento de la empresa.

38. En algunos países hay diversos tipos de cooperativas que han demostrado capacidad para asegurar su propio financiamiento gracias a las federaciones que han constituido. Otras pueden utilizar los servicios de una organización bancaria central, de carácter cooperativo o no<sup>8</sup>. En otros países, las cooperativas han podido reunir sin asistencia exterior los capitales necesarios. Pero en muchos casos es necesario que los servicios gubernamentales les presten una asistencia directa o indirecta<sup>9</sup>.

### *Asistencia directa*

39. La asistencia directa del Estado puede revestir la forma de préstamo, o de donativos o subvenciones. Si se trata de préstamos, éstos se conceden por lo general a bajo interés, y hasta sin interés. El monto de dichos préstamos varía según la importancia de la cooperativa y el uso que ésta desee hacer de ellos. Deben concederse siempre a base de garantías bien determinadas. A veces se trata de préstamos que la cooperativa necesita para completar su capital social. En otras circunstancias, la cooperativa necesita contar desde el principio con un fondo rotatorio importante. A menudo es en el curso de sus actividades cuando la cooperativa necesita un préstamo por un plazo variable, por ejemplo para modernizar sus instalaciones.

40. Parece conveniente que el gobierno no conceda los préstamos directamente a las cooperativas, sino que más bien lo haga por conducto de un banco central del Estado o de una institución central de crédito cooperativo en la que efectúe depósitos, periódicamente o no, o a la cual subvencione. Por último, la compra por el Estado a un precio garantizado de los productos de la cooperativa, constituye otro medio de asistencia financiera que puede utilizarse en algunos casos. El reconocimiento de un régimen preferente de compra respecto de los productos de la cooperativa se inspira igualmente en este principio, que en algunos países ha permitido ayudar a cooperativas de distinta clase.

### *Asistencia indirecta*

41. En la asistencia indirecta a las cooperativas se recurre a diversos medios, que pueden ser la concesión de garantías especiales del Estado, de ventajas fiscales y, en fin, de otras ventajas tales como la aplicación de aranceles aduaneros preferentes, la prioridad en las licitaciones públicas y la rebaja de tarifas en los transportes.

<sup>8</sup> Oficina Internacional del Trabajo, *Crédit agricole en Europe* (Ginebra, 1951).

<sup>9</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Survey of Rural Co-operatives in Asia and the Far East* (documento R/49/Coop/1 (c), Washington, D.C., 1949).

### *Garantías del Estado*

42. El Estado puede garantizar los bonos, empréstitos u obligaciones emitidos por una cooperativa para aumentar su capital. También tiene la facultad de dar a las organizaciones cooperativas la categoría de instituciones a las que, en la esfera nacional, regional o local se les pueden proporcionar fondos públicos. El Estado puede también conceder esta prerrogativa a todas las organizaciones cooperativas a través de una entidad central de crédito, por ejemplo, un banco nacional dotado de una sección de « crédito cooperativo ». El Estado también puede dar su garantía así como conceder préstamos a las personas agrupadas en cooperativas, con prioridad sobre los individuos aislados.

### *Ventajas fiscales*

43. Muchos gobiernos, conscientes del valor que tiene la acción cooperativista, han elaborado una política fiscal adecuada a la índole de la organización cooperativa que, cabe recordarlo, es una empresa colectiva que no persigue finalidades de lucro. Así, son muchos los países donde las cooperativas gozan de la exención o la reducción de algunos impuestos o gravámenes. También pueden ser eximidas de pagar los derechos de timbre que normalmente se perciben con motivo de la creación, el registro o la fusión de sociedades. Asimismo, pueden ser eximidas de pagar el derecho de timbre respecto de los distintos documentos publicados en las gacetas oficiales o entregados por la cooperativa a terceros o por éstos a la cooperativa.

44. Entre ventajas se cuentan a veces la franquicia postal y la de los aranceles aduaneros para algunos útiles o herramientas de trabajo importados (maquinaria agrícola, por ejemplo), o también para artículos de consumo, sobre todo cuando la producción nacional de tales artículos es insuficiente.

45. También es posible conceder a las cooperativas una reducción en las tarifas de transporte de sus productos, a condición de que efectúen ese transporte empresas nacionales o empresas privadas subvencionadas por el Estado. Análogamente, como ocurre en algunos países, el gobierno puede conceder rebajas sobre los precios de las semillas y los abonos, así como sobre los de cualquier otro producto comprado en las empresas del Estado, o establecer tarifas reducidas para los análisis efectuados en laboratorios del Estado y para los servicios facilitados por establecimientos públicos.

### *Otras ventajas*

46. También pueden concederse a las cooperativas otras ventajas que, por su naturaleza, tienden a reforzar su estabilidad. En los casos de licitación pública, por ejemplo, pueden gozar de prioridad o de garantías en materia de concesión de anticipos. De un modo análogo, pueden gozar de esa prioridad en materia de adjudicación de cuotas y de distribución de productos industriales y materias primas. También pueden concedérseles la facilidad de suscribir contratos con el Estado o con terceros a fin de garantizar la colocación de sus productos a precios remunerativos no sujetos a fluctuación. Por último, se pueden conceder a las cooperativas ciertas ventajas de carácter más general, como el derecho de preferencia sobre los bienes de sus miembros res-

pecto a otros acreedores, o el derecho de recuperar los créditos de esos miembros por embargo de su cuota social, de los depósitos o de la fracción del excedente que corresponda a los miembros deudores. Además, los litigios que se planteen en el curso de la vida social de la cooperativa pueden sustanciarse por un procedimiento simplificado. Así, en ocasiones, los tribunales juzgan sus casos como asuntos urgentes, y las decisiones son de ejecución inmediata.

47. Todo cuanto precede demuestra la variedad y la flexibilidad de los métodos de asistencia financiera. A los gobiernos incumbe determinar la amplitud de dicha asistencia y las formas que debe revestir. Aun cuando es innegable que en muchas circunstancias las cooperativas no pueden resolver por sí solas el problema de su financiamiento, no se debe olvidar que existen algunos principios que hay que observar. Al comienzo puede ser necesario que el gobierno les preste cierto apoyo financiero directo, pero siempre debe evitar el peligro de perjudicar su vitalidad ayudándolas o subvencionándolas en exceso.

### *Otras formas de asistencia*

48. Se ha observado en la práctica que, después de haber ayudado a la cooperativa a resolver desde el principio sus dificultades financieras, es preciso proporcionarle en seguida diferentes servicios, no sólo en su propio interés, sino también en el de la entidad prestamista.

49. Las cooperativas que no están agrupadas en uniones o federaciones no disponen de organizaciones especializadas que les puedan informar sobre la situación y las posibilidades del mercado nacional y extranjero. Tampoco disponen de la necesaria información de orden jurídico para hacer frente a las dificultades con que tropiezan. En fin, muy a menudo hay que proporcionarles asesoramiento de carácter técnico en los campos más diversos, para resolver problemas de administración, organización y funcionamiento de la sociedad, para establecer un sistema de contabilidad o mejorar las técnicas de trabajo, etc. En ocasiones, aun antes de que se cree la sociedad, conviene ayudar a sus miembros fundadores a efectuar el estudio completo de su proyecto, examinando la situación económica, preparando los estatutos de la sociedad y estableciendo los presupuestos de construcción de edificios e instalaciones.

50. Además de los servicios gubernamentales y de las uniones y federaciones de cooperativas, existen otras organizaciones que pueden proporcionar a las cooperativas los servicios que acaban de enumerarse. Son, por ejemplo, los institutos de cooperativas, los centros de estudios e investigaciones cooperativistas, las agrupaciones religiosas y las organizaciones profesionales.

### *Métodos que se deben aplicar*

#### *Acción en el plano nacional*

51. Por lo general se reconoce que en la mayoría de los países insuficientemente desarrollados la creación de una buena legislación en materia de cooperativas y el establecimiento de un servicio oficial autónomo encargado de las cuestiones relacionadas con las cooperativas son los dos métodos que se deben utilizar en primer lugar para que el cooperativismo se desarrolle bien.

Paralelamente, parece oportuno que los poderes públicos estimulen la creación de organismos adecuados, de carácter no oficial o semioficial, para facilitar las consultas y coordinar la acción de ayuda a las cooperativas.

52. *Legislación en materia cooperativa.* En distintas oportunidades se ha advertido sobre la necesidad de establecer una legislación concreta exclusivamente aplicable a todas las cooperativas<sup>10</sup>. Además, se han emprendido estudios de alcance internacional para determinar los principios esenciales de una buena legislación en materia cooperativa<sup>11</sup>. Por lo tanto, es posible ayudar a los gobiernos que lo deseen a perfeccionar su reglamentación actual en este campo.

53. *Servicios oficiales en materia de cooperativas.* En los países insuficientemente desarrollados, y a veces también en los otros, hace falta una acción más concreta que el establecimiento de una buena legislación para imprimir al movimiento cooperativista el impulso necesario: es la institución de un servicio oficial en materia de cooperativas. Al respecto es decididamente preferible constituir un servicio especial<sup>12</sup>, único órgano de control administrativo de las instituciones cooperativas, dotado de un estatuto que le confiera cierta independencia y que precise con claridad que sus facultades no se consideran como funciones auxiliares. El personal de este servicio debe haber recibido una formación adecuada, puesto que habrá de guiar y asistir a las cooperativas.

54. Por otra parte, es indispensable que ese servicio se organice de tal manera que le permita atender las tareas que se le confían. Por ejemplo, debe disponer de redes adecuadas de agentes regionales competentes, y ha de contar, según el caso, con secciones especializadas que se encarguen respectivamente de las cuestiones económicas, jurídicas, educativas y de otra naturaleza. Sus funciones esenciales — habida cuenta de las condiciones locales<sup>13</sup> — suelen relacionarse con lo siguiente: constitución y registro; inspección y verificación de las cuentas de las cooperativas; asistencia en el plano local; educación y formación en materia cooperativa, y funciones conexas.

55. *Organismos no oficiales.* Además de los servicios gubernamentales existe toda una serie de organismos no oficiales que pueden ayudar a las cooperativas a crearse, administrarse y desarrollarse, que el Estado debe apoyar si desea promover el cooperativismo.

<sup>10</sup> Recomendación 70 sobre las normas mínimas de política social en los territorios dependientes, Conferencia Internacional del Trabajo, 26º período de sesiones, Filadelfia, 1944; Reunión Regional de los países del Cercano y Medio Oriente de la Organización Internacional del Trabajo, Estambul, 1947; Conferencia Regional Asiática de la Organización Internacional del Trabajo, Ceilán, 1950.

<sup>11</sup> « Législation coopérative » (documento CCC/P/I/D.2.1953 de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra) y « Etude comparative de la législation coopérative dans les pays d'Amérique », informe preparado por la Oficina Internacional del Trabajo y la Unión Panamericana (RTAC/I/D.2, México, 1955).

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Rapport de la Conférence technique sur les coopératives en Asie et en Extrême-Orient*, conferencia celebrada en Lucknow, India, (Washington, D.C., diciembre 1949).

<sup>13</sup> Oficina Internacional de Trabajo « Organisation et fonctions des services gouvernementaux de la coopération » (documento CCC/P/I/D.3.1953 (Ginebra).

56. Es muy grande la variedad de organizaciones centrales que pueden crearse, bajo el impulso de las cooperativas primarias, para atender a sus necesidades; son las federaciones y uniones cooperativas, las instituciones centrales de crédito cooperativo, los almacenes cooperativos al por mayor, las centrales de cooperativas de consumo y las centrales de las cooperativas de comercialización o de aprovisionamiento. La estructura y las atribuciones de estas organizaciones centrales también son muy variadas<sup>14</sup>; estas organizaciones pueden a su vez reunirse en confederaciones generales especializadas.

57. Las centrales cooperativas, donde existen, prestan servicios apreciables que sólo podrían proporcionar a las cooperativas organismos gubernamentales convenientemente dotados. Por consiguiente, parece que los esfuerzos de los gobiernos deseosos de favorecer el desarrollo del cooperativismo deberían tender a ayudar a las cooperativas primarias a agruparse en organizaciones centrales, a las que, a medida que se ampliasen sus medios de acción y su experiencia, sería posible transferir gradualmente las diversas funciones asumidas por los servicios oficiales. De este modo se aligeraría la carga que esos servicios entrañan para el presupuesto nacional, y las cooperativas se verían liberadas de una tutela necesaria al principio, pero incompatible a la larga con el principio rector de la acción cooperativista. Por último, y esto es muy importante, las centrales podrían asumir ventajosamente la representación de las cooperativas en los diversos organismos administrativos establecidos por el Gobierno y que actúan en los campos legislativo, económico o social.

58. Por otra parte, no cabe duda de que las organizaciones que favorecen la acción cooperativa, como las agrupaciones creadas especialmente para el fomento de las cooperativas, las agrupaciones sindicalistas, las asociaciones de empleadores, las instituciones de previsión social y las asociaciones religiosas, son asimismo recursos que el Estado podría aprovechar con éxito y a bajo costo para ayudar a las cooperativas a desarrollarse.

59. Sin embargo, conviene no perder de vista que el objetivo ha de consistir siempre en que las cooperativas lleguen a ser autónomas. Por ello debe hacerse todo lo posible para que se encuentren en condiciones de administrar sus propios asuntos a la mayor brevedad, y para que los organismos que les han ayudado a crearse no intervengan en ellas después de transcurrido cierto tiempo.

60. Por último, hay que coordinar la acción de todos los organismos oficiales, no oficiales o privados que se interesan en las cuestiones cooperativas, si se quiere establecer y poner definitivamente en práctica un plan coherente de cooperativismo.

61. Como hemos dicho, ante todo debe existir la coordinación más estrecha entre el Estado y las cooperativas si se quiere asociar a éstas a los planes generales de desarrollo económico, y favorecer al mismo tiempo su difusión. Al parecer, lo mejor es hacer que las federaciones y uniones de cooperativas, cuando son suficientemente eficaces y representativas, formen parte de los

<sup>14</sup> Oficina Internacional del Trabajo, *El movimiento cooperativo y los problemas actuales* (Montreal, 1945).

órganos encargados de concebir y aplicar la política económica y social del país, tales como los consejos económicos, las oficinas de control de precios y las comisiones fiscalizadoras.

62. También es preciso coordinar la acción de los organismos oficiales o semioficiales que trabajan en el campo del cooperativismo así como en otros campos, si se quiere desarrollar las actividades cooperativistas sobre bases sanas y evitar un derroche de dinero y energías. Parece que uno de los mejores medios consiste en crear en cada país un consejo nacional de cooperativas, que podrían integrar representantes de los ministerios interesados, incluso los de la dependencia oficial encargada del cooperativismo, representantes de las diversas clases de cooperativas, de los organismos privados que se interesan en las cooperativas y, cuando corresponda, de las asambleas legislativas, de los consumidores y del ramo de actividad de que se trate. En muchos países hay organismos de este género bajo nombres diversos.

#### *Acción en el plano internacional*

63. Parece conveniente que las cooperativas continúen estrechando los lazos que han creado algunas de ellas, agrupándose principalmente en la Alianza Cooperativa Internacional, o haciéndose representar en organizaciones de carácter profesional como la Federación Internacional de Productores Agrícolas y la Confederación Agrícola Europea, por agricultores que sean miembros de estas agrupaciones y que al mismo tiempo estén afiliados a cooperativas.

64. Las cooperativas necesitan hoy más que nunca no sólo obtener la ayuda de expertos que hayan adquirido experiencia en el extranjero, sino también establecer relaciones internacionales. Así, les convendría cambiar ideas sobre los problemas y los métodos de acción cooperativa, y establecer verdaderas relaciones de carácter económico, como algunas ya lo están haciendo.

65. Se estima que los poderes públicos deberían propugnar estas relaciones entre organizaciones internacionales y favorecer el intercambio, tratando en este último caso, con las medidas pertinentes, de facilitar las relaciones entre las cooperativas mediante una legislación adecuada, exenciones aduaneras, aranceles preferentes y la eliminación de restricciones en materia de divisas.

66. Los propios gobiernos pueden recurrir asimismo a los servicios de algunas organizaciones gubernamentales internacionales<sup>15</sup> capaces de ayudarles a fomentar el desarrollo del cooperativismo.

#### *Conclusiones*

67. Para desarrollarse, la organización cooperativa necesita del concurso de todas las fuerzas del país, y no podrá constituir un verdadero sector de la economía si no está animada por un verdadero movimiento popular

que se traduzca en un esfuerzo de reconstrucción nacional. Para que todos los esfuerzos se orienten en ese sentido hay que concebir y aplicar, donde se demuestre que ello es indispensable, un verdadero plan de desarrollo de las cooperativas, habida cuenta de las diversas sugerencias presentadas en este estudio, que se resumen a continuación.

68. *Supresión de los obstáculos de carácter legislativo y administrativo que puedan entorpecer el cooperativismo.* En la mayoría de los casos parece conveniente elaborar una legislación adecuada en materia cooperativa, sea modificando y adaptando las leyes que ya existan, o bien partiendo de bases nuevas. Sea cual fuere su forma, esta legislación deberá revisarse periódicamente. Desde luego, el gobierno habrá de tener siempre la facultad de decidir la forma y el contenido de esa legislación; sin embargo, conviene que, en cuanto sea posible los representantes de las cooperativas y de los organismos que se interesan en el cooperativismo participen en su formulación y revisión.

69. *Creación de un servicio en materia de cooperativas.* Habría que crear un servicio de cooperativas integrado por un número suficiente de funcionarios calificados y que goce, si es posible, de cierta autonomía y disponga de recursos financieros suficientes. Esos funcionarios tendrán que ser a la vez propagandistas y animadores, organizadores y guías y, en fin, los fiscalizadores de las cooperativas. Todas estas cualidades requieren en el funcionario una formación particular.

70. *Desarrollo de la educación y la formación cooperativista.* En primer lugar, conviene concentrar el máximo esfuerzo en la formación de los funcionarios encargados de los servicios oficiales y de los dirigentes y empleados de las cooperativas. Paralelamente, es necesario ilustrar a la opinión pública sobre el cooperativismo y mantenerla siempre al tanto mediante la prensa, la radio, el cine, y vastas campañas de propaganda. La enseñanza del cooperativismo en todos los establecimientos educativos (primarios, secundarios superiores, profesionales, escuelas normales, universidades), el empleo de medios especiales (centros de estudios, de discusión y de acción cooperativa), la creación de verdaderas escuelas de cooperativismo con cursos ordinarios y por correspondencia, son otros tantos recursos que pueden utilizarse tanto en el campo de la educación general del público y de los afiliados a las cooperativas, como en el de la formación técnica de los funcionarios de los servicios oficiales y de los dirigentes y empleados de las cooperativas.

71. Dada su amplitud, esta labor de educación y de formación requiere casi forzosamente una participación activa de los poderes públicos. Por otra parte, es conveniente que éstos traten de establecer un órgano central oficial o semioficial especializado en cuanto se refiere a la educación y la formación en el campo del cooperativismo. Las funciones de este órgano podrían ser las de coordinar las actividades de los organismos públicos y privados que se interesan en estas cuestiones, centralizar y difundir la información relativa al cooperativismo, coordinar los trabajos de investigación y divulgación y, en fin, después de haber hecho inventario de la situación, establecer un verdadero programa de formación y educación en que participen todas las fuerzas del país.

<sup>15</sup> « Actividades de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Materia de Cooperativas », anexo al informe intitulado *El Progreso Rural a Través de las Cooperativas* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954.II.B.2).

72. *Ayuda para el financiamiento de la acción cooperativa.* Esta ayuda se puede hacer efectiva por medios directos (préstamos y subvenciones) o indirectos (aplicación de una política fiscal adecuada, concesión de ciertas garantías y de prioridades). El Estado interviene en forma directa o por conducto de organismos que crea o sostiene, por ejemplo las organizaciones centrales de crédito. Debe ejercer su acción con discernimiento. Por regla general, el gobierno debe evitar una intervención excesiva que paralice la iniciativa. Debe estimular el financiamiento de las cooperativas por medios propios, favoreciendo el ahorro y ayudando a generalizar la práctica llamada del « fondo rotatorio » (*revolving fund*).

73. *Suministro de los servicios que necesitan las cooperativas.* Estos servicios comprenden, en particular los de carácter económico (datos sobre la organización del mercado nacional y exterior o divulgación de información de carácter económico), así como los de carácter técnico (estudios previos a la creación de una cooperativa, asistencia para mejorar la organización, la administración y el funcionamiento de las cooperativas, control y revisión de cuentas, examen de los litigios y procedimiento de liquidación). Al respecto el gobierno puede dar toda clase de instrucciones a los ministerios competentes, para que ayuden a las cooperativas en sus campos respectivos; y utilizará con preferencia a los funcionarios del servicio oficial de cooperativas para llevar a cabo ciertas tareas, tales como el control o la revisión de cuentas y el establecimiento de una buena contabilidad.

74. *Participación del cooperativismo en los organismos administrativos, consultivos, y hasta políticos del país.* Para los gobiernos deseosos de favorecer el cooperativismo es muy ventajosa la creación de organismos consultivos tales como los consejos de cooperativas, por ejemplo, y permitir que las cooperativas estén representadas en los diversos órganos oficiales o semioficiales de carácter económico y social. Los gobiernos deben ayudar a las cooperativas a agruparse en centrales bien organizadas y suficientemente representativas, para que la integración del movimiento cooperativo se realice rápidamente y dé sus frutos.

75. *Previsión de una política cooperativa en los planes generales de organización económica y social.* Al gobierno incumbe fijar la amplitud de esta política, habida cuenta del lugar que piensa atribuir a las cooperativas en las actividades económicas del país; puede encontrar ventajoso consultar a los representantes de las cooperativas y de los organismos que se interesan en la acción cooperativista.

76. *En la esfera internacional, favorecer el desarrollo de relaciones entre las cooperativas,* suprimiendo principalmente las trabas de toda índole que pudieran oponerse a ello. De un modo análogo los gobiernos interesados tienen amplia oportunidad de pedir la ayuda técnica de algunas organizaciones gubernamentales internacionales, en particular las Naciones Unidas y los organismos especializados, que con arreglo a su programa ordinario o a su Programa Ampliado de Asistencia Técnica pueden asesorarlos en los campos de su competencia, acerca de la revisión de la legislación en materia cooperativa, del establecimiento de un servicio oficial de cooperativas, de la creación de cooperativas

de diversa clase, y de la formación y educación cooperativistas.

### Capítulo III <sup>16</sup>

#### SECTORES QUE SE PRESTAN PARA LA ORGANIZACIÓN DE COOPERATIVAS

77. A los efectos del examen, en el cuadro siguiente se ofrece un resumen preliminar de los principales campos económicos y sociales en que se considera conveniente organizar cooperativas.

*Sectores económicos y sociales en que pueden ser útiles las cooperativas*

<i>Producción :</i>	<i>Distribución :</i>
Sector agropecuario :	Comercialización de productos agropecuarios y artículos acabados
Granjas cooperativas	Entidades de suministros y de consumo
Mejoramiento de los métodos de cultivo	Organismos coordinadores
Suministro de elementos para la explotación agrícola	<i>Servicios y bienestar :</i>
Ganadería y cría de plantas selectas	Vivienda
Preparación de productos agropecuarios y hortenses	Sanidad
Explotación forestal	Mano de obra
Pesca	Transportes
Artesanía e industrias domésticas independientes	Seguro
Trabajos industriales y trabajos por contrata	Crédito no agrícola
Ahorro y crédito	Riego y servicios de agua
	Electricidad
	Caminos rurales
	Mejoramiento del nivel de vida
	Educación

78. Si se compara este cuadro con todo el campo de la actividad económica, se observará que las principales omisiones son la industria pesada, los servicios públicos y los servicios sociales del Estado. La industria pesada está fuera de la órbita de acción de las cooperativas debido al capital que requiere y al alcance y la complejidad de sus operaciones. Los servicios públicos y los servicios sociales en la esfera nacional son evidentemente de la competencia del Estado organizado, aunque en la esfera local a veces las cooperativas han tratado de prestar algunos de estos servicios.

79. La parte del cuadro referente a la economía se ha clasificado en sectores de producción y de distribución, con sus respectivas subdivisiones; en el sector de la distribución se incluyen la comercialización y el consumo. El ahorro y el crédito figuran bajo el título « producción », por considerarse que su función más importante es la de acumular, facilitar y distribuir el capital con fines productivos. Como el cooperativismo ha desempeñado tradicionalmente un papel múltiple en el sector agropecuario, este concepto ha sido subdividido a su vez.

80. A los efectos de la fijación de la línea divisoria entre la producción y la distribución, se estimó que la producción termina en cuanto el producto totalmente elaborado o el artículo acabado está listo para la venta, mientras que la venta propiamente dicha se ha incluido bajo el título « distribución ».

<sup>16</sup> Trabajo preparado por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

81. El concepto « organismos coordinadores », que figura en « distribución », no se refiere únicamente a las uniones, asociaciones o federaciones verticales y funcionales, tales como la unión de comercialización que comprende a cierto número de sociedades de comercialización de productos primarios, o una sociedad al por mayor que abarque varias asociaciones de cooperativas de consumidores al por menor. Se ha querido que dicha expresión incluya también a las distintas organizaciones nacionales e internacionales de carácter verdaderamente coordinador u horizontal, según se explicará más adelante. Su inclusión en el título « distribución » es un tanto arbitraria.

82. El tercer grupo en que se divide el cuadro abarca el sector de « servicios y bienestar ». En general, los conceptos incluidos en este grupo se diferencian de los que están en los otros dos porque su efecto sobre la situación financiera y la vida del individuo es indirecto. Se los incluye en este grupo en su carácter de servicios o programas de bienestar creados por terceros en favor del individuo, y revisten importancia secundaria respecto a su principal medio de vida. La inclusión de ciertos conceptos en este grupo podría considerarse discutible. Por ejemplo, cabe argüir que los transportes y el seguro, por ejemplo, son factores esenciales para la agricultura en general o la comercialización. Esto es verdad, pero se los incluyó en el tercer grupo porque son servicios que también pueden prestarse en forma cooperativa en la esfera no agrícola: por ejemplo, el seguro de vida cooperativo y las cooperativas de transportes de pasajeros. El crédito no agrícola se incluye en este grupo porque los valiosos servicios prestados por las cajas de ahorro y préstamos de los asalariados y por otras organizaciones de ahorro no se aplican necesariamente en forma directa a la producción agrícola. Los conceptos incluidos en este tercer grupo son inevitablemente de carácter variado, puesto que reflejan la índole heterogénea de las organizaciones cooperativas que se han desarrollado en esos diferentes campos.

83. En los párrafos siguientes se examinará cada uno de los conceptos del cuadro a fin de determinar prácticamente hasta qué punto las cooperativas pueden contribuir al progreso material y cultural dentro de cada campo. En lo que atañe a las dos divisiones económicas, hay que responder a las siguientes preguntas respecto a cada punto:

- a) ¿ Hay una necesidad concreta que satisfacer ?
- b) Dados los objetivos convenidos, ¿ hay algún órgano no cooperativo que ya los cumpla eficaz y económicamente ?
- c) Habida cuenta del carácter y las circunstancias de las personas interesadas, ¿ hay alguna posibilidad de que la cooperativa se costee por sí misma y facilite la expansión económica que de otro modo habría faltado ? (Salvo en los períodos iniciales de excepcional entusiasmo social, no es muy probable que los participantes consideren que las ventajas de orden no económico de determinado curso de acción puedan compensar una pérdida económica.)

### *Producción*

#### *Sector agropecuario*

84. En general este sector comprende muchas y variadas actividades. Para determinar hasta qué punto las cooperativas pueden ser de utilidad en ellas, no sólo hay que analizarlas y subdividirlas, sino también tener en cuenta los incentivos a la acción y la evolución histórica de los métodos de explotación. La evolución de una organización económica primitiva a una moderna va acompañada de una creciente compenetración de los hechos y de un mayor entendimiento de los motivos, las causas y los resultados de lo que se realiza. Los agricultores y ganaderos que han logrado éxito son los que mantienen el control de sus propias actividades agropecuarias, pues todo predio rústico tiene sus propias características, todo tipo de cultivo sus propias exigencias que varían con la naturaleza del terreno y las condiciones climáticas, y toda raza de ganado sus necesidades típicas y cambiantes. Una explotación agropecuaria afortunada exige ajustes frecuentes, rápidos y decisivos. Por eso no es extraño observar que, mientras en muchas comunidades agropecuarias bastante primitivas, especialmente en África, el trabajo suele ejecutarse en forma colectiva o comunal, en otras partes del mundo sobre todo en Europa y en América del Norte, las explotaciones agropecuarias están a cargo de particulares, que se sirven de las cooperativas para realizar determinados aspectos del proceso agropecuario en su totalidad.

85. *Granjas cooperativas.* Este es un término general con el que se designa a una variedad de explotaciones agrícolas que van desde las formas relativamente primitivas de cultivo en mancomún, hasta la completa colectivización o comunalización de la tierra y el trabajo en colonias que aplican métodos y maquinarias modernos. Con arreglo a la práctica actual, las granjas pueden ser calificadas de « colectivas » cuando el individuo miembro de la organización cede a ésta los derechos de propiedad, y de « cooperativas » cuando el individuo conserva dichos derechos, en uno y en otro caso con arreglo a un programa de operaciones agrícolas estrechamente coordinadas entre sí.

86. El cultivo en mancomún mediante una cooperativa de tipo rudimentario se observa en muchas comunidades, en la mayoría de las cuales la agricultura está en su primeras etapas. Ello ocurre donde la tierra es de propiedad comunal, y donde los trabajos tales como los de bonificación de tierras, roturación, siembra, escarda y recolección son sencillos y no exigen especialización. Dicha práctica tiende a quedar anticuada por efectos del creciente desarrollo de la especialización agrícola, y por ser cada vez mayor el número de individuos que adquieren derechos sobre la tierra. Sin embargo, en la actualidad se dan casos en que se la puede utilizar con eficacia; de hecho, se la utiliza con frecuencia. Por ejemplo, en Java occidental prevalece aún el cultivo en mancomún de los arrozales, y está cuidadosamente organizado. Mientras no se tenga la certeza de que se obtendrán ventajas definidas con las operaciones de cultivo en mancomún en gran escala, sería prudente proceder con suma cautela antes de auspiciar el sistema mediante la creación de cooperativas.

87. Lo contrario de lo expuesto es el cultivo colectivo científico tal como se lo practica en la kvutza israelí y en el koljós soviético. En la kvutza todos los aspectos de la vida del agricultor se rigen por normas comunales, pero hay un mínimo de propiedad privada

y de utilidades personales. En el koljós soviético, la completa colectivización de los primeros años cedió a una colectivización parcial, con motivo de haberse reimplantado la propiedad privada en lo que respecta a las casas y las huertas. En Europa oriental se organizaron después de la segunda guerra mundial comunidades agrícolas colectivizadas en distintos grados. En México un pequeño porcentaje de los ejidos<sup>17</sup> se rigen enteramente según normas comunales.

88. En los ejemplos mencionados, la organización de granjas colectivas o cooperativas se debe por lo menos en parte a incentivos especiales y, en la mayoría de los casos, a medidas oficiales. Sin embargo, en Italia la iniciativa ha partido casi íntegramente de los particulares. Las causas que en ese país indujeron a la acción cooperativa fueron a) el descontento con las formas existentes de la tenencia de las tierras, b) el temor al desempleo, y c) la interrupción del trabajo al cesar las actividades con la terminación de los programas de bonificación de tierras (especialmente en el valle del bajo Po). Para asegurarse el empleo total, o bien en muchos casos el derecho constante al empleo parcial como garantía contra la pérdida de los medios de vida, así como condiciones razonables de tenencia de la tierra, los propios trabajadores formaron asociaciones, arrendaron la tierra, la subdividieron entre sus miembros, designaron administradores y asesores técnicos, y establecieron sus propias organizaciones comerciales encargadas de todos los aspectos del cultivo en gran escala. En otros casos, la asociación conservó la tierra comprada considerándola un bien colectivo, y sus miembros la trabajaron con arreglo a un plan concertado. Las formas de cultivo y de arriendo cooperativo de tierras en Italia son tan variadas que es imposible llegar a una conclusión general, con la única excepción de que, por sobre todo, en estos casos, el origen de la institución se debe a la iniciativa y a la determinación de los particulares, sin ninguna intervención oficial, y que su éxito relativo es un índice de las sobresalientes cualidades de los agricultores italianos y de la eficacia del principio del cooperativismo cuando no influyen las ideologías políticas ni la burocracia inspirada en motivos políticos. En otras partes de Italia también se han hecho recientemente experimentos de reforma agraria sobre una base cooperativa. De manera análoga, en la India y el Pakistán se han emprendido ambiciosos experimentos en materia de cultivos cooperativos, pero es muy temprano aun para evaluar su resultado.

89. Esta breve reseña de un importante aspecto del cooperativismo se podría cerrar muy bien con la siguiente cita: « Toda vez que se trate de estimar el valor práctico de la granja cooperativa o colectiva para fines tales como el aumento de la productividad o el bienestar rural, conviene recordar que el impulso inicial es ideológico y que el régimen tiene repercusiones psicológicas y técnicas »<sup>18</sup>.

90. *El mejoramiento de los métodos de cultivo* mediante la enseñanza y las actividades de demostración es la función especial de los servicios de divulgación

agrícola en la mayoría de los países que adoptan técnicas modernas. Mediante la creación de granjas experimentales y la participación de funcionarios ambulantes, esos servicios difunden conocimientos prácticos para mejorar los cultivos. Pero la labor se facilita muchísimo cuando se cuenta con una organización local en que se reúnen grupos de agricultores, y a este respecto las cooperativas de agricultores, sea cual fuese el motivo de su fundación, pueden contribuir a la divulgación de métodos perfeccionados de cultivo. También prestan este servicio, las asociaciones de agricultores que no están formalmente constituídas, las cuales tienen en la práctica atribuciones para reunir a sus afiliados.

91. Paralelamente a esta divulgación general de conocimientos, hay sociedades de tipo especial que difunden información sobre cuestiones concretas. En Dinamarca, la organización de la granja cooperativa proporciona regularmente a sus miembros abundante información científica sobre todos los aspectos de la cría de ganado lechero y de aves de corral. En Nigeria, las cooperativas de comercialización del cacao han enseñado a sus afiliados la forma más práctica de cultivar y cosechar el cacao y de fermentar el grano, y como consecuencia de ello ese país es uno de los primeros productores de cacao de calidad superior.

92. Corresponde mencionar aquí ciertas organizaciones no cooperativas que son utilísimas a los efectos del mejoramiento de los métodos de cultivo. Los *Young Farmer's Clubs* del *Commonwealth* británico y los clubes de las cuatro H de los Estados Unidos de América adiestran a los jóvenes a temprana edad en las buenas prácticas agrícolas. El régimen del crédito agrícola de capacitación (supervisado), que fué ideado y aplicado en los Estados Unidos de América en la década de 1930 y que posteriormente se extendió a América Latina, es un medio sumamente eficaz para la enseñanza de las técnicas agrícolas. Con arreglo a este sistema, cuando los inspectores agrícolas han de determinar las necesidades de crédito y contribuir a satisfacerlas, examinan los métodos de trabajo y administración que aplica el agricultor y le asesoran acerca de la forma de mejorarlos. Sin embargo, el sistema exige gran número de personas competentes e íntegras, y son muchos los países donde no es fácil contar con ellas.

93. Los tres sistemas descritos no rivalizan con el cooperativismo, sino que son sus precursores y sus auxiliares.

94. *Suministro de elementos para la explotación agrícola.* En los países adelantados, este aspecto esencial para la explotación agrícola eficaz ha dado lugar a la creación de muchas cooperativas, las cuales no sólo suministran a bajo costo maquinaria y herramientas agrícolas, semillas, abonos e insecticidas, sino que también desarrollan gran actividad para mejorar los métodos de trabajo, y a tal efecto dan instrucciones completas para la utilización de esos elementos y asesoran sobre problemas determinados. Sin embargo, en muchos países insuficientemente desarrollados la agricultura en general está muy atrasada, y como los agricultores son muy pobres no pueden valerse de los servicios de las sociedades de suministros agrícolas. Al igual que la mayoría de las cooperativas, estas sociedades tienen que lograr un volumen mínimo de ventas para poder seguir funcionando. Sin embargo, sus actividades pueden combinarse con las de las sociedades de

<sup>17</sup> Predios rústicos pertenecientes a un pueblo o aldea que se destinan al uso colectivo o que se entregan a los habitantes para su cultivo en pequeñas parcelas.

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, « Co-operatives and Land Use ».

suministro de artículos de consumo. Recíprocamente, las sociedades formadas primitivamente con fines de ahorro y de crédito pueden satisfacer las necesidades más urgentes de los agricultores pobres proporcionándoles herramientas, semillas y abonos. Esto es lo que suele hacerse con mayor frecuencia. En algunos países una misma asociación se encarga de proporcionar los elementos de trabajo agrícola y de vender los artículos producidos, como ocurre en Islandia, país donde la Federación de Cooperativas Islandesas no sólo comercializa toda la producción agrícola de sus afiliados (con excepción de los productos lácteos), sino que también les vende grandes cantidades de elementos necesarios para el trabajo y otros suministros. En Alemania se han desarrollado cooperativas de suministros agrícolas en gran escala, algunas de las cuales se iniciaron como sociedades de crédito.

95. En cuanto al suministro de los elementos de trabajo agrícola más costosos, tales como los tractores y demás maquinaria agrícola, entra en una categoría diferente, ya que exige un mayor desembolso de capital, especialmente, si se tienen en cuenta los ingresos medios de los agricultores de los países pobres. Lo primero que ha de advertirse es que la introducción de la maquinaria agrícola en determinadas regiones de los países insuficientemente desarrollados no es necesariamente ventajosa, pues las condiciones prevalecientes suelen ser totalmente adversas a esa innovación. En los lugares donde los jornales medios son bajos, poco es lo que se economizaría en mano de obra; donde hay pocos talleres de reparaciones, el nivel de los conocimientos mecánicos deja mucho que desear, la administración es relativamente ineficaz o las condiciones climáticas no favorecen el eficaz funcionamiento y conservación de las máquinas, sólo se ha de recomendar la agricultura mecanizada tras un estudio muy concienzudo. Se sabe que un servicio oficial de reparación de tractores de un país insuficientemente desarrollado pero bastante rico, que contaba con el mejor servicio de mecánicos y administradores del país, sufrió fuertes pérdidas durante varios años. Si a un gobierno que disponía del capital, la maquinaria y la mano de obra necesarios, le resultó imposible administrar eficazmente un servicio de tractores, mucho menos probabilidad de éxito en tal empresa tendrán las agrupaciones de agricultores faltos de instrucción y carentes por igual de dinero y experiencia. Otra razón para proceder con cautela, es que en muchos países faltan por completo o son muy escasas las pruebas basadas en la experiencia que se adquiere en el mejoramiento efectivo de la fertilidad y la producción reemplazando las herramientas manuales por máquinas. En lo que respecta a los países menos adelantados, parece que sólo tras un estudio económico cuidadoso de cada caso particular cabe recomendar que el suministro y el uso en común de máquinas agrícolas costosas se efectúe por intermedio de cooperativas. En tales países parece conveniente que, cuando se implante la mecanización de la agricultura, la dependencia oficial interesada o la firma comercial abastecedora establezca las primeras unidades mecanizadas y los primeros talleres de reparación. Dichas unidades se encargarán no sólo de organizar los servicios de máquinas, sino también de dar formación sistemática a los agricultores y a su personal en el manejo de las máquinas, a fin de que los propios agricultores puedan llegar a encargarse, con

buenas posibilidades de éxito, de la propiedad y el funcionamiento de tales máquinas.

96. *Ganadería y cría de plantas selectas.* La cría de ganado es un ejemplo oportuno de los casos en que evidentemente conviene emprender una acción conjunta por medio de las cooperativas. Un solo macho puede cubrir a varias hembras de propiedad de distintos ganaderos. Por lo tanto, la compra y el uso en común de ganado de raza son evidentemente iniciativas prácticas, y cabe recomendar decididamente el recurso a esas cooperativas, siempre que se satisfagan ciertas normas mínimas de administración y responsabilidad, y que en caso necesario se puedan obtener servicios veterinarios razonablemente buenos. Las sociedades de ese tipo se han difundido por todo el mundo, aunque sus funciones se suelen incluir con otras en las sociedades agrícolas de tipo generalizado. En Madrás, las cooperativas ganaderas cuentan con la ayuda de fondos oficiales, mientras que, como en otras partes, los afiliados de las cooperativas de productos lácteos han hecho que éstas, paralelamente a sus demás actividades, se ocupen en la compra de toros reproductores para mejorar la calidad del ganado lechero.

97. El aspecto cooperativo de la cría de plantas selectas suele ser función especial de las cooperativas de productores o de comercialización, o bien de las cooperativas de suministros agrícolas o de crédito. Donde los cultivadores suman sus esfuerzos para elaborar o comercializar cereales, frutas o productos vitícolas, la cooperativa puede encargarse provechosamente de suministrar semillas o plantas de buena calidad, de común acuerdo con los asesores de los departamentos agrícolas u hortícolas oficiales del gobierno. En otros casos, especialmente en los países agrícolas más ricos, los cultivadores se pueden abastecer de plantas o semillas seleccionadas por intermedio de las cooperativas de suministros agrícolas o de los viveros comerciales. En algunos países, especialmente en la India y otros países asiáticos, cada agricultor recibe semillas seleccionadas por conducto de las filiales de las sociedades de crédito de aldea, que con asesoramiento y colaboración oficial, se han encargado de esta nueva función. En otros casos, a veces una cooperativa se encarga directamente de la producción de plantas seleccionadas: por ejemplo, en 1952 había en Yugoslavia 56 viveros en cooperativas. Esta función, por supuesto, está estrechamente ligada con la de las técnicas agrícolas perfeccionadas. Muchas cooperativas de distinto tipo podrían promover la cría de plantas seleccionadas entre sus afiliados incorporando en sus estatutos o reglamentos instrucciones sencillas sobre las prácticas del cultivo.

#### *Preparación de productos agropecuarios y hortenses*

98. Este campo económico tan amplio y variado ofrece muchas oportunidades para organizar cooperativas eficaces. En este caso el proceso económico empieza por lo común con la última de las operaciones exclusivamente agrícolas, es decir, la cosecha, e incluye no sólo su preparación, ya sea manual o mecánica, sino también su recogida, almacenamiento y acondicionamiento final para la venta. El examen de esta cuestión presenta la dificultad de que, aun cuando la preparación y la comercialización son operaciones netamente separadas y distintas, con mucha frecuencia una misma organiza-

ción se encarga de ellas, cosa que a menudo es de todo punto inevitable por razones de eficacia comercial.

99. Las cooperativas que se ocupan en la preparación de los productos de que se trata pueden ofrecer varias ventajas a sus afiliados :

a) i) Permiten lograr economías por efecto de la clasificación, el embalaje, el transporte y el almacenamiento en gran escala, y también porque se puede contratar personal competente y comprar y administrar colectivamente la maquinaria requerida. En Israel, Trinidad, California y otras regiones, las cooperativas de cultivadores de auranciáceas se ocupan en las tareas de clasificación, embalaje y almacenamiento. Para clasificar la fruta según su tamaño, se la hace rodar por un plano inclinado con agujeros de distinto diámetro ; luego se procede a estamparla con la marca de la cooperativa, a envolverla en papel fino, a envasarla en cajas compradas al por mayor, que contienen un número fijo de unidades, y por último a almacenarla por cuenta de la cooperativa hasta el momento de su expedición. A un pequeño cultivador le resultaría casi imposible hacer por sí solo todas estas operaciones técnicas y procurarse los materiales y la instalación necesarios, aunque en este caso las máquinas o las instalaciones indispensables no son muy costosas. Los servicios de una cooperativa son aún más necesarios cuando hay que emplear máquinas costosas o complicadas, como por ejemplo, una desmotadora de algodón o una instalación para la preparación de látex. En cada caso, de no optarse por la cooperativa hay que recurrir a un empresario particular, el cual puede ejercer un monopolio local y cobra por sus servicios un precio superior al mínimo de una buena cooperativa.

ii) En cuanto a los servicios comunes de transporte, es evidente que los pequeños cultivadores que cosechan cada uno un quintal aproximadamente de fruta por semana durante la estación, lograrían grandes ahorros sumando sus esfuerzos para adquirir y utilizar colectivamente un camión, el cual haría un recorrido fijo y llevaría el cargamento de fruta al punto de acopio o de comercialización. Normalmente se pueden obtener los servicios de empresas particulares de transportes, pero a un costo mayor y a un horario menos conveniente.

ii) En lo que respecta al almacenamiento, basta recordar cuán indispensable es el elevador de granos de propiedad cooperativa para los agricultores del Canadá y de los Estados Unidos de América.

b) Las cooperativas pueden prestar esos servicios casi a precio de costo, mientras que la mayoría de los intermediarios cobran mucho más. Esto es especialmente aplicable en los países donde la moralidad comercial es precaria y los monopolios o grupos comerciales locales tienden a obtener el máximo provecho del campesino. Tal situación suele presentarse en el África y el Asia ; allí hay aldeas enteras que están dominadas por comerciantes que son a un mismo tiempo compradores de productos agrícolas, vendedores al por menor y prestamistas. La organización en las aldeas de cooperativas de campesinos es una defensa eficaz contra tal dominación. Desde el punto de vista estrictamente económico, el secreto del poder del intermediario estriba en que controla cada una de las operaciones financieras de su cliente ; la reacción defensiva, mediante el uso de cooperativas, debe ser del mismo alcance general.

c) Los afiliados de la cooperativa obtendrán utilidades cada día mayores como resultado del mejoramiento de la calidad de la producción, debido a las reglas impuestas por aquélla y a la capacitación agrícola que proporciona. Esta ventaja es axiomática, y ya ha sido mencionada. Se la puede obtener más eficazmente por medio de las cooperativas que por medio de las asociaciones ordinarias de agricultores, pues en definitiva la aplicación de los estatutos de aquéllas es obligatoria por ley o susceptible de una multa impuesta a sus afiliados.

d) Las cooperativas pueden garantizar el importe íntegro en efectivo de los productos agrícolas entregados, porque sus pesos y medidas son exactos y sus cálculos fidedignos. No es extraño que un intermediario, por ser más astuto que los campesinos con quienes trata, en su mayoría analfabetos, aprovechándose de su ignorancia, utilice pesas y medidas falsas y haga cálculos inexactos. Para los agricultores analfabetos, el uso de las balanzas y medidas de la propia cooperativa, así como el hecho de pertenecer a una organización que cuenta con un secretario capaz de enfrentar a los intermediarios en igualdad de condiciones, constituyen importantes ventajas.

e) Las cooperativas ofrecen también crédito a corto plazo y a un interés inferior al que cobran los intermediarios, contra entrega de productos agrícolas. Como los intermediarios se encuentran en condiciones ventajosas para regatear — ya que los agricultores a veces están desesperados por la falta de dinero en efectivo — y recurren a expedientes tales como la compra de las cosechas « verdes » a un precio inferior al del mercado, obtienen utilidades máximas con ese procedimiento, aunque también es justo recordar que por lo general tratan con clientes que ofrecen muy pocas garantías aceptables. Si una cooperativa puede obtener capital suficiente para atender las necesidades a corto plazo de sus afiliados, podrá prestar este servicio a un precio mucho más económico que el que normalmente ofrece un intermediario. En África occidental, para citar un ejemplo entre muchos, el primer tipo de cooperativa creado para servir a un gran número de cultivadores de cacao fué una cooperativa encargada de preparar y comercializar el producto, que además concedía préstamos a corto plazo a sus afiliados. La actual política de la India y el Pakistán de transformar las cooperativas de crédito que se dedican a una sola actividad en cooperativas de fines múltiples, obedece entre otras razones a que las ventajas del crédito cooperativo se malograrían en su mayor parte si los beneficiarios siguieran vendiendo sus productos (y contrayendo deudas) por conducto de los intermediarios, debido a la falta de cooperativas encargadas de la preparación y comercialización.

100. Estas son importantes ventajas, y en la mayoría de los países insuficientemente desarrollados existe la arraigada creencia de que las cooperativas son convenientes en los casos en que los productos requieren una labor considerable de preparación, almacenamiento o movimiento entre los puntos de cosecha y de comercialización, pero no así maquinarias costosas o técnicas avanzadas. La validez del principio se observa especialmente en los casos en que los productos se exportan o se envían a distintas partes de un mismo país. Sin embargo, en los casos de productos agrícolas que constituyen el principal alimento o artículo de consumo en

la localidad de producción y requieren poca preparación, es difícil y a veces imposible administrar con éxito tales cooperativas; en esos casos el movimiento es grande y previsible y, además, los afiliados se sienten muy tentados de vender individualmente sus productos, preparándolos por su cuenta y aun sin prepararlos. Cuando el productor y el consumidor están en contacto directo, normalmente la cooperativa no es necesaria ni práctica.

101. Los obstáculos que hay que vencer para que esas cooperativas puedan funcionar bien entre agricultores carentes de instrucción son quizá tan grandes como las ventajas que se obtienen de ellas. Una cooperativa de preparación de productos debe disponer de mucho capital para proporcionar las instalaciones de almacenamiento y los medios de transporte que hacen falta, y puede resultar difícil reunir ese capital entre agricultores de bajos ingresos, con poco o ningún ahorro, u obtener con tal fin préstamos en otras fuentes, aunque a este respecto los órganos oficiales suelen prestar ayuda. En el Ecuador, por ejemplo, parte de la ayuda del Estado a las cooperativas consiste en proporcionarles locales. El que esto a la larga constituya una buena práctica es discutible, ya que queda comprometido el consagrado principio según el cual normalmente toda cooperativa debe sufragar sus propios gastos y mantener una completa autonomía financiera.

102. Frecuentemente las actividades de las cooperativas son tan diversas que exigen una administración hábil, visión comercial y una contabilidad bastante compleja. Estas condiciones no suelen darse entre los propios afiliados: hay que buscar a los hombres que las tienen y contratarlos, y aun cuando se cuente con un administrador capaz y se haya convenido el sueldo que ha de percibir, las relaciones entre éste y los miembros que lo emplean pueden ser difíciles. A veces surgen graves dificultades por efecto de las defecciones de los propios afiliados y por los esfuerzos constantes de los intermediarios, quienes, ante la competencia que les hace la cooperativa, tratan de quitarle afiliados y destruirlas haciendo disminuir el volumen de sus operaciones.

103. Pese a tales dificultades, las cooperativas de preparación de productos convienen donde las condiciones locales son favorables para su desarrollo. Además de sus posibles ventajas financieras, constituyen un medio útil de capacitación económica y agrícola y, por otra parte, suelen convertirse en cooperativas de fines múltiples y organización sencilla (de ahorros, crédito, preparación de productos y comercialización), mediante las cuales los afiliados pueden organizar la mayor parte de sus actividades económicas. A menudo es posible iniciar tales cooperativas en pequeña escala, por ejemplo, alquilando un local y utilizando los servicios de transporte existentes, que exigen pocos recursos financieros, para ir luego aumentando su capital y ampliando sus funciones. De lo expuesto se desprende que una cooperativa de esta clase exige la asistencia más solícita y continua, especialmente en su etapa inicial, de funcionarios competentes del Estado o de instituciones privadas que prestan servicios en la materia.

104. En lo que respecta a la recolección, la preparación y el almacenamiento de los productos agrícolas, los órganos oficiales son los que pueden reemplazar más eficazmente a las cooperativas. Sin embargo, para promover y estimular la iniciativa, la previsión, el

esfuerzo propio y otras cualidades típicas de los ciudadanos de una democracia económicamente activa, es sumamente conveniente que se organicen cooperativas toda vez que ello sea posible. En los países insuficientemente desarrollados hay que contrarrestar la tendencia de la población a esperar que todo lo haga el gobierno.

105. Es posible que en general no se sepa que la aplicación en todo el mundo de los métodos cooperativistas en muchos aspectos de la producción agrícola reviste tanta amplitud y variedad. En 1948 Bélgica tenía 113 cooperativas lecheras; en 1951 Finlandia tenía 450, y en 1952 Alemania Occidental contaba con 5.641. En 1952 había en Yugoslavia 56 cooperativas ganaderas, 164 cooperativas de fruticultores y viticultores y no menos de 1.124 cooperativas de apicultores. En el mismo año había en Alemania Occidental 128 cooperativas de comercialización de huevos, 317 cooperativas de comercialización de ganado y 528 cooperativas de viticultores. En 1952 se comercializaban en el Canadá, por intermedio de 1.125 cooperativas, productos lácteos, frutas y hortalizas, cereales y semillas, ganado, aves de corral y huevos, madera de construcción y leña, miel, lana, pieles finas, tabaco, productos del arce, y otros por un valor de 927.700.000 dólares. En Portugal hay cooperativas para productores de ganado lechero, olivicultores, viticultores, criadores de ganado ovino, cultivadores de patatas para semilla, cultivadores de cáñamo, explotaciones forestales, productores de cereales, fruticultores, productores de mimbre y otros. En el Congo Belga, las cooperativas iniciaron en 1952 la fabricación y venta de aceite de palma y de aceite de nuez de palma, de maní y maíz, la preparación de látex y la venta de caucho, la preparación y venta de arroz, y la venta de café. En la Costa de Oro, mayor productor de cacao del mundo, el 20 % de la cosecha se comercializa por intermedio de cooperativas.

### *Explotación forestal*

106. Las cooperativas tienen importancia especial para las explotaciones forestales, porque en muchos países gran parte de los bosques está dividida en pequeños lotes de propiedad privada. Esas zonas forestales están muy expuestas a los daños causados por las enfermedades, los insectos y los animales domésticos; por otra parte, su explotación, aunque se lleve a cabo satisfactoriamente, a menudo rinde tan poco que los propietarios no se ocupan en ello. Desde el punto de vista agrícola en general y forestal en particular, es importantísimo corregir esta situación.

107. La creación de cooperativas forestales es casi el único remedio. De hecho, al amparo de la legislación se han venido estableciendo durante los pasados 50 años nuevas cooperativas para satisfacer distintas necesidades forestales, y con ellas los propietarios han obtenido varias ventajas. Dichas cooperativas se pueden dividir en tres grandes clases: cooperativas de propietarios, cooperativas encargadas de los problemas administrativos y de la mano de obra, y cooperativas de trabajadores forestales.

108. Las cooperativas de propietarios constituyen la mejor solución del problema de la fragmentación, porque gracias a ellas los diversos lotes se pueden trabajar como un todo. Sin embargo, esas cooperativas suelen tropezar con graves obstáculos, que se deben a veces a cuestiones

jurídicas o a la tradición local, y otras a la dificultad de evaluar correctamente las contribuciones hechas por sus afiliados. Estas cooperativas han prestado buenos servicios, como lo atestiguan las de Noruega y Finlandia, aunque en este último país se tropezó en un principio con grandes dificultades.

109. Las cooperativas encargadas de los problemas administrativos y de la mano de obra abundan más y se desarrollan más activamente que las primeras. En ellas los propietarios de los pequeños lotes suman sus recursos para beneficiarse con la realización de operaciones colectivas con los métodos económicos y técnicos más eficaces. Aunque en principio la afiliación es optativa, en algunos casos, la ley dispone que en interés de la mayoría sea obligatoria para las minorías reducidas. Las cooperativas también han prestado ayuda especial, a los efectos de la búsqueda de mercados y la obtención de precios razonables, a los propietarios de pequeños lotes que pueden cortar y vender sólo una pequeña cantidad de árboles por vez. Algunas cooperativas logran que se fijen precios mínimos para la madera, y en ciertos casos asesoran sobre las distintas calidades y, en otros, organizan la contratación de mano de obra. Otras actúan en forma más directa en nombre de sus afiliados, pues reciben la madera y la venden a los aserraderos, a las fábricas de pulpa, a las minas o a los exportadores. Al anular los monopolios de larga data impuestos por las grandes compañías madereras, algunas cooperativas han hecho que sus afiliados puedan obtener mayores utilidades de sus productos forestales.

110. Las cooperativas han cumplido una función útil al organizar racionalmente a los trabajadores forestales y al hacer que éstos logren obtener el máximo provecho de su producción. Los *chantiers coopératifs* del Canadá, fundados por los trabajadores forestales de la provincia de Quebec, contribuyeron a eliminar los intermediarios innecesarios y a obtener una mejor producción en mejores condiciones de trabajo. Antes de la segunda guerra mundial había en Bulgaria 74 cooperativas de trabajadores forestales con 7.590 afiliados, que contaban con el apoyo financiero de otras cooperativas y de los bancos agrícolas. En la Unión Soviética hay una vastísima organización de trabajadores forestales que, entre otras cosas, se encarga de que sus afiliados reciban educación y formación técnica; además les proporciona otros servicios.

111. Fuera de los países mencionados, hay cooperativas de una o de otra clase en Alemania, Checoslovaquia, los Estados Unidos de América, Noruega, Polonia, Rumania, Suecia y Suiza. Una novedad que reviste interés especial es la formación en Francia, durante los 30 primeros años de este siglo, de cooperativas que se encargan de capacitar personal en las actividades forestales, el mejoramiento de pastizales y el cultivo de frutales; éstas han efectuado una inteligente labor de reforestación y han establecido cuatro viveros federales que suministran a sus afiliados las plantas que necesitan.

#### Pesca

112. Gracias al mayor conocimiento del valor del pescado como elemento de una dieta equilibrada, se está prestando especial atención a los actuales métodos de pesca, elaboración y comercialización. Aunque

muchos pescadores viven todavía en la pobreza, hace ya tiempo que se vienen aplicando medidas cooperativistas para elevar su nivel de vida. Las necesidades principales son tres: crédito para el pescador considerado individualmente, en la misma forma que se le da al agricultor; cooperativas para organizar el suministro de redes y demás aparejos de pesca; y cooperativas para organizar la elaboración, el transporte y la comercialización del pescado.

113. Hace ya bastante tiempo que vienen funcionando las cooperativas de crédito para pescadores en Bélgica, el Canadá, Francia, la India y la Isla Mauricio. En estos países y en el Brasil, los Estados Unidos de América, Irlanda, Islandia, el Japón, Polonia y los países escandinavos, se han establecido cooperativas que se encargan de proporcionar a sus afiliados materiales y equipo. En casi todos los países donde la industria pesquera es importante existen cooperativas para la elaboración y comercialización del pescado; entre ellos figuran Australia, Finlandia y los Países Bajos. En la Unión Soviética un gran número de pescadores están organizados en cooperativas que persiguen distintos fines.

114. En la industria pesquera se han dado dos casos notables de la forma en que se puede lograr el restablecimiento económico por medio de cooperativas dotadas, por así decirlo, de un doble aspecto del espíritu cooperativista. Hacia fines de la década de 1930, los pescadores de Quebec, desorganizados y faltos casi de los recursos personales más necesarios, estaban al borde del hambre. Por su pescado percibían un precio equivalente a sólo el 10 % o el 20 % de los precios al por menor. Con la creación en 1938, de una escuela superior de pesca, se dotó a la industria de un centro de capacitación y, sobre todo, de un programa de divulgación que comprendía cursos de enseñanza para los pescadores. Se dictaron cursos de economía elemental, incluidos los principios y métodos del cooperativismo. Poco después se crearon uniones de crédito para atender las necesidades inmediatas, y a éstas siguieron cooperativas de clasificación, elaboración y envase. En 1944 había 23 de esas cooperativas, con 2.388 afiliados. El volumen de pescado fresco vendido aumentó bruscamente por efecto de una mayor demanda del mercado, y el gobierno colaboró proporcionando frigoríficos y concediendo subsidios para el transporte del producto. En suma, la situación económica de los pescadores experimentó un cambio radical.

115. Por ser tan conocido el segundo caso, o sea el de la localidad de Antigonish, en Nueva Escocia, sólo nos referiremos a él brevemente. Los pescadores de la costa de Nueva Escocia, desorganizados y pobres como los de Quebec, se hallaban a merced de la explotación de los intermediarios locales; éstos compraban toda la producción, vendían a los pescadores todos los suministros y hasta les proporcionaban el crédito que necesitaban, todo ello en condiciones fijadas por ellos. La campaña de mejoramiento se inició con un programa de educación para adultos, a cargo del servicio de divulgación de la Universidad de San Francisco Javier, y en él se atribuyó especial importancia al aspecto económico del cooperativismo. Como consecuencia de ello, los pescadores (y también los agricultores y los mineros de la misma región) lograron rehabilitarse económicamente, creando cooperativas de crédito, de consumo y de

comercialización, con lo cual se aseguraron una gran parte de las utilidades, que antes iban a parar a manos de los intermediarios. Es digno de señalarse que el precio que han obtenido del pescado aumentó entre un 50 % y un 100 %. Además, los habitantes empezaron a ver las cosas con optimismo, recobraron la propia confianza y dieron muestras de sus ansias de progreso, gracias a lo cual la revolución creada por el cooperativismo trascendió de la esfera económica.

### *Artesanía e industrias domésticas independientes*

116. En general se reconoce que las actividades de esta índole constituyen un medio valioso para reducir el empleo insuficiente. En muchos países de Asia y Africa estas actividades sólo ceden en importancia a la agricultura como medios de subvenir a las necesidades de la familia. En algunas regiones están adquiriendo una importancia desconocida hasta la fecha, con el despertar de una conciencia económica en el sentido de que el tiempo que se economiza gracias al empleo de métodos agrícolas más eficaces, o que antes se perdía como consecuencia del empleo insuficiente, ahora puede aprovecharse emprendiendo actividades secundarias remunerativas. También hay comarcas rurales donde estas industrias son más importantes que la agricultura, porque las condiciones propias de la localidad o los conocimientos de la gente de la región permiten obtener mayor rendimiento de ellas que de las actividades agrícolas. Por tanto, conviene organizarlas con la máxima eficacia. Esas industrias rurales puede clasificarse en dos tipos: las industrias tradicionales o actividades de artesanía que es deseable conservar atendiendo no sólo a razones económicas sino también culturales; y las pequeñas industrias modernas que se han creado últimamente, o las que se están modernizando gracias a la introducción de las técnicas y el equipo más recientes. En Ceilán, por ejemplo, mientras los tradicionales trabajos de platería y madera tallada siguen haciéndose a base cooperativa, también se están organizando modernas actividades industriales sobre la misma base, como son los del tejido con telar de mano, los trabajos de aguja, la cerámica y la fabricación de ladrillos y tejas. De un modo análogo, en Nigeria, a la vez que se trata de conservar los tradicionales trabajos de bronce fundido de Benin y los de talla en madera de Awka, el gobierno también despliega una gran actividad para enseñar en las aldeas mejores métodos de producción de tejidos con telares modernos. Los trabajadores tienen que comprar las materias primas y elaborarlas, y han de organizar su trabajo y realizarlo en condiciones y con herramientas que suelen ser primitivas. Por último, tienen que ingeniarse para entregar y vender el artículo terminado como mejor puedan. A menudo, otros hombres con más experiencia comercial que los artesanos aprovechan la oportunidad de hacer un buen negocio, proporcionando la materia prima y las herramientas y adquiriendo los artículos terminados. Por consiguiente, tales industrias constituyen un buen campo para las cooperativas, ya que por lo general es posible que los trabajadores, con una orientación técnica adecuada, organicen por sí mismos todos los aspectos de su empresa, para recibir una parte razonable del precio que paga el comprador.

117. La reorganización de los métodos de trabajo no es fácil porque de ordinario los artesanos prefieren

seguir sus prácticas tradicionales. Por ejemplo, es difícil decidir dónde deben los trabajadores ejercer su oficio. Si lo hacen en sus propios domicilios, es necesario recoger el producto de su trabajo, y se dificulta la enseñanza técnica y la distribución de la materia, y quizá resulte imposible el empleo de nuevo equipo, como por ejemplo telares más grandes. Por otra parte, un taller debidamente instalado y el nuevo equipo pueden requerir un capital considerable, pero en cambio permitirán centralizar la enseñanza y mejorar el conocimiento que el trabajador tiene de su oficio. Además, el trabajo en grupo proporcionará el estímulo de la competencia, y también resultará fácil acopiar los productos terminados para venderlos bien. Antes de recomendar una nueva organización se deben estudiar detenidamente las condiciones propias de cada localidad, teniendo bien en cuenta las tradiciones y hábitos de los artesanos, y sin perder de vista su bienestar económico. En casi todos los casos es posible introducir mejoras apreciables, siempre que se logre persuadir a los artesanos de que las adopten, y que la cooperativa sea realmente adecuada para ello. Una organización típica sería la cooperativa con fines múltiples que persiguiera los siguientes objetivos: a) compra al por mayor de la materia prima para su elaboración; b) compra al por mayor del equipo de trabajo; c) difusión de información sobre técnicas perfeccionadas; d) comercialización de los artículos acabados. Un elemento fundamental es el capital requerido para construir y equipar un taller. Se admitirá en la cooperativa a los trabajadores adultos, y la sociedad también permitirá que los menores utilicen sus instalaciones como aprendices y futuros miembros.

118. Como en otros campos, en éste la India ha demostrado que la idea es viable. En 1955 había en el Estado de Madras un total de 279 cooperativas de industrias domésticas independientes, que comprendían trabajadores del metal y del cuero, cesteros, alfareros, tejedores de esteras, botoneros, fabricantes de cigarros y de un tipo de cigarillo llamado *beedi*, trabajadores del bonote, hiladores a mano, picapedreros, fabricantes de carbón de leña, trabajadores del papel (hecho a mano), productores de aceite, apicultores y tejedores de cintas, además de las industrias domésticas independientes ejercidas por mujeres. Entre éstas, las sociedades de trabajadoras del metal y del cuero, de trabajadoras del bonote y de alfareras son las que han dado mejores resultados.

### *Trabajos industriales y trabajos por contrata*

119. Las cooperativas obreras de producción pueden considerarse como el equivalente urbano de las sociedades de artesanos rurales. No siempre es fácil establecer una clara distinción entre las dos clases; en ambas los trabajadores tienen la propiedad colectiva de la industria. En el Reino Unido existe un tipo especial de sociedad, conocida con el nombre de *co-partnership society*, en la cual pueden tener participaciones los trabajadores del ramo y las personas ajenas a él. Las cooperativas obreras de producción hasta la fecha han florecido principalmente en países europeos, y sobre todo en Francia, Italia y el Reino Unido. Han extendido su acción a industrias en las que era necesario un alto nivel de producción para poder competir con empresas industriales de propiedad privada, tales como fábricas de tejidos, ropa y calzado, imprentas, centrales eléctricas

y metalúrgicas. Aun así, puede observarse que una gran proporción de las sociedades francesas actúan en el campo de la construcción y las obras públicas, y dependen sobre todo de los contratos que obtienen del Gobierno central o municipal, mientras que gran parte de la producción de las sociedades británicas es absorbida por las cooperativas de consumo. Por consiguiente, en cuanto a los países menos adelantados este tipo de sociedad debe considerarse como una forma de organización hacia la cual pueden evolucionar en circunstancias favorables las cooperativas de artesanos, de industrias domésticas independientes y de industrias en pequeña escala. Por otra parte, hay la posibilidad de que en aquellas naciones donde existe una fuerte inclinación hacia el trabajo comunal y la democracia económica, las cooperativas obreras de producción puedan llegar a constituir uno de los medios más corrientes para organizar las industrias ligeras y medianas. En Francia e Italia las cooperativas obreras y las de la edificación desempeñan un papel importante en la industria de la construcción; se calcula que en ambos países funcionan más de 6.000 de estas sociedades.

#### *Ahorro y crédito*

120. Esta cuestión ha sido incluida bajo el título « Producción » porque aun cuando no constituye estrictamente una parte de las actividades de producción o elaboración, es concomitante esencial de éstas. Este hecho hay que tenerlo muy en cuenta al hacer planes para los países menos desarrollados, donde existe la tendencia a esperar que el crédito lo proporcionen fuentes externas, sin hacer grandes esfuerzos para crearlo y fomentar capital mediante el ahorro paciente y sistemático. En este campo las cooperativas han prestado servicios notables a las clases más pobres de muchos países. El tipo de sociedad más generalizada es el que fundó Raiffeisen hace un siglo para ayudar a los campesinos alemanes a liberarse de los prestamistas mediante la planificación y el ahorro sistemáticos y la utilización prudente del crédito, con lo cual lograron la independencia económica y recuperaron la propia estimación. Este tipo de sociedad es conveniente para los agricultores más pobres, que necesitan crédito en forma apremiante y sólo pueden ofrecer muy pocas garantías aceptables; en tal organización pueden respaldar con su responsabilidad ilimitada las deudas de la sociedad a la cual se afilian, ofreciendo esta responsabilidad colectiva como la principal garantía para los préstamos que obtienen de terceros. Como el reembolso puntual y completo de todos los préstamos es importantísimo para que la sociedad sobreviva, hay que reducir el número de sus miembros y hacer que su solvencia crediticia sea conocida de todos. El comité elegido para administrarla deberá decidir a quién se ha de facilitar un préstamo y por qué cantidad. En esta sociedad típica no se cobran participaciones, pero se insiste en el ahorro sistemático para que sus miembros puedan ir formando lentamente pero sin interrupción no sólo su propio capital, sino también una buena reserva para contingencias tales como la de tener que asumir las obligaciones de un miembro moroso. La paciencia, la escrupulosidad, el estricto cumplimiento de los estatutos de la sociedad y de las reglas de Raiffeisen, más la honradez y el espíritu cooperativista, son requisitos para el éxito de este tipo de sociedad, que no debe emprenderse a la ligera. El

número de estas sociedades en todo el mundo es probablemente de unas 200.000, de las cuales más de la mitad se encuentran en la India. Aunque unos pocos miles de estas sociedades han fracasado, las que triunfaron han infundido nuevas esperanzas a millones de los campesinos más pobres.

121. Estas sociedades, que de hecho son bancos de aldea, además de aceptar depósitos y hacer préstamos, pueden facilitar servicios útiles suministrando a sus miembros, a precios mínimos, los elementos que necesitan para la explotación agrícola. Cuando surge la necesidad, estas sociedades se confederan en uniones bacarias, que a su vez se agrupan para constituir primeramente bancos provinciales y por último bancos nacionales, de modo que todo el excedente de los depósitos puede utilizarse para conceder préstamos.

122. Como un ejemplo de las posibilidades de este tipo de cooperativa, ofrece gran interés el párrafo siguiente, escrito hace poco acerca de la isla de Chipre:

« El movimiento de ahorro y crédito según el modelo de Raiffeisen (responsabilidad ilimitada) se ha extendido a toda la isla, y el número de sociedades de este tipo ya no podrá aumentar mucho. Todos los agricultores tienen al alcance una sociedad de crédito, y en su inmensa mayoría están afiliados a ellas. Además de su labor fundamental como instituciones de préstamos a corto plazo y de ahorro, las sociedades de crédito desempeñan una variedad de funciones. Pueden centralizar la producción de los miembros para venderla colectivamente, proporcionar elementos para la explotación agrícola, tales como abonos, insecticidas y patatas para la siembra, tomar en arriendo o comprar tierras por cuenta de sus miembros, o actuar como recaudadores en los programas gubernamentales de compra de cereales y zivania (alcohol de uva). De hecho, constituyen el verdadero corazón de la vida económica aldeana y actúan cada vez más como la avanzada del progreso rural y como vehículo para la difusión de los conocimientos sobre las técnicas agrícolas perfeccionadas »<sup>10</sup>.

Junto con las cajas de ahorro del Estado y los bancos de otros tipos, este sistema ocupa un lugar importante como factor de estabilidad financiera y propulsor de la capacidad productiva de un país.

123. Las cooperativas de crédito de este tipo son recomendables dondequiera que haya campesinos de bajos ingresos y realmente necesitados de crédito. Sin embargo, estas cooperativas necesitan, sobre todo en sus primeras etapas (antes y después de constituídas), que se las informe y oriente, y sus dirigentes han de ser hombres dinámicos e íntegros y tener convicciones profundamente arraigadas sobre los beneficios del cooperativismo.

#### *Distribución*

##### *Comercialización de productos agropecuarios y artículos acabados*

124. En la mayoría de los países menos desarrollados es posible mejorar los sistemas de comercializa-

<sup>10</sup> *Year Book of Agricultural Co-operation, 1955* (Oxford, 1955), pág. 321.

ción. Por regla general los comerciantes que compran y venden los productos de la aldea gozan de una superioridad económica, educativa o social que se traduce en una posición ventajosa para negociar en detrimento del agricultor, que de por sí está en inferioridad de condiciones porque debe tratar sus negocios como un simple individuo que sólo puede vender una producción insignificante. Las prácticas comerciales suelen regirse por normas que no son muy buenas, y las operaciones de compra no se realizan con arreglo a libre juego de la competencia porque a menudo están restringidas por acuerdos o por el predominio de « camarillas » de compradores, con el resultado de que en la mayoría de los casos los compradores obtienen pingües beneficios en sus transacciones con los agricultores. Esta situación puede remediarse organizando cooperativas. Una cooperativa típica de comercialización puede rendir a los agricultores los siguientes beneficios :

a) Desde el punto de vista de las ventas, les coloca en situación ventajosa para negociar, pues les permite reunir su producción para venderla en cantidad ;

b) Inspira ánimos y confianza, porque los aldeanos comprueban que unidos son menos vulnerables a la explotación ;

c) Garantiza el uso de pesas y medidas correctas para los fines de la venta ;

d) Incorporando las normas necesarias en sus estatutos, haciendo recomendaciones autorizadas en las asambleas que puede convocar y estimulando el cooperativismo y la emulación técnica, consigue mejorar las operaciones.

125. Algunas de estas ventajas son puramente económicas : por ejemplo, el hecho de que el transporte y el almacenamiento de productos en cantidad son menos costosos, tonelada por tonelada, que si se los realiza en forma fraccionada, y el hecho de que la venta en cantidad normalmente permite obtener un precio más favorable por tonelada que la venta fraccionada. Los agricultores de los países más adelantados del mundo, como los de América del Norte y Europa, por ejemplo, pueden gozar de estas ventajas afiliándose a cooperativas de comercialización muy bien organizadas. Las ventajas imponderables, como el estímulo al cooperativismo, a la confianza en sí mismo y al orgullo en el fruto del esfuerzo, son especialmente valiosas en los países donde se necesita mejorar la producción. Ya hemos dicho en el párrafo 98 que la preparación y comercialización de los productos se encuentran muy a menudo combinadas en una misma cooperativa, y también nos hemos referido a muchos de los beneficios que rinden dichas sociedades. Conviene repetir que aun cuando las cooperativas de comercialización son decididamente recomendables para los países insuficientemente desarrollados, no resultan fáciles de establecer ni de mantener (sobre todo cuando la preparación de productos figura entre sus funciones), y además necesitan una administración hábil y cuidadosa y una amplia orientación de fuentes ajenas. Que pueden funcionar con éxito entre agricultores de poca instrucción lo prueban no sólo las grandes cooperativas de comercialización del cacao del Africa Occidental, sino también la vigorosa agrupación cooperativa de Kilimanjaro, Tanganyika, llamada Native Coffee Growers' Union, las sociedades de comercialización de la copra de las

Islas Viti, y los cultivadores de algarrobos de Chipre, donde hay por lo menos 159 sociedades primarias de esos cultivadores afiliadas a cinco uniones cooperativas de comercialización.

### *Entidades de suministros y de consumo*

126. Como en la sección titulada « Producción » hemos tratado ya de las sociedades de suministros para la explotación agrícola, quedan por considerar las cooperativas de consumo de las comunidades rurales. La historia demuestra que las tradicionales cooperativas de consumo basadas en los principios de Rochdale, han dado mejores resultados en las zonas urbanas densamente pobladas ; ello obedece a razones fáciles de comprender. Donde la población es numerosa son muchos los clientes que tienen fácil acceso a la tienda. Además, la gente de la ciudad tiene que comprar una proporción de sus alimentos mucho mayor que la población campesina. Estos dos factores son motivo de gran movimiento en una tienda urbana de artículos de consumo, que además tiene la ventaja de estar cerca de la empresa que le suministra los artículos al por mayor. Más aún, la gente de la ciudad satisface por lo general una condición importante para el éxito de una cooperativa, y es la regularidad de sus ingresos en efectivo, cuyo monto se puede predecir y se paga puntualmente. En el campo, en cambio, la clientela es menos numerosa, está más diseminada y no tiene que comprar tantas cosas, pues produce gran parte de los alimentos que consume. El capital es escaso, y una nueva tienda de artículos de consumo tiene que hacer frente a la fuerte competencia de los comerciantes ya establecidos, que suelen tener indudables ventajas de orden educativo, social y financiero. La administración de las tiendas de la campaña plantea graves problemas, y a menudo es difícil lograr una cifra de negocios suficiente para obtener ingresos con que pagar los servicios de un vendedor competente y un contador.

127. Pese a estos obstáculos, en las aldeas las tiendas cooperativas de artículos de consumo son viables y beneficiosas. Pueden ser necesarias simplemente para hacer que bajen los precios al por menor, y puede darse el caso de que habiendo ocurrido esto, la cooperativa, cumplido ya su propósito fundamental, decaiga o desaparezca. Desgraciadamente, al fracasar la cooperativa a menudo reaparece el comerciante que vuelve a imponer precios elevados. Por eso, estas cooperativas de consumo pueden hacer falta como parte de un esfuerzo general para emancipar a la aldea de la dominación de un monopolio que controle el crédito, la comercialización y el abastecimiento. Sea cual fuere el caso, el establecimiento de una cooperativa de consumo no será fácil, y hará falta emprender previamente una intensa campaña educativa. Uno de los principios más difíciles de inculcar en la gente de aldea es el de las ventas al contado. El intermediario tendrá siempre la ventaja de entregar mercaderías a crédito, sin exigir un pago inmediato a cuenta, y mucha gente seguirá sin comprender que lo que se consigue a crédito es más caro. Además, con frecuencia los agricultores no disponen de dinero para comprar al contado. Aunque las cooperativas de consumo pueden — y suelen — hacer ventas a crédito, ello requiere que sus miembros hagan mayores pagos de participación, a fin de contar con el capital de operaciones necesario par efectuar compras,

lo cual no obvia el peligro que suponen las cobranzas atrasadas. Además, esto se incompatible con el principio de Rochdale, según el cual las ventas sólo deben efectuarse al contado ; cabe advertir que este principio puede lograrse en el caso de los asalariados, que perciben una paga semanal o mensual y que, al contrario de los agricultores, no han de esperar a la época de la cosecha para disponer de dinero. Estos problemas tienen que resolverse según las circunstancias de cada caso : en resumen, se puede decir que las cooperativas rurales de consumo pueden constituir un elemento importante de la reforma agraria si sólo se establecen para atender verdaderas necesidades y con garantías adecuadas, sin tratar nunca de forzar el paso. Debe añadirse que en la aldea donde se haya establecido un grupo de tiendas cooperativas, y una cooperativa central que las agrupe, la formación de otras sociedades en la misma zona resulta más fácil y en algunos casos las nuevas tiendas pueden instalarse como filiales de la cooperativa central.

128. Por supuesto, las dificultades aludidas no han impedido que en algunos países las cooperativas rurales de consumo hayan desarrollado actividades útiles para el pueblo. En particular, han resultado muy convenientes como un medio de abastecer a la gente que trabaja en grandes establecimientos agrícolas, como por ejemplo en la Federación Malaya y en Ceilán. En la Federación Malaya hay 93 sociedades de este género acerca de las cuales se ha hecho recientemente este comentario significativo : « Las que se han ceñido a sus estatutos y han efectuado operaciones estrictamente al contado, han logrado un éxito notable »<sup>20</sup>.

#### *Organismos coordinadores*

129. Estos organismos empiezan a actuar después de haberse establecido las sociedades primarias, y pasan por una serie de etapas hasta que llegan a ser de alcance nacional y se transforman en federaciones o uniones nacionales que representan y sirven a agrupaciones cooperativas de una misma o distinta clase, tales como la Unión Cooperativa y la Cooperativa de Mayoristas de Suiza, la Federación de Agricultores Suizos y la Unión de Sociedades Suizas de Comercialización de Huevos. La inclusión de todos estos organismos bajo el título « Distribución » es arbitraria pero conveniente. Aunque en su mayoría se los considera como coordinadores, esos organismos son sobre todo funcionales, puesto que su constitución es consecuencia natural de las sociedades cooperativas primarias que se federan con fines determinados. Estos fines pueden ser la compra, la preparación o elaboración, la manufactura o la comercialización en gran escala de productos, la eficaz concentración y distribución de recursos financieros mediante una entidad de crédito, el suministro al por mayor de mercaderías a las cooperativas primarias de consumo, la prestación de servicios de comprobación de cuentas, la dirección de actividades, el suministro de información, y los servicios de publicidad o de preparación de material impreso. Las uniones de cooperativas primarias también pueden federarse, y en este caso puede repetirse el proceso hasta llegar a constituirse una entidad de alcance nacional. La Alianza Cooperativa Internacional

constituye un ejemplo poco común de un organismo coordinador de alcance internacional.

130. Es importante determinar con acierto en qué momento debe federarse un grupo de sociedades primarias, atendiendo al interés económico de las mismas, y examinar la situación con el debido criterio para establecer si la unión puede ser económicamente viable. En muchos países se ha seguido la costumbre de realizar la comprobación de cuentas de las cooperativas prevista en la ley, por conducto de una unión que emplea y administra al personal necesario. Como entre una federación nacional de productores agrícolas y una asociación nacional de cooperativas de consumo hay un vínculo natural, por ser la primera el abastecedor ideal de la segunda, y ésta el cliente ideal de aquélla, conviene tener en cuenta esta vinculación funcional entre dos de las tres grandes ramas del cooperativismo como meta definitiva.

#### *Servicios y bienestar*

131. Históricamente, la principal ventaja del cooperativismo se ha manifestado en las esferas que revisten una importancia económica fundamental para el agricultor y el asalariado, o sea las del ahorro, el crédito, la comercialización y el abastecimiento. Pero en esferas de importancia secundaria, como las de los servicios auxiliares diversos y las actividades de bienestar, las cooperativas también han demostrado su valor, a menudo en condiciones muy sencillas y hasta primitivas.

#### *Vivienda*

132. La vivienda ha sido objeto de un esfuerzo cooperativista en muchos países, y las cooperativas existentes comprenden dos categorías principales : las organizaciones de crédito que se ocupan principalmente en facilitar préstamos e hipotecas, y las cooperativas que construyen viviendas, siendo en algunos casos sus propios miembros los constructores. Junto con estos objetivos, o como actividad separada, algunas sociedades asumen la propiedad cooperativa de casas o grupos de viviendas. En su mayor parte, estas empresas se han establecido en las zonas urbanas. En el Canadá, muchas sociedades de construcción insisten en que sus miembros realicen largos estudios sobre cooperativismo antes de iniciar las actividades, que pueden comprender la construcción de las casas por los propios miembros. En el Irak, el pequeño grupo de cooperativas de la vivienda comprende una establecida en Erbil, que por ser la ciudad del mundo que ha estado habitada de un modo continuo durante más tiempo, requiere que se modernice su arquitectura. Por regla general, el habitante del campo, pertenezca o no a una cooperativa, no puede trasladarse sin transición desde su sencilla vivienda tradicional a una nueva casa dotada de los diversos adminículos y artefactos de la civilización moderna. Además, son las personas que ejercen profesiones liberales o los artesanos los que experimentan la urgente necesidad de una vivienda mejor, y en muchos países los planes de viviendas cooperativas han tenido su origen entre esas personas. Cuando en las rurales no hay una inquietud general acerca de los defectos de la vivienda tradicional, los esfuerzos cooperativistas iniciales deben dirigirse más bien a mejorar las condiciones higiénicas en las viviendas existentes que a emprender construc-

<sup>20</sup> *Year Book of Agricultural Co-operation, 1955* (Oxford, 1955), pág. 328.

ciones de concepción moderna, que probablemente la gente no podrá comprar ni tomar en alquiler.

### *Sanidad*

133. Las cooperativas de servicios médicos y sanitarios han dado resultado en ambientes tan distintos como el rural de Yugoslavia o el urbano de América del Norte. En dichas sociedades, varias centenares o miles de personas de una ciudad o de un grupo de aldeas se unen para sufragar gastos tales como el sueldo de un médico y una enfermera, y los de dispensarios y hasta hospitales. En la India y Ceilán se ha hecho una labor muy valiosa en el campo de la sanidad y la higiene, mediante cooperativas pequeñas y de estructura sencilla organizadas para combatir el paludismo y reducir la incidencia de las enfermedades transmitidas por parásitos que viven en el agua, mejorando los servicios de agua y el alcantarillado, y los servicios de salubridad. En aldeas del sudeste de Nigeria, las mujeres se han asociado para formar cooperativas que proporcionan mejores servicios de maternidad en dispensarios atendidos por parteras. Si los servicios de sanidad de un Estado no son buenos, a menudo es posible mejorarlos constituyendo una cooperativa.

### *Mano de obra*

134. Las asociaciones cooperativas de trabajadores del ramo de la construcción han funcionado con éxito en Italia y en Francia. En dichas sociedades una grave dificultad es el financiamiento del trabajo contratado y en vías de ejecución; en Francia, por lo menos, esas sociedades deben mucho a la política crediticia liberal del gobierno. En este tipo de cooperativa puede establecerse una clara distinción entre los grupos de trabajadores que poseen todos o casi todos los elementos necesarios para ejecutar sus contratos, como las cooperativas de la edificación y la construcción, y los que proporcionan su mano de obra a otras empresas o a organismos gubernamentales que contribuyen con el capital, el equipo, los planos y la dirección de las obras. Otros campos en los que ha funcionado este tipo de cooperativa son los del mejoramiento de tierras y las actividades portuarias.

### *Transportes*

135. Salvo unas pocas excepciones importantes, sobre todo la del caso de Israel, las cooperativas de transportes de pasajeros y mercaderías no están muy difundidas. Sin embargo, a menudo las cooperativas de comercialización se ven en la urgente necesidad de establecer servicios propios de transportes, para recoger los productos en su zona de operaciones y entregarlos en mercados que están a gran distancia. Como los vehículos de carga son relativamente caros y su uso requiere una administración muy competente, los agricultores afiliados a cooperativas obran con prudencia al aplazar la compra de su propio equipo de transporte automotor hasta haber suscrito un capital apreciable. Hay que cuidar de que la contabilidad de esta operación se lleve por separado.

### *Seguro*

136. El sector agropecuario es uno de los mejores campos de acción de las cooperativas de seguros, que

por el estrecho contacto que mantienen con sus miembros pueden estimar los riesgos, evaluar los daños y ejercer la fiscalización necesaria en forma más eficaz y económica que una gran compañía de seguros. Los bienes y el ganado suelen asegurarse con más frecuencia que las personas; los principales riesgos cubiertos son los de incendio, las enfermedades y los daños producidos por los accidentes atmosféricos. Se calcula que el 50 % de todos los seguros contra incendios suscritos por unos tres millones de agricultores en los Estados Unidos de América se contratan con compañías organizadas sobre una base cooperativa. En la Unión Sudafricana, donde las precipitaciones de granizo en la zona afectada por las lluvias de verano hacen que la producción de cereales constituya un negocio arriesgado, los agricultores habían tratado durante varios años de encontrar un plan de seguros satisfactorio. Por fin resolvieron el problema recurriendo al sistema cooperativo. Lo mismo puede decirse del seguro contra la sequía en dicho territorio.

137. En algunos países también se utiliza el sistema cooperativo para los seguros personales de vida y los que cubren riesgos tales como los accidentes y las enfermedades, así como para los que cubren a la propiedad contra diversos riesgos. En los países insuficientemente desarrollados hay poco campo para el seguro, porque su costo está fuera de las posibilidades de los pequeños agricultores, pero a medida que sus explotaciones mejoren querrán asegurarse contra distintos riesgos, en cuyo caso lo más probable es que lo primero que puedan hacer sea establecer un plan cooperativo de seguros.

### *Crédito no agrícola*

138. Una de las dificultades con que tropieza un nuevo grupo constituido por asalariados y empleados que perciben buenos ingresos, en un país en vías de desarrollo económico, es la falta de un sistema nacional de sanidad y seguro, con el inconveniente de que tienen que recurrir a prestamistas que cobran un interés exorbitante por el crédito que facilitan. En ocasiones la situación se agrava por la persistencia de costumbres extravagantes. En tales circunstancias, una organización que facilite el ahorro sistemático para constituir fondos destinados a fines que no sean el crédito agrícola sino a cubrir otras necesidades (el pago de servicios médicos, funerales, bodas, matrículas de estudio, y demás), puede ser muy beneficioso para una nueva clase media. En una cooperativa de asalariados constituida con fines de ahorros y préstamos, las personas que se afilian voluntariamente contraen la obligación, conforme a sus estatutos, de ahorrar mensualmente un porcentaje fijo de su salario. Con el respaldo de sus ahorros acumulados pueden tomar préstamos para sufragar gastos necesarios, pero antes de abandonar la sociedad sólo pueden retirar todos sus fondos para ciertas finalidades que, según los estatutos, se ajusten por entero al espíritu del ahorro. Estas cooperativas de ahorros y préstamos de los asalariados se han creado en escala bastante considerable en la India, la Federación Malaya, Nigeria y el Pakistán.

139. Hay que mencionar aquí otra clase de cooperativas mucho más antiguas, o sea las cooperativas de crédito de responsabilidad limitada, hoy más conocidas

como uniones de crédito. Lo mismo que las cooperativas rurales de crédito, estas sociedades urbanas se crearon por primera vez en Alemania, donde Schultze Delitsch organizó su prototipo hacia 1850. Las uniones de crédito se destinaron concretamente a atender las necesidades de los artesanos, los pequeños comerciantes, los profesionales y demás, principalmente — aunque no de un modo exclusivo — habitantes de la ciudad, que necesitaban préstamos para sufragar actividades o gastos familiares de diversa índole, que por regla general no podían proporcionar las garantías o las referencias exigidas por los bancos comerciales. En dichas sociedades, la responsabilidad de los miembros se limita al monto del capital que suscribe cada uno y este capital, a diferencia de la responsabilidad ilimitada de las cooperativas Raiffeisen, garantiza los préstamos que obtiene la sociedad en otras fuentes. Las uniones de crédito han proliferado en el Canadá y en los Estados Unidos de América, donde muchas de ellas sirven tanto a los agricultores como a los habitantes de la ciudad. En los Estados Unidos se calcula que las uniones de crédito prestan servicios a más de 100.000 agricultores. En el Canadá, la Royal Commission on Co-operatives informó en 1945 :

« Podemos decir que las uniones de crédito desempeñan una función utilísimas, ayudando a la gente que no puede valerse de los servicios de ahorros y préstamos que proporcionan otras instituciones de crédito... Es evidente... que las uniones de crédito constituyen un complemento útil de otras instituciones de crédito, y que su desarrollo continuo es conveniente desde el punto de vista del interés público »<sup>21</sup>.

140. Otra fuente de crédito no agrícola son las distintas cooperativas de construcción, de préstamos o hipotecarias, que proporcionan fondos concretamente para adquirir solares y construir casas.

#### *Riego y servicios de agua*

141. Las cooperativas constituídas para establecer servicios de riego, mediante la compra de bombas y la distribución equitativa del agua, por ejemplo, han venido funcionando con éxito en varios países, sobre todo en la India, el Sudán y los Estados Unidos de América ; en este último país se calculó que en 1955 la mitad de las cosechas de los estados del oeste del país se obtenían en tierra de regadío, y que el 25 % del agua utilizada en dicha región era proporcionada por empresas cooperativas. Donde quiera que el agua haya de proporcionarse a cierto número de granjas, conviene tener en cuenta la posibilidad de hacerlo por el método cooperativo. Los servicios de agua de las aldeas también se prestan mucho para aplicar el principio de la propia iniciativa mediante el cooperativismo. Los jefes de familia de una aldea que no disponga de un servicio de agua, pueden unirse y suscribir los fondos requeridos para comprar los materiales necesarios, como el cemento y las tuberías, y costear el asesoramiento técnico y la dirección de la obra. En cuanto a la mano de obra, puede recurrirse a los hombres más jóvenes de la propia aldea. A las personas que no se afilien a la sociedad se les puede cobrar un derecho reducido sobre el precio fijado para utilizar el servicio, pero este arreglo debe ser

temporal, pues siempre es más conveniente que esas personas se afilien.

#### *Electricidad*

142. En muchos países, especialmente Checoslovaquia y los Estados Unidos de América, los agricultores han establecido cooperativas que les procuran la energía eléctrica que necesitan para el alumbrado y para hacer funcionar la maquinaria y el equipo agrícola. Como este plan presupone una fase bastante adelantada de desarrollo técnico, hay muchos países donde no puede aplicarse todavía. Una cooperativa para el suministro de electricidad creada en 1951 en la Federación Malaya ha despertado interés en algunos otros países, donde los habitantes de aldeas situadas en lugares alejados reclaman las ventajas de la electricidad.

#### *Caminos rurales*

143. La construcción de caminos rurales, sobre todo de ramales para poner en comunicación a las aldeas con las ciudades y los mercados, es un proyecto muy atractivo para las aldeas y ofrece campo para la acción comunal o cooperativa. En algunos casos la administración local asume la dirección técnica necesaria y construye puentes y alcantarillas ; en otros, es la gente de la aldea la que tiene que encargarse de su construcción. En el primer caso, la organización es sencilla y no tiene un carácter formal ; en el segundo, hay que proveer al financiamiento, para lo cual hace falta establecer formalmente una cooperativa y registrarla. En ambos casos es importantísimo asegurarse de que una vez hecha la construcción se contará con un servicio de conservación. La construcción de caminos es un proyecto cuyo valor resulta obvio para cualquiera, y por lo tanto puede ser un buen medio para iniciar un plan de mejoramiento rural. Esto es lo que se hizo con excelentes resultados en los planes de desarrollo de la comunidad emprendidos en la década de 1940 en el sudeste de Nigeria.

#### *Mejoramiento del nivel de vida*

144. En algunos países, en particular en la India, se han organizado cooperativas para mejorar el nivel de vida introduciendo diversas reformas básicas en la vida rural mediante programas de higiene y saneamiento, de ahorro, y otros encaminados a fomentar el abandono de costumbres extravagantes e inconvenientes. Esas sociedades son de estructura sencilla, pero tienen que organizarse formalmente para poder recaudar contribuciones de sus miembros e imponerles multas. Suelen afiliarse a ellas los habitantes de la aldea convencidos de la necesidad de introducir reformas mediante la aplicación de las normas incorporadas en los estatutos de la sociedad ; los afiliados se comprometen a respetar dichas normas, y en su defecto se les imponen pequeñas multas que pasan a engrosar los fondos de la sociedad. Este tipo de cooperativa resulta útil para llenar las pequeñas lagunas de que pueden adolecer los planes de mejoramiento rural.

#### *Educación*

145. Tanto la educación general como la relativa al cooperativismo y a las actividades e ideales conexos,

<sup>21</sup> *Ibid.*, pág. 223.

han figurado entre los objetivos perseguidos por las cooperativas desde que se los incluyó entre las normas de las primeras cooperativas establecidas conforme a los principios de Rochdale. En algunos casos, los padres que quieren educar a sus hijos donde se carece de servicios de enseñanza del Estado, de instituciones religiosas o privadas, han organizado escuelas cooperativas. La organización no es complicada, pero las obligaciones financieras aumentan de año en año. Más comúnmente, las escuelas regulares han dado cursos sobre los principios del cooperativismo y han puesto la teoría en práctica creando sencillas tiendas cooperativas para la venta de artículos de papelería y otros similares, y han iniciado granjas escolares cuyos productos se venden siguiendo el método de las cooperativas. Respecto de Ceilán se informó en 1955: « las cooperativas escolares alcanzan ya la cifra de 1.400; tienen sus propias tiendas de papelería y a menudo cantinas; asimismo, hay más de 80 clubes cooperativos de jóvenes que están atrayendo rápidamente al cooperativismo tanto a los estudiantes como a los jóvenes que han terminado sus estudios »<sup>22</sup>. Cabe añadir que donde cunde mucho el analfabetismo los programas de alfabetización, aun cuando no se los organice sobre bases cooperativas, constituyen un fuerte incentivo para el desarrollo de la comunidad y el cooperativismo. En consecuencia, de ordinario la educación cooperativista, sea cual fuere su forma, es un estímulo para la reconstrucción rural.

### Conclusiones

146. Para los lectores de este capítulo resultará evidente que todo intento de establecer límites claros y concretos entre los sectores adecuados para aplicar un método cooperativista o establecer una clase de cooperativa está condenado al fracaso, porque en la práctica las sociedades que persiguen un objetivo doble, triple o múltiple exceden esos límites. Algunos tipos de sociedades no sólo combinan diversas funciones del sector de la producción, sino que además actúan en el sector de la distribución y aun en el de los servicios y el bienestar. En cuanto a esta pluralidad de funciones, la

moderna cooperativa de fines múltiples se encuentra todavía en un estado de evolución. La elección entre la cooperativa de fines múltiples y la antigua sociedad que persigue un solo objetivo, hecha según los méritos respectivos de cada una de ellas, exige un estudio muy detenido, y es probable que durante bastante tiempo seguirá discutiéndose si es mejor establecer una cooperativa de fines múltiples en vez de varias cooperativas separadas que persigan un solo objetivo.

147. Al considerar los distintos sectores no se ha tratado de determinar el campo concreto de acción de las cooperativas en relación con otras entidades, tales como los organismos del gobierno central o local, las corporaciones públicas, o las casas comerciales privadas. Tal empresa exigiría un largo examen de muchas formas de organización económica, que varían considerablemente, según el país y su grado de desarrollo económico. Sin embargo, de esta breve reseña se desprende claramente que en muchos países el cooperativismo puede ser un medio eficaz para poner coto a los abusos de algunos comerciantes.

148. El examen de todas las repercusiones del cooperativismo en una comunidad también está fuera de los alcances de este capítulo. Para completar esta exposición cabe añadir que, según el testimonio universal, la administración práctica de una cooperativa, que no se limita al grupo elegido para ejercerla, sino que trasciende a todos los miembros, constituye un valioso medio de formación en los métodos de la democracia. Enseña mucho de los deberes y actitudes propios del ciudadano civilizado. La obligación que se impone a cada miembro de participar por entero en los asuntos de la sociedad y de desempeñar un papel inteligente y honrado en su administración, la regla de que cada hombre tenga un voto, la necesidad de aceptar siempre sin encono las decisiones de la mayoría y de cumplirlas con toda fidelidad aun cuando no se esté de acuerdo con ellas, y de respetar estrictamente las diversas disposiciones de los estatutos, son consideraciones que justifican el que se haya calificado al cooperativismo de « democracia económica », y ponen de relieve un importantísimo aspecto de su valor para la comunidad.

## DOCUMENTO E/2958

### Industrialización: informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad

[Texto original en inglés]  
[19 de marzo de 1957]

1. En su 21º período de sesiones el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 597 A (XXI) en la que autorizó al Secretario General a iniciar las actividades esbozadas en su informe titulado « Propuestas para un programa de trabajo sobre industrialización y productividad » (E/2832), y le pidió que informase al Consejo, en su 22º período de sesiones, acerca de « las

disposiciones de carácter orgánico más apropiadas para la ejecución del programa mencionado » y acerca de « las consecuencias financieras del programa de actividades en preparación ». En esa resolución se pidió también al Secretario General que, en el 23º período de sesiones y en los sucesivos cada año, diese cuenta al Consejo de « la marcha, la planificación y ejecución de los trabajos continuos en materia de industrialización y productividad ».

<sup>22</sup> *Ibid.*, pág. 188.

2. En su 22º período de sesiones el Consejo dispuso de un informe preparado por el Secretario General (E/2895), en el cual se presentaban varios proyectos que la Secretaría habría de poner en inmediata ejecución. El Secretario General propuso esos proyectos, escogidos entre las diez amplias esferas de actividades descritas en su informe (E/2832) guiado por las siguientes consideraciones :

« En primer lugar, que se dará prioridad a los proyectos que son de interés práctico más inmediato para la mayoría de los países que se hallan en las primeras etapas de la industrialización ; y, en segundo, que, por lo que respecta a ciertas esferas de actividades, ya se dispone de un cúmulo de información y experiencia como resultado de las actividades de las diversas dependencias de la Secretaría y de la labor realizada sobre el terreno en virtud de los programas de asistencia técnica » (E/2832, párr. 54).

Esas respuestas fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 618 (XXII). En cumplimiento de la resolución 597 A (XXI), el informe trataba asimismo de las « disposiciones de carácter orgánico más apropiadas » para la ejecución del programa propuesto y contenía una declaración sobre las consecuencias financieras para 1957.

3. Tal como proponía el Consejo en su resolución 597 A (XXI), en el programa del undécimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el problema de la « industrialización de los países insuficientemente desarrollados ». Después de haber examinado ese tema, la Asamblea aprobó la resolución 1033 (XI). En la resolución 1033 A (XI) la Asamblea expresa su satisfacción por los trabajos que han realizado el Consejo, el Secretario General, las comisiones económicas regionales y los organismos especializados en relación con las cuestiones de industrialización y productividad, y les insta a que continúen prestando preferente atención a tales cuestiones. En la resolución 1033 B (XI) la Asamblea hace suya la resolución 597 A (XXI) del Consejo y, entre otras cosas, pide además al Secretario General que, con arreglo a la resolución 618 (XXII) del Consejo, informe a éste, en su 25º período de sesiones, sobre « las posibles formas de organización y administración que pudieran ser necesarias ». En el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó la consignación de fondos para la ejecución de ese programa.

4. Este informe es el primero de los que han de presentarse al Consejo atendiendo a la petición formulada en su resolución 597 A (XXI). En él se describen brevemente los progresos realizados en la ejecución del programa hasta el momento de su presentación al Consejo. La información se expone proyecto por proyecto y se refiere tanto a los temas como a los métodos de trabajo, siguiendo el orden de presentación que tienen los proyectos en el informe del Secretario General (E/2895).

5. El Consejo observará que para iniciar algunos proyectos hubo que esperar a que el Consejo aprobase definitivamente el programa, lo que hizo en su 22º período de sesiones, y a que la Asamblea autorizara los créditos correspondientes en su undécimo período de sesiones.

ESFERA DE ACTIVIDAD 2 a) : CARACTERISTICAS RELATIVAS A LA EXPLOTACION DE DETERMINADAS INDUSTRIAS

*Proyecto 1. Estudio general acerca de la importancia relativa de las inversiones en la industria de los países insuficientemente desarrollados*

6. Como se indica en el informe del Secretario General (E/2895), este proyecto tiene por objeto preparar un estudio de los trabajos ya realizados y en curso sobre la importancia relativa de las inversiones necesarias para las industrias de los países insuficientemente desarrollados.

7. El proyecto se ha iniciado de la siguiente manera :

a) Un consultor está preparando para la Secretaría un estudio general sobre la importancia relativa de las inversiones en la industria.

b) Se está haciendo un estudio sobre la importancia relativa de las inversiones en la industria de los países insuficientemente desarrollados, tomando como base los informes de los expertos de la Administración de Asistencia Técnica. Este estudio tiene por objeto examinar la forma en que los expertos de la Administración de Asistencia Técnica han tratado el problema de la importancia relativa de las inversiones en la industria, tanto en el plano de la economía general, en relación con los consejos sobre la planificación general de la industria como en el plano de cada uno de los establecimientos industriales ; y tratar de evaluar los criterios en que los expertos basaron sus consejos.

*Proyecto 2. Estudios sobre las inversiones de capital en determinadas industrias (evaluación de las técnicas de elaboración y del equipo, así como de los problemas relativos a la magnitud de las instalaciones de producción)*

2 a). *Proyecto sobre la industria de construcción*

8. En el informe del Secretario General (E/2895) se declara que después de considerar los posibles proyectos relacionados con varias industrias, se escogió para su ejecución más inmediata un proyecto sobre la industria de la construcción, por las siguientes razones : primero, se trata de una actividad industrial de importancia en todos los países insuficientemente desarrollados, a la que corresponde una gran parte del total de las inversiones físicas ; segundo, en la mayoría de los países insuficientemente desarrollados esta industria está atravesando por una etapa de rápida evolución que presenta diversos problemas de índole económica y tecnológica relacionados con la esfera de mayor interés dentro del estudio propuesto ; tercero, esta industria acusa un alto grado de flexibilidad con relación a las posibilidades tecnológicas de sustitución del capital y de la mano de obra.

9. Se está terminando un estudio estadístico sobre la industria de la construcción en su conjunto, teniendo en cuenta factores tales como su proporción en el producto nacional y las inversiones totales en capital fijo, el capital relativo invertido y la proporción en que los demás factores intervienen en el producto de la industria en determinados países representativos, tanto industriales como menos desarrollados.

10. La fase siguiente del trabajo ha comenzado con

un estudio sobre diversos proyectos de construcción que exigen grandes operaciones de excavación, como la construcción de canales, presas y otras obras de esa índole para proyectos hidroeléctricos e hidráulicos de fines múltiples, con objeto de analizar los factores tecnológicos y económicos que contribuyen a la elección de una u otra de las técnicas para una inversión de capital de distinta magnitud.

11. Un ingeniero consultor, que va a contratarse para este proyecto, hará un estudio sobre las limitaciones tecnológicas para la elección de una u otra de las técnicas aplicables.

12. En lo que respecta a los factores económicos, se están haciendo estudios por casos de ciertos proyectos de construcción para determinar las variaciones de los correspondientes elementos del costo según se empleen técnicas de construcción ajustadas a diferentes grados de mecanización; por ejemplo, las variaciones de los salarios y de otros gastos de mano de obra, por una parte, y las variaciones de los gastos de capital (interés, depreciación y costo de la conservación y reparación del equipo) por la otra.

13. Parte de los datos utilizados en este aspecto del estudio proviene de los documentos presentados por los expertos en la reunión que se celebró en Ginebra el mes de noviembre de 1956, bajo los auspicios del Comité de Energía Eléctrica de la Comisión Económica para Europa, reunión que tenía por objeto estudiar la reducción del costo de la construcción de centrales hidroeléctricas y los efectos de la mecanización para reducir los gastos. Como resultado de esa reunión, un comité de redacción preparará en Ginebra un cuestionario sobre el costo de la construcción de las instalaciones hidroeléctricas, que será enviado a los gobiernos de la región. Se está estudiando con la secretaría de la Comisión la posibilidad de obtener, por medio del cuestionario, datos interesantes sobre los costos para el proyecto antes mencionado.

14. En relación con el mismo proyecto se piensa presentar a la conferencia sobre aprovechamiento de los recursos hidráulicos<sup>23</sup> de la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO), que se celebrará a fines de 1957 bajo los auspicios de dicha Comisión, un documento basado en el estudio que ahora se realiza acerca del proyecto 2. Ese documento se ha de presentar en relación con un tema del programa que trata de los métodos para aumentar la productividad del trabajo manual en los proyectos de construcción de las grandes obras de ingeniería en el Lejano Oriente. Se espera incluir en él algunas de las conclusiones preliminares del análisis sobre los costos a que antes se ha hecho referencia.

## 2 b). Proyecto conjunto de la Sede y la CEPAL sobre la magnitud de las instalaciones de producción

15. Se están tomando las disposiciones necesarias para que la Secretaría de las Naciones Unidas, en la Sede, y la de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) hagan un estudio conjunto sobre la magnitud adecuada de las instalaciones de producción en cierto número de determinadas industrias, estudio

que estará vinculado con el proyecto de la CEPAL sobre la integración económica de América Central. El trabajo sobre este último proyecto ha llegado a la fase en que se efectúan estudios para el establecimiento de ciertas industrias en la región, lo cual plantea destacadamente el problema de la determinación de la magnitud adecuada de las instalaciones de producción. Es probable que los resultados del estudio de que se trata beneficien a los países de otras regiones que se enfrentan con problemas análogos en su planificación industrial.

## ESFERA DE ACTIVIDAD 4: RELACION QUE GUARDAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LAS COOPERATIVAS CON EL PROCESO DE LA INDUSTRIALIZACION

16. En el informe del Secretario General (E/2895, párr. 23) se propone, para su rápida ejecución, la realización de una serie de estudios sobre este tema relacionados con determinados aspectos de los procesos del desarrollo de la comunidad. Se espera que el primer estudio sobre el terreno comenzará en junio de 1957, en cuyo momento se habrá llegado a un acuerdo con el gobierno que ha manifestado su interés por el proyecto. Este estudio, que será hecho por un consultor, versará sobre el papel del desarrollo de la comunidad en el crecimiento industrial. Se están haciendo gestiones para disponer del personal y de las facilidades necesarias en el país donde va a realizarse el estudio, y se espera que el informe estará preparado hacia el otoño de 1958. El estudio de que se trata está relacionado con otro más amplio, confiado a la secretaría de la CEALO, acerca del papel del desarrollo de la comunidad en la formación de capital.

## ESFERA DE ACTIVIDAD 5: AUMENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION

*Proyecto 5. Resumen y evaluación de la experiencia recogida en virtud del programa de asistencia técnica que se refiere a los problemas de administración industrial en los países insuficientemente desarrollados*

17. Los proyectos incluidos en la esfera de actividad 5 y relacionados con la administración de las empresas industriales en los países insuficientemente desarrollados corresponden a la misma esfera de actividad general, la adaptación de la técnica tecnológica e industrial de los países más desarrollados a las condiciones especiales y al ambiente industrial de los países insuficientemente desarrollados.

18. Como se hace constar en el informe del Secretario General (E/2895, párr. 30), el proyecto 5 consiste en la reunión de un pequeño grupo de trabajo (de ocho a diez miembros) integrado por especialistas eminentes que hayan tenido una amplia experiencia en lo que se refiere a la administración de empresas industriales en los países insuficientemente desarrollados; la reunión tiene por objeto examinar cierto número de problemas de administración industrial en los países insuficientemente desarrollados, a fin de formular las recomendaciones procedentes. Se tiene la intención de publicar un informe que contenga los puntos esenciales de la discusión de los expertos y de sus recomendaciones.

<sup>23</sup> Véase E/CN.11/440, proyecto 21-06.

19. La Secretaría ha preparado para la reunión del grupo de trabajo un proyecto de programa que comprende temas que se consideran de especial importancia para las empresas industriales típicas de los países insuficientemente desarrollados. La Secretaría se está ocupando también en el nombramiento de expertos.

20. Al preparar el programa y estudiar la reunión del grupo de trabajo, se ha previsto la posibilidad de que algunos de los organismos especializados (la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), deseen participar en la discusión de ciertos temas de su competencia. Por lo tanto, se ha consultado con esos organismos a fin de recibir sus comentarios y averiguar si tienen interés en participar en el proyecto, bien sea presentando documentos, designando miembros del grupo de trabajo o en cualquier otra forma conveniente.

21. La Secretaría está preparando actualmente los siguientes documentos para su presentación al grupo de trabajo :

a) Un resumen y análisis de la experiencia que los técnicos de asistencia técnica tienen en materia de administración de empresas industriales, basado en sus informes a la Administración de Asistencia Técnica ;

b) Un estudio del trabajo que están realizando los organismos internacionales y algunas organizaciones no gubernamentales sobre administración industrial, y especialmente sobre las cuestiones relativas a la formación de personal administrativo.

El primero de estos documentos se está preparando con ayuda de un ingeniero consultor.

22. La reunión se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas y su fecha se ha fijado provisionalmente para septiembre de 1957.

23. El programa de trabajo esbozado en el informe del Secretario General (E/2895, párrs. 31 y siguientes) prevé la organización de reuniones sobre determinados aspectos de la administración industrial en los países insuficientemente desarrollados, reuniones que se celebrarán a continuación de la del grupo de trabajo. Se espera que el grupo de trabajo escoja determinados aspectos de la administración industrial, a los cuales habrá de darse prioridad absoluta en tales seminarios.

#### ESFERA DE ACTIVIDAD 6 : ASPECTOS FINANCIEROS Y FISCALES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL

24. La Secretaría ha emprendido un estudio sobre el financiamiento industrial en México, como caso particular del problema general que el financiamiento industrial plantea en los países insuficientemente desarrollados. El estudio versará sobre la estructura del crédito en aquel país, la participación del crédito industrial en la corriente total de capitales, el problema del financiamiento industrial en relación con la legislación existente y con las prácticas seguidas en materia de préstamos, la racionalidad de la distribución del crédito desde el punto de vista del desarrollo industrial y la naturaleza de la política del gobierno a este respecto.

#### ESFERA DE ACTIVIDAD 10 : ASPECTOS SOCIALES Y DEMOGRAFICOS DE LA INDUSTRIALIZACION

##### *Proyecto 7. Planificación general del medio físico*

25. La Secretaría de la Sede ha emprendido el estudio de la planificación general del urbanismo, que ha sido seleccionado para su rápida ejecución (E/2895, párr. 37). Como primer paso en su ejecución, se ha comenzado una serie de estudios por casos sobre las actuales tendencias y normas de la planificación general del urbanismo (regional) y sobre los factores y criterios que regulan esa planificación, tanto en regiones de países muy desarrollados como en países menos industrializados.

26. También se han iniciado o terminado algunos de los proyectos mencionados en el documento E/2832. La Secretaría de la Sede y la de la CEALO cooperaron en la organización de un seminario sobre la urbanización en Asia y el Lejano Oriente (patrocinado conjuntamente por las Naciones Unidas y por la UNESCO, en colaboración con la OIT) y han preparado documentos para esa reunión.

##### *Aspectos demográficos*

27. Se presentaron a la Comisión de Población, en su noveno período de sesiones de 1957, propuestas provisionales sobre un programa de trabajo para el estudio de las migraciones internas (E/CN.9/141) y la Comisión pidió que se prepararan propuestas definitivas para su examen en el décimo período de sesiones (E/CN.9/144, párrs. 65 a 71). Se han hecho planes para ofrecer al gobierno de un país insuficientemente desarrollado la colaboración de la Secretaría en la ejecución de un estudio experimental sobre el empleo insuficiente en las zonas rurales y las características de la población rural respecto a la industrialización (E/CN.9/133)<sup>24</sup>.

##### *Proyecto 9. Publicación de un boletín de industrialización y productividad*

28. La Secretaría está preparando el primer número del *Boletín de Industrialización y Productividad*.

29. El boletín se dedicará especialmente a : a) estudios sobre problemas de industrialización y productividad, que preparará la Secretaría tanto en la Sede como en las comisiones regionales, con la posible colaboración de algunos de los organismos especializados ; y b) información sobre las actividades de asistencia técnica en materia de industria.

30. Respondiendo a una encuesta realizada por la Secretaría, varios organismos especializados han manifestado su deseo de colaborar en este proyecto y se espera también que los expertos en cuestiones industriales de la AAT contribuyan a los estudios sobre problemas concretos de la industria en los países insuficientemente desarrollados.

<sup>24</sup> En el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo* (E/CN.5/324/Rev.1) (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1957.IV.3) se trata también de estos problemas. Véase asimismo el capítulo II del informe del Secretario General sobre los progresos realizados, presentado a la Comisión de Asuntos Sociales en su 11º período de sesiones (E/CN.5/326).

31. Se prevé la publicación del primer número del boletín en el segundo semestre de 1957.

SERVICIOS DE ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE INDUSTRIA

32. Además del trabajo sobre proyectos concretos incluídos en los programas de industrialización y productividad, en 1956 aumentaron considerablemente las actividades de la Secretaría en cuanto a los servicios prestados a la asistencia técnica en lo que respecta a la industria.

33. Una de las razones para ello es que las actividades de asistencia técnica en lo que respecta a la in-

dustria aumentaron durante dicho año, en el que el número de expertos con misiones industriales pasó de 109 en 1955 a 146 en 1956. Además, se reforzaron y aumentaron también los servicios proporcionados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para las actividades de la AAT en este campo, incluso las secretarías de las comisiones regionales. Lo mismo ha sucedido en cuanto al asesoramiento de la AAT sobre concesión de becas de ampliación de estudio para la industria.

34. Se ha mantenido una estrecha colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la AAT para poner en práctica los diversos proyectos del programa. Véanse a este respecto los párrafos del informe dedicados a los proyectos 1 a), 2 b) y 5.

DOCUMENTO E/2981

**Conservación y utilización de los recursos no agrícolas: informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en virtud de la resolución 345 (XII) del Consejo**

[*Texto original en inglés*]  
[26 de abril de 1957]

1. Este informe es el décimo que se presenta de conformidad con la solicitud dirigida al Secretario General por el Consejo Económico y Social para que se sirva presentar en cada uno de los períodos de sesiones una exposición sobre los planes especialmente preparados en cumplimiento de la resolución 345 (XII) y sobre las medidas adoptadas en virtud de ella <sup>25</sup>.

MEDIDAS ADOPTADAS EN LA SEDE Y ACTIVIDADES CONEXAS

*Recursos minerales*

2. Con ayuda de un consultor se ha realizado un estudio sistemático de las solicitudes de la Administración de Asistencia Técnica y de los informes presentados por expertos de esa Administración en los últimos años, en materia de desarrollo de la minería y de estudios geológicos. El estudio tenía tres finalidades: a) determinar cuáles son los problemas más importantes o urgentes que se plantean a los países insuficientemente desarrollados en relación con el desarrollo y la utilización de sus recursos minerales; b) establecer ciertos principios rectores para que la Secretaría los aplique en su asesoramiento sobre las futuras solicitudes de asistencia técnica; y c) extraer de la experiencia adquirida la información que pueda servir de guía a los expertos en asistencia técnica a quienes se confían misiones en esta especialidad.

*Recursos en materia de energía*

3. La Secretaría participó en la Quinta Conferencia

Mundial de la Energía que se celebró en Viena del 17 al 23 de junio de 1956, y presentó tres trabajos. Uno de ellos versaba sobre las Naciones Unidas y la cooperación internacional en materia de desarrollo de la energía; el segundo referente a la evaluación del potencial hidroeléctrico en las regiones en proceso de rápido desarrollo económico; y el tercero relativo a los problemas que plantea la recopilación de estadísticas mundiales sobre energía.

4. La Secretaría se ha ocupado en preparar un informe acerca de las posibles aplicaciones de la energía atómica, especialmente en las esferas de la fuerza motriz, de la industria y de la agricultura, en cumplimiento de la resolución 597 B (XXI), por la cual se pidió al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados interesados, preparara y presentara al Consejo, en su 24º período de sesiones, un informe sobre este tema. En relación con esta tarea, se preparó con ayuda de consultores un cuestionario que se dirigió a los gobiernos de los Estados miembros del Comité Consultivo sobre energía atómica. Las secciones del informe que se refieren al papel de la energía atómica como fuente de energía eléctrica y al uso de la energía atómica en la industria se están preparando en la Sede, mientras que la sección sobre la aplicación de la energía atómica a la agricultura está a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. En febrero se realizó en la Sede una reunión de expertos en energía atómica de los países miembros del Comité Consultivo, para colaborar con la Secretaría en la revisión del proyecto de las secciones pertinentes del informe, teniendo en cuenta las constataciones recibidas en respuesta al cuestionario. Además, se consultó a los organismos especializados interesados acerca de los aspectos técnicos, administrativos y de seguridad de la utilización de la energía atómica, en cuanto se refiere al empleo de dicha energía en la producción de energía eléctrica, en la industria y en la agricultura.

<sup>25</sup> El noveno informe (E/2836) fué presentado al Consejo en su 21º período de sesiones (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa*). En el 22º período de sesiones no se presentó ningún informe, porque las actividades relativas al cumplimiento de las tres resoluciones del Consejo sobre energía y recursos, aprobadas en el 21º período de sesiones, estaban todavía en una etapa muy preliminar. Por lo tanto, el presente informe abarca ambos períodos.

5. En cumplimiento de la resolución 598 (XXI) del Consejo Económico y Social, la Secretaría ha trabajado en la preparación de un informe sobre las posibilidades de aprovechamiento práctico de fuentes de energía tales como la energía solar, la energía eólica, la energía de las mareas, la energía geotérmica y la energía térmica de los mares. En estos trabajos la Secretaría contó con la asistencia de los siguientes especialistas, cada uno de los cuales preparó un estudio general sobre una de las cinco fuentes de energía mencionadas: sobre energía solar, el profesor Farrington Daniels, Presidente del Departamento de Química de la Universidad de Wisconsin, Madison, Wisconsin; sobre energía eólica, E. W. Golding, O.B.E., The Electrical Research Association, Londres; sobre energía de las mareas, R. Gibrat, profesor de energía industrial, Ecole Nationale Supérieure des Mines, París; sobre energía geotérmica, el ingeniero Dr. Remo Alessandri, Director General de la Società Larderello, Florencia; y sobre la energía termal térmica de los mares, C. Beau, Inspector General de Ponts et Chaussées, Energie des Mers, París. La UNESCO se encargó de preparar una bibliografía de los estudios e investigaciones que se realizan en la actualidad, que también se pedía en la resolución.

#### *Recursos hidráulicos*

6. Las actividades relacionadas con los recursos hidráulicos se han concentrado en torno a dos de las solicitudes contenidas en la resolución 599 (XXI) del Consejo, una de ellas relativa a los servicios hidrológicos existentes, los planes para su ampliación y las condiciones para la ejecución de tales planes, y la otra a las consecuencias de orden administrativo, económico y social del aprovechamiento coordinado de las cuencas fluviales.

7. Respecto a lo solicitado acerca de los servicios hidrológicos, la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría de las Naciones Unidas prepararon un cuestionario que fué dirigido a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Se están recibiendo las respuestas al cuestionario, con las que se preparará un informe para presentarlo al Consejo en su 25º período de sesiones.

8. En cuanto a la segunda solicitud, se instituyó un grupo de expertos en aprovechamiento coordinado de las cuencas fluviales, compuesto de los siguientes miembros: Mohsin Ali, Pakistán; J. Aubert, Francia; E. De Vries, Países Bajos; A. E. Griffin, Reino Unido; Carlos Llaras Restrepo, Colombia; Gilbert F. White, Estados Unidos de América; V. V. Zvonkov, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Se acordó que el grupo celebraría dos reuniones, la primera de carácter preliminar para discutir el alcance del informe que ha de prepararse y para determinar el trabajo preparatorio que habrá de realizar cada uno de los miembros, y la segunda varios meses más tarde a fin de redactar el informe.

9. En conformidad con esa decisión, la primera reunión se celebró en la Sede del 7 al 12 de enero de 1957. Como preparación para ella la Secretaría había redactado un plan provisional de las principales cuestiones que debían ser examinadas por el grupo. Participaron en la reunión un representante de cada uno de

los organismos especializados que se ocupan en cuestiones relativas a los recursos hidráulicos. La segunda reunión del grupo ha de realizarse a fines de noviembre de 1957.

10. La Secretaría sigue recibiendo observaciones de los gobiernos acerca del estudio preliminar sobre utilización industrial del agua (mencionado en el informe del Secretario General relativo a la cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos<sup>26</sup>, que fué presentado al Consejo en su 21º período de sesiones). Se espera que el informe definitivo, que incluirá esas observaciones, será publicado en el otoño de 1957.

11. La tercera reunión de los organismos especializados relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la explotación de los recursos hidráulicos se celebró en Ginebra del 10 al 12 de julio de 1956. En dicha reunión se examinaron los asuntos planteados en la resolución 599 (XXI) del Consejo y varios otros problemas de interés común. Hubo un intercambio de ideas acerca de las disposiciones que deberían adoptarse para asegurar la reunión, el análisis y la difusión de información sobre la situación actual en materia de desarrollo hidráulico, programas de investigación y actividades conexas.

12. Entre los demás asuntos de interés común que fueron examinados figuran los relativos a la necesidad de contar con una terminología más uniforme en materia hidráulica, y a la necesidad de obtener estadísticas más amplias respecto a los recursos hidráulicos. Se convino en que estos dos problemas se examinaran nuevamente en la cuarta reunión de los organismos especializados, y que mientras tanto se proseguiría la labor preparatoria sobre estos asuntos. En la reunión se expresó especial preocupación en cuanto al asunto de la contaminación de las aguas, que adquiere un carácter más y más grave a medida que aumenta la industrialización en todo el mundo. Se decidió que este asunto fuese examinado a fondo en la próxima reunión de los organismos especializados, a base de tres estudios que se prepararían entre tanto, a saber: uno por la Organización Mundial de la Salud, sobre los problemas relacionados con los aspectos administrativos de los programas de lucha contra la contaminación de las aguas que se están aplicando en los principales países industrializados; otro por la Comisión Económica para Europa, relativo a las medidas que se podrían adoptar para concertar convenios entre los países europeos sobre los problemas de la contaminación de las aguas de ríos y canales de interés común, y otro por la Dirección de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, relativo a las observaciones de los gobiernos acerca del estudio sobre la utilización industrial del agua.

#### *Servicios técnicos para las actividades de asistencia técnica*

13. La Secretaría ha seguido prestando asesoramiento y orientación de carácter técnico respecto a una gran variedad de proyectos de asistencia técnica en los campos de la minería y la geología, las fuentes de

<sup>26</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/2827.*

energía y los recursos hidráulicos. Entre otros, se realizaron los siguientes trabajos : se examinaron uno o más proyectos en materia de minería y geología correspondientes a Afganistán, Birmania, Bolivia, China, Grecia, Haití, Israel, Jordania, Libia, Malta, Siria, Tanganyika, Turquía y Yugoslavia ; en materia de desarrollo energético se examinaron proyectos relativos a Birmania, Bolivia, Ceilán, Ecuador, Pakistán, Viet-Nam y Venezuela ; los proyectos examinados en materia de recursos hidráulicos se referían a Bolivia, Ceilán, Egipto, Grecia, India y Pakistán.

### Conferencias

14. Conferencia a la resolución 345 B (XII), en virtud de la cual se autoriza al Secretario General a realizar, a solicitud de los Estados Miembros, exploraciones sobre las posibilidades de celebrar conferencias internacionales relativas a los recursos naturales, no se ha adoptado medida alguna puesto que no se han hecho solicitudes de esta índole.

## ACTIVIDADES REGIONALES

### Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

15. Los órganos auxiliares y la secretaría de la Comisión han continuado sus trabajos relativos a la energía eléctrica, al hierro y al acero, y a la explotación de los recursos minerales de la región. Durante el año un grupo de expertos de la región, especializados en energía eléctrica, efectuó un viaje de estudio por varios países de Europa, incluso la URSS, y por los Estados Unidos ; el grupo prestó una especial atención a la proyección y el funcionamiento de centrales de energía eléctrica. La secretaría preparó un examen periódico sobre la situación en materia de energía en Asia (ECAFE/SER.L/3).

16. Se prosiguió la labor sobre un estudio definitivo de la legislación que rige la explotación de minerales en la región, el cual será publicado en 1957. La secretaría preparó una clasificación uniforme del carbón para su uso en la región. En su segundo período de sesiones celebrado en junio de 1956, el Subcomité de Aprovechamiento de Recursos Minerales también examinó la labor que se está realizando acerca de la difusión de información relativa a las exploraciones en busca de minerales radioactivos.

17. El Grupo de Geólogos que trabaja en la preparación de un mapa geológico regional del Asia y el Lejano Oriente celebró su segundo período de sesiones en junio de 1956, y examinó los adelantos realizados en la preparación del mapa, que recomendó terminar para 1958.

18. La secretaría terminó un estudio sobre los recursos de lignito en Asia y el Lejano Oriente, su exploración, explotación y utilización (E/CN.11/438)<sup>27</sup>. Prosiguió la labor en una serie de estudios que el Subcomité del Hierro y el Acero presentará en el próximo período de sesiones que se celebrará en junio de 1957 ; entre ellos figura uno sobre los problemas de la industria

del hierro y del acero en la región. Se ha emprendido asimismo un estudio detallado sobre la demanda actual y futura de productos siderúrgicos en la región.

19. A base de un reconocimiento iniciado en 1956 se preparó un importante informe relativo al aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la cuenca inferior del río Mekong (ECAFE/L.119). Entre otras cosas, el informe trata de la energía eléctrica, el riego, la protección contra las inundaciones y la navegación, y se ocupa en detalle de varios proyectos destinados a fines múltiples. En 1956 y a principios de 1957 se publicaron estudios sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en varios países. Se terminó un estudio sobre la vivienda y los materiales de construcción en Asia y el Lejano Oriente (E/CN.11/432)<sup>28</sup> que fué presentado al Comité de Industria y Comercio en su noveno período de sesiones, celebrado en mayo de 1957. En el estudio, que es el primero de esta clase, se hace un examen general de los recursos de la región en materiales de construcción.

### Comisión Económica para Europa

20. En su 11º período de sesiones, celebrado en abril de 1956, la Comisión consideró el rápido aumento de la demanda de energía y los cambios fundamentales registrados en la modalidad del abastecimiento de energía en Europa, y solicitó de la Secretaría que preparase un informe general acerca de la situación europea en materia de energía, sobre cuya base una reunión especial de expertos de los gobiernos estudiaría los problemas pertinentes que conviniese incluir en el programa de la Comisión para examinarlos. La preparación de este estudio ya se halla en marcha.

21. La Comisión también estableció un Grupo de Trabajo Especial sobre los Problemas del Gas en Europa. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones y recomendó a la Comisión que continuase su labor. La secretaría ha preparado un amplio informe sobre la situación europea en materia de gas natural (Gas/Working Paper N.º 8).

22. Se publicó el sistema de clasificación internacional para las antracitas (E/ECE/Coal 110), y se prosiguió la labor sobre la clasificación de carbones pardos y lignitos así como la relacionada con los problemas que se plantean en la producción, el comercio y la utilización del carbón.

23. Se dió término al estudio de las perspectivas para la exportación de energía eléctrica de Yugoslavia (*Yougelexport*), y el Comité de Coordinación Intergubernamental así como la compañía que se creó hace poco con la participación de empresas de cuatro países interesados están adoptando simultáneamente otras medidas para la realización de los respectivos planes. La Secretaría terminó los estudios sobre la « Organización de los servicios de energía eléctrica en Europa » (E/ECE/222), y sobre los « Métodos empleados en la formulación de pronósticos de consumo de energía eléctrica » (E/ECE/224). También se publicaron dos volúmenes de monografías técnicas acerca de la electrificación rural (E/ECE/260).

<sup>27</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1957. II.F.3.

<sup>28</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1956. II.F.9.

24. La secretaría ha preparado análisis periódicos de la situación en materia de energía eléctrica, del mercado de acero y de la tecnología siderúrgica. Prosiguió la labor relativa a la determinación del potencial hidroeléctrico bruto de Europa.

25. En febrero de 1957 el Secretario Ejecutivo de la Comisión convocó a una reunión de consulta de expertos en materia de contaminación de las aguas, en la cual participaron la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El informe relativo a estas consultas, que incluye las propuestas formuladas por los expertos acerca de la futura labor, será considerado por la Comisión en su 12º período de sesiones.

#### *Comisión Económica para América Latina*

26. La Comisión Económica para América Latina ha proseguido su labor sobre diversos aspectos de la industria del hierro y del acero y sobre los problemas relativos a la energía eléctrica de América Latina. Bajo

los auspicios de la Comisión, la AAT y de la Associação Brasileira de Metais, en octubre de 1956 se reunió en Sao Paulo un grupo de expertos que, entre otras cosas, estudió los problemas de la producción de hierro y acero, incluso los aspectos relativos a las necesidades de materias primas.

27. La secretaría publicó el primer estudio sobre la producción y utilización de energía en América Latina (E/CN.12/384/Rev.1)<sup>29</sup>. El *Estudio Económico de América Latina, 1955*<sup>30</sup> contiene un capítulo sobre energía y se está preparando otro sobre el mismo tema para el *Estudio* de 1956. Se halla en vías de elaboración un informe sobre la utilización eficaz de la energía; los estudios relativos al desarrollo económico de la Argentina, Bolivia y Colombia, tendrán sendas secciones relativas a los problemas de la energía.

28. La secretaría inició un estudio de los recursos hidráulicos de América Latina, de conformidad con una solicitud hecha por la Comisión en su sexto período de sesiones.

## DOCUMENTO E/2988

### Informe del Comité de Asuntos Económicos

[*Texto original en inglés*]  
[30 de abril de 1957]

1. En sus sesiones 217a. a 220a. (E/AC.6/SR.217 a 220), celebradas los días 25, 29 y 30 de abril de 1957 bajo la presidencia del Sr. Jerzy Michalowski (Polonia), Segundo Vicepresidente del Consejo, el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 5 del programa del Consejo (Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados) que le había sido remitido por el Consejo en su 964a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1957 (E/SR.964).

2. El Comité examinó los siguientes documentos:

E/2930 *Progresos en Materia de Reforma Agraria: Segundo informe*

E/2950 Cooperativas: informe del Secretario General

E/2958 Industrialización: informe presentado por el Secretario General sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad

Le fueron presentados también los siguientes proyectos de resolución:

a) Sobre industrialización: un proyecto de resolución patrocinado conjuntamente por el Canadá, Francia, Indonesia, los Países Bajos, Pakistán y Yugoslavia (E/AC.6/L.175);

b) Sobre reforma agraria: un proyecto de resolución patrocinado conjuntamente por la Argentina, Egipto, los Estados Unidos de América, Indonesia, México y Polonia (E/AC.6/L.176);

c) Sobre cooperativas: un proyecto de resolución conjunto del Canadá, Finlandia, Francia, México, Pakistán y Yugoslavia (E/AC.6/L.177). En la 220a.

sesión, celebrada el 30 de abril, se presentó un texto revisado de este proyecto (E/AC.6/L.177/Rev.1).

#### I. INDUSTRIALIZACIÓN

3. El proyecto de resolución conjunto sobre industrialización (E/AC.6/L.175) fué tratado en las sesiones 218a. y 219a., celebradas el 29 de abril de 1957.

4. Los autores aceptaron las siguientes enmiendas, propuestas verbalmente:

a) Una enmienda presentada por Egipto y tendiente a insertar en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras « prestándose particular atención a las necesidades del Oriente Medio y de Africa, de conformidad con el párrafo 9 de dicha resolución »;

b) Una enmienda, presentada por Pakistán y Yugoslavia, para insertar en el párrafo 2 de la parte dispositiva las palabras « en consulta con los organismos especializados competentes »;

c) Una enmienda presentada por la Argentina y tendiente a insertar en el párrafo 3 de la parte dispositiva lo siguiente: « los organismos públicos y privados encargados de ».

5. En su 219a. sesión, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución de las seis Potencias, con las propuestas modificaciones de los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva aceptadas por los autores del proyecto.

6. En consecuencia, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

<sup>29</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957. II.G.2.

<sup>30</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956. II.E.2.

[*Texto aprobado sin modificaciones por el Consejo. Véase más adelante la resolución 649 A (XXIII).*]

## II. REFORMA AGRARIA

7. El Consejo examinó en su 219a. sesión, celebrada el 29 de abril de 1957, el proyecto de resolución sobre reforma agraria (E/AC.6/L.176).

8. Los patrocinadores aceptaron una enmienda propuesta verbalmente por el Canadá para que el párrafo 2 de la parte dispositiva, comenzara así: « Invita al Secretario General, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y demás organismos especializados, a que presten particular atención en la labor que realicen en sus respectivos campos de acción en pro de la reforma agraria ».

9. El Comité aprobó unánimemente el proyecto de resolución conjunto con dicha modificación del párrafo 2 de la parte dispositiva, que fué aceptada por los patrocinadores.

10. En consecuencia, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

[*Texto aprobado sin modificaciones por el Consejo. Véase más adelante la resolución 649 B (XXIII).*]

## III. COOPERATIVAS

11. El proyecto conjunto de resolución revisado

sobre cooperativas (E/AC.6/L.177/Rev.1) fué examinado en la 220a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1957.

12. Teniendo en cuenta las sugerencias formuladas en el debate por los representantes de Egipto y de los Países Bajos, los patrocinadores del proyecto decidieron modificar la parte dispositiva de su propuesta en la siguiente forma:

a) El párrafo 2 de la parte dispositiva fué modificado en el siguiente sentido:

« 2. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados interesados que, por sí mismos o por conducto de sus oficinas regionales en su caso, presenten a los Estados Miembros toda la asistencia y el asesoramiento que sean posibles para llevar a cabo las actividades mencionadas, incluso para la creación de instituciones de adiestramiento en la materia; »

b) La palabra « generales », que aparece en el párrafo 3, fué suprimida.

c) En el párrafo 4, se insertó la palabra « especialmente » después de la palabra « modernas ».

13. El Comité aprobó unánimemente el texto revisado del proyecto de resolución conjunto con las enmiendas introducidas por sus patrocinadores en los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva.

14. En consecuencia, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

[*Texto aprobado sin modificaciones por el Consejo. Véase más adelante la resolución 649 C (XXIII).*]

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

### 649 (XXIII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

#### A

#### INDUSTRIALIZACIÓN

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad (E/2958),

*Recordando* que, de conformidad con la resolución 1033 B (XI) de la Asamblea General, de fecha 26 de febrero de 1957, la cuestión de los medios y procedimientos administrativos y de organización para la industrialización será examinado por el Consejo en su 25º período de sesiones,

*Teniendo en cuenta* la importancia de una rápida industrialización de los países menos desarrollados como factor esencial del desarrollo equilibrado de su economía,

*Reconociendo* la función que incumbe a los países industrializados y a los insuficientemente desarrollados en dicho programa,

1. *Confía* en que se podrá intensificar la ejecución del programa de trabajo que figura en el informe pre-

sentado por el Secretario General (E/2895) en conformidad con la resolución 597 A (XXI) del Consejo, de fecha 4 de mayo de 1956, prestando particular atención a las necesidades del Oriente Medio y de Africa, de conformidad con el párrafo 9 de dicha resolución, y dando especial importancia a aquellos estudios y proyectos mediante los cuales pueda prestarse asistencia y orientación prácticas al progreso industrial de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados competentes, investigue nuevas posibilidades de organizar — en relación con los estudios en materia de industrialización — seminarios, consultas y centros de capacitación que contribuyan a la ejecución práctica del programa;

3. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de reunir los datos económicos fundamentales y de actualidad de que pueda disponerse, incluso los referentes a las tendencias de la economía que tengan interés para los organismos, públicos y privados, encargados de la formulación de programas económicos.

971a. sesión plenaria,  
2 de mayo de 1957.

## B

## REFORMA AGRARIA

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el segundo informe sobre los progresos en materia de reforma agraria<sup>31</sup>, preparado por el Secretario General en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Teniendo en cuenta* las opiniones que sobre diversos aspectos de la reforma agraria se han expuesto durante el debate sostenido en su 23º período de sesiones,

*Tomando nota*, por el análisis que se hace en el citado informe de las respuestas dadas al cuestionario distribuido por el Secretario General, de que en muchos países se han realizado progresos en diversos aspectos de la reforma agraria,

*Reconociendo* que para muchos países es importante, tanto para el progreso social de la población rural que tiene ingresos bajos como para el desarrollo económico en general, que se siga avanzando hacia una solución satisfactoria de los problemas que plantea el aprovechamiento, la propiedad y la tenencia de la tierra,

1. *Insta* a los gobiernos a que continúen sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes enunciadas en las resoluciones 370 (XIII) y 512 C I (XVII) del Consejo, de fechas 7 de septiembre de 1951 y 30 de abril de 1954, y en las resoluciones 625 A (VII) y 826 (IX) de la Asamblea General, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de diciembre de 1954 respectivamente; propone que los gobiernos emprendan estudios concretos acerca de la aplicación de medidas de reforma agraria y de sus efectos en la producción, el nivel de vida y el desarrollo económico y social; y señala a la atención de los gobiernos el asesoramiento y la asistencia de carácter técnico que pueden obtener de las Naciones Unidas y los organismos especializados;

2. *Invita* al Secretario General, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Internacional del Trabajo y a los demás organismos especializados a que presten particular atención, en la labor que realicen en sus respectivos campos de acción en pro de la reforma agraria, a actividades como las que se exponen a continuación:

a) Divulgar información acerca de la experiencia de determinados países en lo que respecta a medidas nacionales de reforma agraria;

b) Organizar seminarios y cursos de formación sobre problemas de carácter institucional con objeto de contribuir a la adopción de una acertada política agraria nacional;

c) Estimular, mediante la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, la realización en distintos países de proyectos y estudios experimentales apropiados;

d) Fomentar, tanto en el plano nacional como en el

internacional, la colaboración de diversas instituciones en la realización de investigaciones sobre reforma agraria;

3. *Reitera* su recomendación de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento estudie favorablemente las solicitudes de préstamos para proyectos de desarrollo que tengan por objeto la ejecución de programas de reforma agraria;

4. *Pide* al Secretario General que siga estudiando la evolución de la reforma agraria y que, en colaboración con los organismos especializados competentes, redacte un nuevo informe sobre este asunto para presentarlo al Consejo en 1962;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados y teniendo en cuenta las principales responsabilidades que al efecto incumben a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo en su 27º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos que se mencionan en el párrafo 2 *supra*, junto con un bosquejo del informe de que se trata en el párrafo 4 *supra*, en el que se expongan los aspectos particulares de la reforma agraria a los cuales se piense dedicar atención y en el que se indique la información de que podría disponerse para la redacción de tal informe, así como la naturaleza y el origen de la información suplementaria que se precisaría;

6. *Decide* que los párrafos 4 y 5 *supra* anulen y sustituyan el párrafo 8 de la resolución 370 (XIII) del Consejo;

7. *Invita* a los gobiernos a que proporcionen al Secretario General y a los organismos especializados la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente resolución.

971a. sesión plenaria,  
2 de mayo de 1957.

## C

## COOPERATIVAS

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe que el Secretario General ha preparado en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cumplimiento de la resolución 512 C II (XVII) del Consejo, de fecha 30 de abril de 1954, y teniendo en cuenta las opiniones expuestas en su 23º período de sesiones,

*Reconociendo* que, si bien las cooperativas se fundan en el principio de la asociación voluntaria y la autonomía administrativa, pueden serles útiles el apoyo y asesoramiento gubernamental en materia de organización y administración,

*Considerando* que el Secretario General y los organismos especializados han efectuado ya muchos estudios sobre cooperativas, en particular en lo que respecta a la agricultura y a la pesca,

*Considerando* que debe concederse preferencia al estudio e investigación de los métodos por los cuales la actividad de las cooperativas en determinadas esferas

<sup>31</sup> *Progresos en Materia de Reforma Agraria* (E/2930), Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1956.II.B.3.

puede contribuir más eficazmente al desarrollo económico y social global de las regiones insuficientemente desarrolladas,

*Tomando nota* de que, particularmente en la fase inicial del desarrollo económico, la comprensión insuficiente de los objetivos e ideales de las cooperativas y la falta de una adecuada formación administrativa constituyen un obstáculo para la creación de cooperativas y para la eficacia de sus labores,

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros :

a) A estimular la organización de cooperativas en las regiones poco desarrolladas, cuando sea el caso, especialmente en materia de agricultura y de pesca, así como en la esfera general del desarrollo de la comunidad, y a adoptar medidas apropiadas, en particular con respecto a la formación elemental y avanzada del personal y a la información de los miembros de las cooperativas, tanto en la etapa preliminar como en el desarrollo ulterior de estas últimas ;

b) A tener presente que los diferentes programas de asistencia técnica permiten proporcionar a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados la asistencia necesaria para fomentar la organización de cooperativas ;

2. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados competentes que, por conducto de sus oficinas regionales, cuando sea el caso, presten a los Estados Miembros toda la ayuda y el asesoramiento

posibles para la aplicación de las medidas arriba mencionadas, entre las que figura la creación de centros de formación ;

3. *Pide* al Secretario General que :

a) Cuando sea procedente, los estudios sobre el desarrollo económico y social destaquen la función de las cooperativas como medio de desarrollo que ofrece ventajas considerables tanto desde el punto de vista social como económico ;

b) Dentro de los programas autorizados por el Consejo en su 22º período de sesiones, se sigan haciendo estudios sobre la función de las cooperativas en los programas de desarrollo de la comunidad y de viviendas económicas ;

4. *Recomienda* a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que sigan estudiando los métodos que la experiencia de los países avanzados y de los insuficientemente desarrollados haya demostrado que son los más eficaces en las diversas esferas donde las cooperativas pueden contribuir más provechosamente a promover el empleo de técnicas modernas, sobre todo en la agricultura y la pesca ;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 29º período de sesiones, acerca del cumplimiento de estas recomendaciones.

971a. sesión plenaria,  
2 de mayo de 1957.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 5 del programa que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
A/3154	Informe del Consejo Económico y Social — Período comprendido entre el 6 de agosto de 1955 y el 9 de agosto de 1956	<i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 3</i>
E/2524-ST/ECA/20	<i>El Progreso Rural a Través de las Cooperativas</i>	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954.II.B.2
E/2816	Estudio sobre los trabajos actualmente realizados en materia de industrialización y productividad: estudio preparado por el Secretario General	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa</i>
E/2832	Propuestas para un programa de trabajo sobre industrialización y productividad: informe del Secretario General	<i>Ibid.</i>
E/2895	Informe del Secretario General	<i>Ibid.</i> , 22º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa
E/2930-ST/ECA/42	<i>Progresos en Materia de Reforma Agraria: Segundo informe</i>	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.II.B.3
E/AC.6/L.175	Industrialización: Canadá, Francia, Indonesia, Países Bajos, Pakistán y Yugoslavia: proyecto de resolución	Mimeografiado
E/AC.6/L.176	Reforma agraria: Argentina, Egipto, Estados Unidos de América, Indonesia, México y Polonia: proyecto de resolución	<i>Idem</i>
E/AC.6/L.177	Cooperativas: Canadá, Finlandia, Francia, México, Pakistán y Yugoslavia: proyecto de resolución	<i>Idem</i>
E/AC.6/L.177/Rev.1	Cooperativas: Canadá, Finlandia, Francia, México, Pakistán y Yugoslavia: proyecto de resolución	<i>Idem</i>
E/ECE/278	<i>Economic Survey of Europe in 1956</i>	United Nations Publications, Sales No. 1957.II E.1

## SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 5 DEL PROGRAMA

E/SR.960-964, 971	Actas resumidas de las sesiones plenarias 960a. a 220a. del Comité de Asuntos Económicos
E/AC.6/SR.217-220	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

---

**Tema 7 del programa: Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (octavo período de sesiones)**


---

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2979	Informe del Comité de Asuntos Económicos . . . . .	1
	Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social . . . . .	2
	Lista de documentos . . . . .	4

---

## DOCUMENTO E/2979

## Informe del Comité de Asuntos Económicos

[*Texto original en inglés*]  
[25 de abril de 1957]

1. En su 216a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1957 (E/AC.6/SR.216), bajo la presidencia del Sr. Jerzy Michalowski (Polonia), Segundo Vicepresidente del Consejo, el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 7 del programa del Consejo (Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, octavo período de sesiones) que el Consejo había decidido remitirle en su 955a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1957.

2. El Comité examinó el informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su octavo período de sesiones (E/2948). El Presidente indicó que el Consejo, al aprobar la organización de sus trabajos (E/L.745) en su 955a. sesión, había decidido que la parte del informe de la Comisión que trata de las « Cuestiones relacionadas con los viajes internacionales », es decir, el capítulo V del informe y el correspondiente proyecto de resolución F recomendado al Consejo, se estudiaría junto con el tema 8 del programa (Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas). El Comité no tenía a estudio esta parte del informe (el capítulo V y el proyecto de resolución F) que el Consejo examinará en sesión plenaria en relación con el tema 8 del programa.

3. El Comité recibió dos enmiendas a los proyectos de resolución recomendados por la Comisión (E/2948, capítulo X). Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, aprobó una enmienda al proyecto de resolución E sobre « Expedición de permisos de conducción de vehículos » presentada conjuntamente por los Estados Unidos de América, México, los Países Bajos y el Pakistán (E/AC.6/L.174).

El Comité aprobó por unanimidad una enmienda al proyecto de resolución H sobre « Transporte de mer-

caderías peligrosas », presentada verbalmente por Francia y tendiente a reemplazar el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva con el siguiente :

« b) Invite a los gobiernos de los países interesados en el transporte internacional de mercaderías peligrosas a que, a expensas suyas, cuando el Secretario General lo solicite, proporcionen expertos para que integren el mencionado comité ; »

4. El Comité aprobó los proyectos de resolución recomendados por la Comisión, en la forma siguiente : El proyecto de resolución A quedó aprobado por unanimidad sin haberse sometido a votación.

El proyecto de resolución B quedó aprobado por unanimidad.

El proyecto de resolución C quedó aprobado por 17 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

El proyecto de resolución D quedó aprobado por unanimidad.

El proyecto de resolución E, enmendado, quedó aprobado por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

El proyecto de resolución G quedó aprobado por unanimidad.

El proyecto de resolución H, enmendado, quedó aprobado por unanimidad.

El proyecto de resolución I quedó aprobado por unanimidad.

5. Por consiguiente, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara los siguientes proyectos de resolución :

[*Textos aprobados sin modificaciones por el Consejo. Véanse más adelante las resoluciones 645 A a H (XXIII).*]

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 645 (XXIII). Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (octavo período de sesiones)

## A

## INFORME DE LA COMISIÓN

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su octavo período de sesiones (2943).

## B

## UNIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL TONELAJE MARÍTIMO

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de la opinión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones de que es necesario proseguir la útil labor realizada con miras a establecer mayor uniformidad entre los reglamentos sobre medición del tonelaje marítimo,

*Pide* al Secretario General :

a) Que establezca un grupo de trabajo que se encargue de preparar y presentar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su noveno período de sesiones, un informe sobre las diferencias que existen entre las principales reglamentaciones vigentes relativas a la medición del tonelaje y sobre las desventajas que en ellas se observen ;

b) Que invite a los gobiernos de los países que manifiesten su interés en la unificación de las medidas de tonelaje a que, a petición del Secretario General y a expensas de dichos países, proporcionen expertos para integrar el mencionado grupo.

*968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.*

## C

## RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE 1949 SOBRE LA CIRCULACIÓN POR CARRETERA

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 603 (XXI), de fecha 26 de abril de 1956, relativa a la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte por Carretera y Transporte de Vehículos Automotores,

*Teniendo en cuenta* que la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera que la Convención establece las normas principales para el fomento y la seguridad del transporte internacional por carretera y que tales normas son aplicables en escala mundial,

*Recomienda* a los gobiernos de los Estados que reúnen las condiciones requeridas pero que todavía no han ratificado la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera, que lo hagan lo antes posible.

*968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.*

## D

## RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES DE CARRETERA, LA CONVENCIÓN SOBRE FACILIDADES ADUANERAS PARA EL TURISMO Y EL PROTOCOLO ADICIONAL A ESTA CONVENCIÓN (1954)

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de las consideraciones y recomendaciones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones,

*Recomienda* a los gobiernos de todos los Estados que reúnan las condiciones necesarias para ello, que ratifiquen lo antes posible la Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carreteras, la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo y el Protocolo Adicional a esta Convención (1954), a fin de facilitar el fomento del turismo internacional mediante la aplicación de procedimientos aduaneros simplificados.

*968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.*

## E

## EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* las recomendaciones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones relativas al establecimiento de pautas sobre el grado de aptitud física y mental de los conductores de vehículos automotores y al reconocimiento, a los efectos de la circulación internacional, del uso de permisos nacionales válidos para conductores de vehículos automotores de conformidad con las condiciones estipuladas en la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera,

1. *Insta* a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que presten atenta consideración al texto del manual para guía de médicos titulado « Principios rectores para el reconocimiento médico de los solicitantes de permisos de conducción de vehículos automotores » y a la nota titulada « Sugestiones sobre las pruebas prácticas que pueden realizar los examinadores técnicos », que el Secretario General ya les ha distribuido (E/CN.2/133/Add.2) de conformidad con la resolución 567 C (XIX) del Consejo, de fecha 20 de mayo de 1955 ;

2. *Recomienda* a los gobiernos que reconozcan, a los efectos de la circulación internacional, todo permiso nacional de conducción válido que haya sido expedido por la autoridad competente después de que el conductor haya demostrado su aptitud ;

3. *Recomienda asimismo* que, en los casos en que existan dificultades de idiomas, y cuando no sea factible o conveniente expedir permisos internacionales de con-

ducción, se tomen las disposiciones necesarias para que cada permiso nacional de conducción vaya acompañado de uno de los dos documentos siguientes :

a) Un certificado de autenticidad y validez del permiso nacional siguiendo el modelo que se da en el anexo a esta resolución ;

b) Una traducción oficial del permiso nacional de conducción a los idiomas de los países en que éste habrá de utilizarse, hecha por el gobierno que haya expedido el permiso o bien por una asociación automovilística que tenga facultades para obrar en nombre del mismo ;

#### 4. *Invita* al Secretario General :

a) A completar, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, la revisión de las recomendaciones provisionales sobre la aptitud física y mental de los conductores preparadas por el Comité de Expertos en materia de Expedición de Permisos de Conducción de Vehículos Automotores e incluida en su informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones (E/CN.2/133) ;

b) A transmitir el texto revisado a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, para que formulen observaciones, como complemento de las recomendaciones sobre requisitos uniformes mínimos para expedición de permisos de conducción ;

c) A obtener de los gobiernos información acerca de las medidas que piensan adoptar para dar cumplimiento a la recomendación del Consejo sobre el reconocimiento recíproco de los permisos nacionales de conducción ;

5. *Invita además* al Secretario General a que presente a la Comisión, en su noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados por los gobiernos en cuanto a hacer más estrictas las pautas de aptitud física y mental para la expedición de permisos de conducción.

968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.

### ANEXO

(Este formulario se imprimirá en uno o varios de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, según la región en que haya de utilizarse el permiso nacional de conducción.)

(Formulario que se agregará al permiso nacional de conducción)	
El permiso de conducción adjunto, No. ....	
es válido para ..	
(clase[s] de vehículo[s]) ..	
hasta ..	(Táchese lo
indefinidamente	improcedente)
Este permiso se ha expedido en ..	
	(País) (Subdivisión : Estado o provincia)
A nombre de ..	
(Nombre del titular) ..	(Lugar) ..... (Fecha) .....
Sello o estampilla de la autoridad competente o de una asociación debidamente autorizada.	

### F

#### PASAPORTES Y FORMALIDADES DE PASO DE FRONTERAS

##### *El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la opinión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones de que la acción internacional tendiente a simplificar, reducir y unificar los pasaportes y las formalidades de paso de fronteras debería continuarse conforme a las recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Pasaportes y Formalidades de Paso de Fronteras, celebrada en Ginebra en 1947,

*Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que continúen sus esfuerzos para lograr la aplicación de las recomendaciones de la Reunión de Expertos de 1947, en particular mediante acuerdos administrativos entre países vecinos o países situados en la misma región.

968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.

### G

#### TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

##### *El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de la declaración de la Comisión de Transportes y Comunicaciones de que es grande y crece continuamente en el comercio internacional la proporción de mercaderías que tienen propiedades inherentemente peligrosas ; y de la opinión de la Comisión de que las recomendaciones del Comité de Expertos en Transportes de Mercaderías Peligrosas que figuran en el informe correspondiente a su segundo período de sesiones (E/CN.2/165) ; y de las recomendaciones relativas a la clasificación y enumeración de las mercaderías peligrosas, a las etiquetas que deben llevar y a los documentos de expedición<sup>1</sup>, constituyen una base para futuros trabajos tendientes a remediar la falta de concor-

<sup>1</sup> *Transporte de Mercaderías Peligrosas*, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1956.VIII.1.

dancia que existe entre los reglamentos y las prácticas regionales y nacionales que rigen los diversos medios de transporte de mercaderías peligrosas, falta de concordancia que actualmente pone trabas al desarrollo de este importante tráfico,

1. *Pide* al Secretario General que :

a) Establezca un comité de no más de nueve expertos calificados pertenecientes a países interesados en el transporte internacional de mercaderías peligrosas, para que :

i) Si fuere necesario, revise y mantenga al día la lista de mercaderías peligrosas propuesta por el Comité de Expertos, teniendo en cuenta las prácticas existentes en materia de transporte y el grado de difusión de ellas ;

ii) Asigne un número a cada substancia para que se la pueda indentificar fácilmente ;

iii) Siga estudiando el problema del embalaje ;

iv) Estudie las materias conexas ;

v) Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre la marcha de sus trabajos ;

b) Invite a los gobiernos de los países interesados en el transporte internacional de mercaderías peligrosas a que, haciéndose cargo de los gastos correspondientes, pongan expertos a disposición del mencionado comité cuando el Secretario General lo solicite ;

c) Haga preparar por un experto consultor un estudio comparativo de los sistemas de reglamentación del embalaje sobre los cuales ya ha recibido información el Secretario General, a fin de que el Comité de Expertos pueda seguir estudiando el problema del embalaje como se prevé en el apartado iii) *supra* ;

2. *Insta* a los gobiernos, a las comisiones económicas

regionales y a las organizaciones internacionales interesadas a que tomen nota de las recomendaciones del Comité de Expertos y de cualquier nueva recomendación que pueda formular el comité a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 *supra* y mantengan al corriente al Secretario General acerca de la medida en que, en terminos generales, pueden ajustar sus propias prácticas a tales recomendaciones ;

3. *Invita* al Secretario General a que siga celebrando consultas con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la mejor manera de evitar toda duplicación entre la labor del comité propuesto y cualquier labor que en esta esfera emprenda la Organización Internacional del Trabajo.

968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.

## H

### PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* sus resoluciones 497 C (XVI), de fecha 29 de julio de 1953, 557 A (XVIII), de fecha 5 de agosto de 1954, y 630 A (XXII), de fecha 9 de agosto de 1956,

*Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones recomendado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su resolución No. 9 aprobada en su octavo período de sesiones (E/2948).

968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 7 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2948-E/CN.2/187	Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su octavo período de sesiones	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 3</i>
E/AC.6/L.174	Estados Unidos de América, México, Países Bajos y Pakistán : enmiendas al proyecto de resolución E presentado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones (E/2948, párr. 111)	Mimeografiado

### SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 17 DEL PROGRAMA

E/SR.968 Acta resumida de la 968a. sesión plenaria del Consejo



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

---

**Tema 8 del programa: Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas**


---

## INDICE

	<i>Página</i>
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	2

---

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**644 (XXIII). Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de que muchos gobiernos han respondido a su resolución 563 (XIX), de fecha 31 de marzo de 1955, concerniente al fomento del turismo internacional, suministrando información relativa a las actividades desarrolladas por ellos para promover y facilitar el turismo internacional <sup>1</sup>,

*Tomando nota asimismo* de que la información suministrada indica que los gobiernos reconocen la importancia del turismo internacional y la conveniencia de estimularlo, como lo establece la resolución anteriormente mencionada,

*Advirtiendo, además,* que el actual sistema internacional que tiende a organizar una acción concertada en materia de desarrollo del turismo parece adecuado para satisfacer las necesidades presentes,

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre las demás medidas que sería conveniente adoptar en el futuro con respecto a la cuestión,

1. *Invita* a los gobiernos que no han atendido aún la resolución 563 (XIX) del Consejo a que transmitan al Secretario General la información solicitada tan pronto como sea posible, a fin de que éste pueda completar su informe;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a los órganos de las Naciones Unidas, a los respectivos organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en esta cuestión que continúen realizando esfuerzos por fomentar el turismo internacional, habida consideración de los beneficios de carácter económico, social y cultural que de él se derivan.

3. *Pide, además,* a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y al Secretario General que observen la evolución de la situación en materia de viajes de turismo y que señalen al Consejo cualesquier asuntos con respecto a los cuales se estime conveniente tomar nuevas medidas.

*968a. sesión plenaria,  
26 de abril de 1957.*

---

<sup>1</sup> Véase E/2933, y Add.1 a 8.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 8 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2933 y Corr.1 y Add.1 a 8 y Add.4/Corr.1	Nota del Secretario General	Mimeografiado
E/2948 E/CN.2/187	Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su octavo período de sesiones	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 3</i>

## SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 8 DEL PROGRAMA

E/SR.968 Acta resumida de la 968 sesión plenaria del Consejo



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 9 del programa: Informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones)

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2971	Informe del Comité de Asuntos Sociales . . . . .	1
	Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
	Lista de documentos . . . . .	2

## DOCUMENTO E/2971

## Informe del Comité de Asuntos Sociales

[*Texto original en inglés*]  
[19 de abril de 1957]

1. En sus sesiones 353a. y 354a., celebradas el 18 de abril de 1957 (E/AC.7/SR.353 y 354) bajo la presidencia de la Srta. Minerva Bernardino (República Dominicana), Primera Vicepresidenta del Consejo, el Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 9 del programa del Consejo (Informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones)) que el Consejo le había remitido en su 955a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1957 (E/SR.955).

2. El Comité examinó el documento E/2957.

3. Por unanimidad el Comité recomienda que el Consejo apruebe los tres proyectos de resolución siguientes :

[*Textos aprobados sin modificaciones por el Consejo. Véanse más adelante las resoluciones 642 A a C (XXIII).*]

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 642 (XXIII). Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (octavo período de sesiones)

## A

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones) (E/2937).

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

## B

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que existe una relación directa entre los problemas demográficos y el desarrollo económico y social,

*Considerando* que tras el establecimiento de centros de enseñanza e investigaciones demográficas en América

Latina, Asia y el Lejano Oriente ha llegado el momento de prestar atención a los problemas demográficos del Africa,

*Considerando, además,* que la existencia de nuevos Estados en Africa justifica un estudio más atento de estos problemas,

*Tomando nota* de los útiles trabajos realizados por el Seminario sobre estadísticas demográficas y sanitarias, celebrado en Brazzaville (Africa Ecuatorial Francesa) en noviembre de 1956 bajo el patrocinio conjunto de la Comisión de Cooperación Técnica para Africa al sur del Sahara y de la Organización Mundial de la Salud,

*Considerando* que conviene hacer cuantos preparativos sean necesarios para que los censos de población

que se levantarán próximamente en Africa den los mejores resultados,

*Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados, con los organismos especializados y con los demás organismos internacionales pertinentes, examine las posibilidades de lograr una colaboración más amplia en materia de estudios demográficos y del mejoramiento de los censos y de las estadísticas vitales en Africa, y analice si conviene y es posible establecer en breve plazo centros demográficos y de investigaciones en ese continente, y que presente un informe a la Comisión de Población en su 10º período de sesiones, según convenga.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

### C

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia que tiene la asistencia técnica en cuestiones demográficas para el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

*Recordando* que, por su resolución 471 C (XV), de fecha 14 de abril de 1953, el Consejo pidió al Secretario General que, en la medida en que lo permitan los recursos de que dispone y respetando el orden de priori-

dad establecido para los trabajos, se sirviera prestar la asistencia técnica necesaria a los gobiernos que solicitaran ayuda para efectuar estudios analíticos de los resultados censales,

*Considerando* que en este campo es limitado el número de expertos de que puede disponerse en muchos países y que se ha tropezado con dificultades para contratar especialistas competentes para las misiones demográficas,

1. *Recomienda* a los gobiernos que estén interesados en obtener asistencia técnica en cuestiones demográficas que presenten sus solicitudes lo más pronto posible ;

2. *Insta* a los gobiernos a que presten ayuda a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contratar expertos en cuestiones demográficas para misiones de asistencia técnica poniendo a su disposición, en la mayor medida posible, servicios de dichos expertos ;

3. *Invita* a los organismos especializados y especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que colaboren con las Naciones Unidas en este campo, aprovechando sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales e instituciones reconocidas como entidades consultivas o que mantienen relaciones con dichos organismos especializados.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 9 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2957- E/CN.9/144	Informe de la Comisión de Población sobre su noveno período de sesiones	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 4</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 9 DEL PROGRAMA		
E/SR.967	Acta resumida de la 967a. sesión plenaria del Consejo	
E/AC.7/SR.353- 354	Actas resumidas de las sesiones 353a. y 354a. del Comité de Asuntos Sociales	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23° PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

**Tema 10 del programa: Recomendación hecha al Consejo por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud**

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2934	Nota del Secretario General . . . . .	1
	Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	2
	Lista de documentos . . . . .	2

## DOCUMENTO E/2934

## Nota del Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[12 de noviembre de 1957]

1. La Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, que fué convocada en virtud de la resolución 608 (XXI), aprobada por el Consejo Económico y Social el 30 de abril de 1956, y que se reunió en Ginebra en los meses de agosto y septiembre de 1956, aprobó, entre otras, la resolución siguiente (E/CONF.24/23, pág. 14):

« *La Conferencia,*

« *Teniendo en cuenta* el artículo 2 de la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud,

« *Recomienda* al Consejo Económico y Social que si es oportuno hacer emprender un estudio sobre la cuestión del matrimonio, con objeto de llamar la atención sobre la conveniencia del libre consentimiento de las dos partes en un matrimonio y de fijar, para el matrimonio, una edad mínima, de preferencia no inferior a catorce años.»

2. La parte pertinente del artículo 1 y el artículo 2 de la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, de 7 de septiembre de 1956, dicen lo siguiente (E/CONF.24/20):

## « ARTÍCULO 1

« Cada uno de los Estados Partes en la Convención

adoptará todas aquellas medidas, legislativas o de cualquier otra índole, que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono de las instituciones y prácticas que se indican a continuación, dondequiera que subsistan, les sea o no aplicable la definición de esclavitud que figuran en el artículo 1 del Convenio sobre la Esclavitud, firmado en Ginebra en 25 de septiembre de 1926:

« . . .

« c) Toda institución o práctica en virtud de la cual:

« i) Una mujer, sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas;

« ii) El marido de una mujer, la familia, o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera;

« iii) La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona;

« . . .

## « ARTÍCULO 2

« Con objeto de poner fin a las instituciones y prácticas a que se refiere el inciso c) del artículo 1 de la presente Convención, los Estados Partes se

comprometen a prescribir, allí donde proceda, edades mínimas apropiadas para el matrimonio, a fomentar la adopción de un procedimiento que permita a cualquiera de los contrayentes expresar libremente su consentimiento al matrimonio ante una autoridad civil o religiosa competente, y a fomentar la inscripción de los matrimonios en un registro.»

3. La resolución de la Conferencia citada en el párrafo 1 de esta nota nació de una enmienda al artículo 2 de la Convención, que había propuesto Portugal (E/CONF.24/L.32). La enmienda portuguesa fué reemplazada con un proyecto de resolución presentado por Portugal (E/CONF.24/L.45) que más tarde fué modificado (E/CONF.24/L.45/Rev.1) y aprobado en

la 24a. sesión de la Conferencia, celebrada el 4 de septiembre de 1956, por 37 votos contra ninguno y 6 abstenciones. La frase « de preferencia no inferior a catorce años », que aparece en el segundo párrafo de la resolución, fué aprobada por 20 votos contra ninguno y 20 abstenciones. La reseña de las deliberaciones de la Conferencia sobre la enmienda portuguesa al artículo 2 y sobre el proyecto de resolución presentado por Portugal y aprobado finalmente, aparece en las actas resumidas de las sesiones 22a., 23a. y 24a. de la Conferencia, celebradas respectivamente el 31 de agosto, el 3 y el 4 de septiembre de 1956 E/CONF.24/SR.22-24).

### RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**640 (XXIII). Recomendación hecha al Consejo por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomada nota de la recomendación de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, en el sentido de que el Consejo examine si sería oportuno emprender un estudio sobre la cuestión del matrimonio, con objeto de llamar la atención sobre la conveniencia del libre consentimiento de las dos partes en un matrimonio y de fijar para el matrimonio una edad mínima, de preferencia no inferior a catorce años (E/CONF.24/23, pag. 14),*

*Decide encargar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que emprenda un estudio de estas cuestiones.*

*996a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.*

### LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 10 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2963	Nota del Secretario General	Mimeografiado
E/CONF.24/23	Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, celebrada en Ginebra, Suiza, del 13 de agosto al 4 de septiembre de 1956, <i>Acta Final y Convención Suplementaria</i>	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1957.XIV.2

#### SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 10 DEL PROGRAMA

E/SR.966 Acta resumida de la 966a. sesión plenaria del Consejo



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23° PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 11 del programa: Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2976	Comunicación de fecha 19 de abril de 1957, dirigida al Secretario General por el Gobierno de Arabia Saudita . . . . .	1
E/2985	Informe del Comité de Asuntos Sociales . . . . .	2
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .		2
Lista de documentos . . . . .		2

## DOCUMENTO E/2976

## Comunicación de fecha 19 de abril de 1957 dirigida al Secretario General por el Gobierno de Arabia Saudita

[*Texto original en inglés*]  
[24 de abril de 1957]

*Nota.* El Secretario General tiene el honor de señalar a la atención del Consejo una comunicación de la Misión de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, de fecha 19 de abril de 1957, que contiene la respuesta de dicho gobierno a las notas verbales enviadas por el Secretario General el 14 de junio de 1955 y el 11 de octubre de 1956. Por esas notas, en cumplimiento de las resoluciones 277 (X) y 575 A (XIX) del Consejo, el Secretario General, señaló a la atención del Gobierno de Arabia Saudita ciertas reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en ese país (E/2587/Add.3 y E/2951) y preguntó si el Gobierno de Arabia Saudita consentiría en que tales reclamaciones se remitiesen al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para que decidiera si era del caso enviarlas a la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de Libertad Sindical.

La Misión de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con sus comunicaciones de 14 de junio de 1955 y 11 de octubre de 1956, tiene el honor de transmitirle la siguiente respuesta del Gobierno de Arabia Saudita, para información del Consejo Económico y Social.

Los decretos en materia laboral promulgados por el Gobierno de Arabia Saudita y a los que se refieren los documentos mencionados constituían medidas de orden interno adoptadas estrictamente para el mantenimiento de la ley y del orden.

Además, el Gobierno de Arabia Saudita debe declarar que ha actuado en pleno ejercicio de sus derechos de plena soberanía y que considera que tales decretos y medidas administrativas corresponden a su jurisdicción interna.

En cuanto a las reclamaciones transmitidas por el Secretario General en su comunicación de 14 de junio de 1955, la Misión de Arabia Saudita ha recibido instrucciones de pedir al Secretario General que se sirva informar al Consejo Económico y Social que tales reclamaciones constituyen una deformación de la verdad.

El Gobierno de Arabia Saudita tiene el agrado de declarar que la situación de los trabajadores en Arabia Saudita ha alcanzado un nivel social y económico muy alto, en comparación con el que prevalece en muchos países, incluso en la mayoría de los que están gobernados por autoridades extranjeras.

Las condiciones de trabajo en Arabia Saudita mejoran constantemente y el gobierno procura promover aún más el bienestar de que disfrutaban actualmente los trabajadores del país. Por esta razón, considera que las gestiones a que se refiere la comunicación del Secretario General de 11 de octubre de 1956, no son de utilidad por ahora.

El Gobierno de Arabia Saudita confía en que el Consejo Económico y Social examine esta información teniendo en cuenta lo que el gobierno estima como su derecho fundamental, en su carácter de Estado Miembro de las Naciones Unidas.

## DOCUMENTO E/2985

## Informe del Comité de Asuntos Sociales

[*Texto original en inglés*]  
[29 de abril de 1957]

1. Reunido bajo la presidencia de la Srta. Minerva Bernardino (República Dominicana), Primera Vicepresidenta del Consejo, el Comité examinó en su 358a. sesión, celebrada el 26 de abril de 1957 (E/AC.7/SR.358), el tema 11 del programa del Consejo (Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales), que el Consejo le había remitido en su 995a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1957 (E/SR.955).

2. El Comité examinó los documentos E/2951 y E/2976.

3. Los Estados Unidos presentaron un proyecto de resolución conforme al cual el Consejo tomaría nota de la comunicación del Gobierno de Arabia Saudita (E/2976) sobre las notas verbales del Secretario Gene-

ral del 14 de junio de 1955 y el 11 de octubre de 1956 relativas a las supuestas violaciones de los derechos sindicales en la Arabia Saudita.

4. El Comité rechazó, por 6 votos contra 3 y 9 abstenciones, una enmienda del Reino Unido encaminada a añadir las palabras « con pesar » después de las palabras « toma nota » en el proyecto de resolución.

5. El Comité aprobó el proyecto de resolución por 15 votos contra ninguna y 3 abstenciones.

6. Por lo tanto, el Comité recomienda al Consejo que apruebe el siguiente proyecto de resolución :

[*Texto aprobado sin modificaciones por el Consejo. Véase más adelante la resolución (XXIII).*]

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 648 (XXIII). Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* de la comunicación de fecha 19 de abril de 1957, dirigida al Secretario General por el Gobierno de la Arabia Saudita (E/2976) en contestación a sus notas verbales de fecha 14 de junio de 1955 y 11 de octubre de 1956, sobre reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales en la Arabia Saudita.

970a. sesión plenaria,  
1º de mayo de 1957.

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presenta lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 11 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2951	Comunicación de fecha 19 de septiembre de 1957, dirigida al Secretario General por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	Mimeografiado
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 11 DEL PROGRAMA		
E/SR.970	Acta resumida de la 970a. sesión plenaria del Consejo	
E/AC.7/SR.358	Acta resumida de la 358a. sesión del Comité de Asuntos Sociales	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

Tema 12 del programa: Libertad de información

INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2947 y Add.1	Medios de información en los países insuficientemente desarrollados : informe del Secretario General . . . . .	1
E/2978	Informe del Comité de Asuntos Sociales . . . . .	8
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .		9
Lista de documentos . . . . .		10

DOCUMENTO E/2947 y Add.1

Medios de información en los países insuficientemente desarrollados

*Documento E/2947*

Informe del Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[4 de enero de 1957]

INDICE

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>
I. Introducción . . . . .	1—4
II. Datos sobre los medios de información existentes . . . . .	5—62
III. Medidas y planes para desarrollar los medios de información . . . . .	63
IV. Recomendaciones y propuestas de los gobiernos . . . . .	64
V. Elementos para formular un programa concreto de acción . . . . .	65—71

I. INTRODUCCIÓN

1. Por su resolución 574 D (XIX), de 26 de mayo de 1955, sobre los medios de información en los países insuficientemente desarrollados, el Consejo Económico y Social pidió a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados no miembros que lo fueran de algún organismo especializado, que remitiesen al Secretario General, si aún no lo hubieran hecho :

« a ) Datos sobre los medios de información que existan en sus respectivos territorios ;

« b ) Datos sobre las medidas y los planes existentes para desarrollar los medios de información, in-

cluso los que se basen en las recomendaciones que hiciera el Consejo por su resolución 522 K (XVII), sobre las medidas adoptadas para ejecutar dichos planes, así como sobre las dificultades con que tropiecen al aplicarlos ;

« c ) Recomendaciones y propuestas acerca de las medidas que se podrían adoptar en el orden internacional para desarrollar los medios de información de los países insuficientemente desarrollados.»

2. En la misma resolución, el Consejo también pidió al Secretario General,

« . . . que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prepare un análisis de los datos y las recomendaciones que le envíen los gobiernos y, a base de dicho análisis, presente los elementos necesarios para permitir al Consejo formular un programa concreto de acción y de disposiciones en la esfera internacional que pueda emprenderse para desarrollar las empresas de información de los países insuficientemente desarrollados, junto con una evaluación de los recursos y de las necesidades materiales, financieras y profesionales que implicaría la ejecución del programa.»

3. En una nota verbal de fecha 29 de junio de 1955, el Secretario General invitó a los gobiernos a que le remitiesen los datos, recomendaciones y propuestas mencionados en la resolución 574 D (XIX). Se recibieron contestaciones de Afganistán, Australia, Bélgica, Birmania, Ceilán, los Estados Unidos de América, Honduras, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Mónaco, Nueva

Zelandia, el Pakistán, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet-Nam y Yugoslavia<sup>1</sup>. Más adelante se hace referencia a los datos, recomendaciones y propuestas contenidos en estas contestaciones, el texto completo de las cuales puede ser consultado.

4. El capítulo II del presente informe fué preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

## II. DATOS SOBRE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

5. En la preparación de este capítulo, referente al grado de desarrollo de los medios de información en distintas regiones del mundo, fueron utilizadas estas fuentes:

a) Las contestaciones enviadas por los gobiernos en cumplimiento de la resolución 574 D (XIX);

b) *La Información en el Mundo: Prensa, Radio, Cine, Televisión* (tercera edición; UNESCO, París, 1956);

c) Los datos relativos a la información para las masas en los territorios no autónomos, transmitidos al Secretario General durante 1955 - 1956 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y presentados a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y a la Asamblea General; y los datos similares relativos a territorios en fideicomiso contenidos en los informes transmitidos en virtud del Artículo 88 de la Carta.

6. Los datos obtenidos de las fuentes mencionadas son, en general, aplicables al período de 1954 - 1955.

7. Como la finalidad de este informe es la formulación de un programa de acción para las regiones insuficientemente desarrolladas, no se ha incluido información sobre países<sup>2</sup> que poseen medios bien desarrollados.

### *Normas para evaluar el desarrollo*

8. Aunque pocos países carecen de alguna clase de servicios de prensa, radio y cine, uno de los elementos básicos de juicio es la medida en que el habitante medio tiene corrientemente acceso a noticias sobre asuntos que no sean puramente locales. Toda evaluación en que se trate de tener en cuenta la cantidad y la calidad de la información difundida por conducto de los medios de comunicación ordinarios en un país presenta dificultades evidentes. No obstante, es posible medir el equipo material para comunicaciones de un país, y esto ofrece una indicación significativa al menos de las posibilidades para la transmisión de información.

9. En su publicación titulada *La Información en el Mundo* la UNESCO ha adoptado el criterio de que un país no dispone de medios de información adecuados

si tiene menos de diez ejemplares de diarios, menos de cinco receptores de radio y menos de dos butacas de cine por cada 100 habitantes. Sobre esta base, puede considerarse que hay 100 países en los que es necesario desarrollar los servicios de prensa, radio y cine. Tienen en total una población de 1.400 millones de habitantes, o sea, el 56 % de la población mundial. Otros 19 países, que representan el 2 % de la población mundial, tienen servicios de prensa suficientes y no disponen de equipo adecuado en lo que se refiere a la radio o el cine. En resumen, casi el 60 % de la población mundial carece del equipo de comunicaciones necesario para estar plenamente informado de los acontecimientos ocurridos en su país y en el extranjero. Cabe también observar que, en general, en los países con servicios de información insuficientes también es baja la proporción de personas que saben leer y escribir.

10. Los 119 países cuyos servicios son inadecuados se encuentran casi todos en Asia Meridional y Oriental, Oriente Medio, Africa y América Latina. A continuación se resume la situación respecto de ciertos medios de información en esas regiones y en algunos países europeos insuficientemente desarrollados.

### *Asia Meridional y Oriental*

11. En la vasta región de Asia Meridional y Oriental, sólo en Japón y en Singapur los medios de información alcanzan en general un nivel que responda a las necesidades. En Hong Kong sólo la radio es deficiente y en Borneo Septentrional la prensa. En los 25 países restantes todos los medios son deficientes.

12. *Prensa.* Una característica de la prensa asiática es el número considerable de periódicos que se publican en los países principales: 776 en la China (continental), 330 en la India, 95 en Indonesia, 80 en Pakistán, 30 en Birmania y Tailandia. Sin embargo, el promedio de la tirada de estos diarios apenas llega a 10.000 ejemplares, mientras que en el Japón la tirada diaria es de 190.000 ejemplares. En consecuencia, el número de ejemplares de diarios por cada 100 personas en aquellos países apenas pasa de cuatro, o sea, una décima parte del promedio en el Japón.

13. No obstante, con el incremento del alfabetismo, el número de diarios y su tirada han aumentado. La tirada total es de 14.500.000 ejemplares, o sea casi el 40 % mayor que hace cinco años. Laos y el Timor Portugués carecen de diarios, pero tienen en su lugar boletines oficiales de noticias e información.

14. En la mayor parte de Asia, el consumo medio anual de papel de periódico por habitante apenas pasa de 300 gramos, mientras que en los Estados Unidos y el Canadá es de más de 35 kilogramos y de seis kilogramos en Europa. Los únicos productores de la región son China (continental y Taiwán), la India, el Japón y la República de Corea. Es escaso — cuando lo hay — el papel de periódico disponible para la exportación. La India está haciendo los preparativos necesarios para aumentar su producción, e Indonesia y el Pakistán proyectan establecer fábricas.

15. La mayoría de los países principales tienen agencias nacionales de información, con excepción de Ceilán, la Federación Malaya y Singapur, Nepal y Tailandia. Entre los países que cuentan con escuelas de

<sup>1</sup> Ulteriormente se recibieron respuestas de los Gobiernos de Brasil e Israel. En el documento E/2947/Add.1, *supra*, se resume la información que consta en dichas respuestas.

<sup>2</sup> El término « país » se usa en este capítulo para mayor facilidad de presentación y no como una designación del estado político de las regiones que se mencionan.

periodismo figuran Birmania, China (continental), Filipinas, India, Indonesia, Pakistán y Tailandia.

16. *Radio.* Los países menos avanzados han hecho un esfuerzo considerable por desarrollar la radiodifusión, y su total de 3.500.000 receptores es superior en un 60 % al de hace cinco años. Sin embargo, el número de receptores por cada 100 personas apenas llega a tres. En Afganistán, Ceilán, China (continental), la Federación Malaya, la India, Indonesia y el Pakistán se emplean receptores comunales con objeto de aumentar la difusión.

17. Todos los Estados independientes, con excepción de Camboya y Laos, mantienen servicios internacionales de radiodifusión. Entre los territorios no autónomos, Brunei no tiene servicios locales o internacionales de radiodifusión.

18. Con excepción de China (continental) y la India, los países insuficientemente desarrollados importan todo su equipo de radiodifusión.

19. *Cine.* La producción es considerable. Se producen noticiarios y documentales o películas de carácter educativo en China (continental y Taiwán), la Federación Malaya, la India, Indonesia, Mogolia y Pakistán. Se producen películas de largo metraje en Ceilán, China (continental), Filipinas, la India, Indonesia, Pakistán, la República de Corea, Singapur y Tailandia. Cabe señalar que la India, al igual que el Japón y Hong Kong, es uno de los principales productores mundiales de películas de largo metraje. También circular en la región películas de producción europea, norteamericana y soviética.

20. En muchas zonas el número de salas de cine es sumamente limitado, y cerca de 20 gobiernos utilizan grupos móviles de cine para los distritos alejados. En los países menos avanzados de esta región la producción de equipo es reducida.

21. China (continental), Filipinas, la India, y el Pakistán tienen servicios de formación profesional y técnica.

22. *Televisión.* Además del Japón, los únicos países con servicios regulares son Filipinas, en donde hay dos estaciones y 2.000 telerreceptores, y la India y la República de Corea. Tailandia, que cuenta con una estación y 5.000 aparatos receptores, tiene servicios de carácter experimental.

### *Oriente Medio*

23. En Oriente Medio, Chipre y el Líbano tienen servicios de prensa y radio insuficientes, y otros diez países tienen equipo inadecuado para la prensa, la radio y el cine. Israel dispone de medios relativamente bien desarrollados.

24. *Prensa.* Aunque en algunos países el número de diarios es relativamente alto (Turquía 116, Siria 33, Irak 30, Irán 25), la tirada media no pasa de 4.000 ejemplares. En Bahréin, Koweit y Yemen no hay diarios, y en Adén un boletín diario de noticias e información hace las veces de periódico.

25. El consumo anual de papel de periódico per cápita en la región es de 300 gramos en promedio, y Turquía es el único país que lo produce.

26. Con excepción de Israel, sólo Turquía tiene una agencia nacional de información y una escuela de periodismo.

27. *Radio.* Adén es la única región que no dispone de un servicio regular. En la mayoría de los países, el número de aparatos receptores es muy limitado y los receptores comunales se usan cada vez más en Adén, Chipre, Jordania y Turquía. Arabia Saudita, Chipre, Irán, Líbano, Siria y Turquía tienen servicios internacionales de radiodifusión.

28. Todo el equipo es importado. Irak ha establecido servicios de formación profesional en el campo de la radio y la televisión.

29. *Cine.* En Turquía se producen noticiarios, y en Turquía, Chipre, Irán y Siria, películas documentales o educativas. Se producen películas de largo metraje en Irán y Turquía, y algunas veces en Irak.

30. En la mayoría de las regiones el número de salas de cine es pequeño; se utilizan cada vez más grupos móviles en Adén, Irak, Líbano y Turquía. No se produce equipo.

31. *Televisión.* Irak tiene una estación destinada a la enseñanza de niños y de adultos, y Turquía ha establecido un servicio experimental.

### *Africa*

32. Con un nivel bajo de alfabetismo, Africa también es pobre en servicios de información. Para cada 100 personas hay solamente 1,1 ejemplares de diarios, 1,4 receptores de radio y 0,5 asientos de salas de cine permanentes. Además, casi ningún país africano alcanza todos los promedios generales antes mencionados.

33. *Prensa.* El 75 % de la circulación de los diarios en Africa está concentrada en Argelia, Egipto, Marruecos, Túnez y la Unión Sudafricana. De los 40 países restantes, 10 carecen de diarios — Bechuania, Basutolandia, Islas de Cabo Verde, Islas Comoras, Ruanda Urundi, Santa Elena, Santo Tomé, Somalia Británica, Somalia Francesa y Swazilandia.

34. En Gambia, Guinea Portuguesa, Guinea Española, Togo bajo administración francesa y las Islas Seychelles, en vez de un periódico existe un boletín oficial publicado diariamente. En el Camerún y el Togo, bajo administración británica, y en Nyasalandia tampoco hay diarios, pero se reciben periódicos de Nigeria, la Costa de Oro y Rhodesia del Sur, respectivamente.

35. Es notable el reciente incremento de los periódicos en la Costa de Oro, Nigeria y Sierra Leona, donde el analfabetismo se está reduciendo con bastante rapidez.

36. Africa no produce papel de periódico, y el consumo anual per cápita en la región no llega a medio kilogramo.

37. Sólo Egipto, la Costa de Oro, Sudán y la Unión Sudafricana tienen agencias nacionales de información. Otros países dependen de las agencias internacionales, o, en el caso de los territorios dependientes, de las agencias nacionales de información de los Estados administradores.

38. Egipto es el único país donde hay una escuela de periodismo.

*América Latina y el Caribe*

39. *Radio.* Este medio ha progresado en Africa con una rapidez mucho mayor que la prensa, y hoy día el número total de aparatos receptores (2 millones) es casi igual al de ejemplares de periódicos (2.200.000). En muchas zonas se están utilizando cada día más los aparatos comunales. En consecuencia, la difusión efectiva de la radio de Africa es mucho mayor que la que el total de aparatos receptores parece indicar. En varios territorios del Reino Unido la « radio cacerola » (receptor de pilas barato) es cada vez más popular.

40. Hay mucha diferencia entre el grado de desarrollo alcanzado en los diversos países de la región. Argelia, Egipto, Marruecos, Túnez y la Unión Sudafricana tienen sistemas bastante desarrollados y en conjunto poseen el 86 % del total de receptores en Africa. Entre los países que se encuentran en la siguiente fase de desarrollo figuran Africa Occidental Francesa, el Congo Belga, la Costa de Oro, Nigeria, Kenia y Rhodesia del Sur. Gambia, Santa Elena, Sierra Leona y la Somalia francesa carecen de servicios de radiodifusión. El Camerún bajo administración británica, Ruanda Urundi y el Togo bajo administración británica no producen programas, pero reciben las transmisiones de Nigeria, el Congo Belga y la Costa de Oro, respectivamente. De manera similar, en Bechuania, Basutolandia, Africa Sudoccidental y Swazilandia se escuchan las transmisiones de la Unión Sudafricana y en Nyasalandia las de Rhodesia del Norte y del Sur.

41. Existen servicios internacionales de radiodifusión en Africa Ecuatorial Francesa, el Congo Belga, Egipto, Marruecos, Túnez y la Unión Sudafricana. En varios países hay servicios nacionales de radiodifusión en una o más lenguas vernáculas. La mayoría de los territorios dependientes transmiten programas suministrados por los Estados administradores.

42. Las emisoras y casi todo el equipo de recepción son importados.

43. Africa no tiene instituciones para la formación profesional de comentaristas o técnicos de radiodifusión.

44. *Cine.* Se producen noticiarios con bastante regularidad en el Congo Belga, Egipto, la Isla Mauricio, Madagascar, Rhodesia del Norte, Túnez y la Unión Sudafricana, y a veces en la Costa de Oro, Mozambique y Sierra Leona. Se exhiben ampliamente en todo el continente los noticiarios y películas de largo metraje procedentes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Sólo Egipto y Marruecos producen películas de largo metraje regularmente, pero también se han producido algunas en la Costa de Oro, Tanganyika, Túnez y la Unión Sudafricana.

45. El número de salas de cine permanentes es reducido. Sólo el Africa Occidental Francesa, Argelia, Egipto, la Isla Mauricio, Marruecos, Nigeria, Túnez y la Unión Sudafricana poseen más de 40. Sin embargo, todas las administraciones africanas utilizan grupos móviles de cine para las zonas alejadas, en una escala cada día mayor.

46. En Africa no hay producción de película virgen. No existen instituciones para la formación profesional o técnica.

47. *Televisión.* El único país que ha desarrollado este medio es Marruecos, donde hay dos estaciones y cerca de 5.000 receptores.

48. En América Latina y el Caribe, Argentina, las Islas Bahamas, las Bermudas, Brasil, Chile, Panamá y Uruguay disponen de servicios de prensa, radio y cine relativamente suficientes. Otro grupo de países, que tiene equipo adecuado en cuanto a cine o radio, o ambos medios, pero cuyos servicios de prensa son insuficientes, comprende las Antillas Neerlandesas, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, la Guayana Francesa, la Guayana Británica, Honduras Británica, las Islas Vírgenes, México, Nicaragua, Paraguay, el Perú, Puerto Rico, Surinam, Trinidad y Tabago, y Venezuela. Un tercer grupo — Barbada, Bolivia, El Salvador, Guadalupe, Guatemala, Haití, las Islas Leeward, las Islas Windward, Jamaica, Martinica y la República Dominicana — carecen de servicios adecuados de prensa, radio y cine.

49. *Prensa.* En los países insuficientemente desarrollados, la prensa ha progresado con menos rapidez que los medios más nuevos. En la mayoría de los casos, casi todos los diarios están en una o dos ciudades principales, y, con excepción de Puerto Rico, la tirada media es de 17.000 ejemplares o menos. En la Guayana Francesa, un boletín oficial diario hace las veces de periódico.

50. Ninguno de los países insuficientemente desarrollados fabrica papel de periódico, con excepción de Perú, que produce una pequeña cantidad. Su consumo anual per cápita es muy limitado, y en unos pocos países no pasa de dos o tres kilogramos.

51. En los países desarrollados, la Argentina, el Brasil y Chile producen papel de periódico, pero ninguno de ellos tiene todavía un excedente para la exportación. Los tres países están preparándose, con asistencia de las Naciones Unidas, para ampliar su producción, y Colombia, Cuba y México proyectan iniciar la producción.

52. Hay 27 países en la región que carecen de agencias nacionales de noticias, y Venezuela tiene un servicio puramente local. Existen escuelas de periodismo en Colombia, Cuba, el Ecuador, Guatemala, Haití; México, el Perú y Venezuela.

53. *Radio.* En los territorios británicos, franceses y neerlandeses de la región se transmiten programas proporcionados por los Estados que los administran. Con excepción de los territorios del Reino Unido, no se utilizan mucho los receptores comunales. Entre los países menos desarrollados sólo Guatemala cuenta con un servicio internacional de radiodifusión.

54. Los transmisores y receptores son importados. En este grupo de países no existen servicios para la formación profesional de comentaristas o técnicos de radio.

55. *Cine.* De los países con servicios insuficientemente desarrollados en materia de cine, sólo Bolivia, Haití y el Paraguay producen noticiarios. Se producen películas educativas en Bolivia, El Salvador y Haití, y algunas películas de largo metraje en Guatemala y Jamaica. En todo el grupo de países se proyectan muy abundantemente películas de largo metraje y noticiarios de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, así como películas de largo metraje producidas en la Argentina y México.

56. Sólo Bolivia, la Guayana Británica, El Salvador y Guatemala cuentan con más de 40 salas de cine. En Barbada, Guatemala, la Guayana Británica, Honduras Británica, las Islas Leeward, las Islas Windward, Jamaica y la República Dominicana se utilizan los grupos móviles de cine. Ninguno de los países de este grupo produce película virgen o equipo cinematográfico.

57. La *televisión* se ha extendido rápidamente por toda América Latina. A mediados de 1955, ocho países — la Argentina, el Brasil, Colombia, Cuba, México, Puerto Rico, la República Dominicana y Venezuela — tenían en conjunto cerca de 30 emisoras y un total de 500.000 receptores de televisión.

58. En Colombia se utilizan cada día más los receptores comunales. Casi todo el equipo utilizado en América Latina procede de los Estados Unidos, y México es el único país productor de la región.

### Europa

59. Varios países de Europa cuentan con servicios adecuados. Albania está insuficientemente desarrollada en el campo de la prensa, la radio y el cine; Grecia, Portugal y Yugoslavia, en la prensa y la radio; y España, en la prensa. Sin embargo, estos cinco países tienen agencias nacionales de información.

60. *Prensa*. Hay muchos diarios en España, Grecia y Portugal, pero su tirada media es de 23.000 ejemplares o menos. Los diarios de Yugoslavia, aunque su número es menor, tienen una tirada media de 45.000 ejemplares.

61. El consumo anual per cápita de papel de periódico en esos países asciende a poco más de un kilogramo. España, Portugal y Yugoslavia producen papel de periódico, y Grecia comenzará su producción dentro de poco.

62. *Radio*. Albania, Bulgaria, Grecia, Portugal y Yugoslavia tienen servicios internacionales de radiodifusión. La mayoría de estos países utilizan receptores comunales para las zonas más apartadas.

### III. MEDIDAS Y PLANES PARA DESARROLLAR LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN

63. A continuación se resume la información transmitida por los gobiernos con arreglo a la solicitud prevista en el inciso b) del párrafo 1 de la resolución 574 D (XIX):

*Afganistán*: Declara que todos los diarios, publicaciones periódicas, servicios de radio y agencias de noticias han sido reconocidos hace poco tiempo como instituciones nacionales; se han adoptado medidas para establecer una radiodifusora de onda corta.

*Australia*: Transmite cinco informes que constituyen « un estudio integrado del desarrollo de la televisión en Australia ».

*Birmania*: Menciona un plan para sustituir el equipo anticuado de radiodifusión y establecer una red nacional e internacional. La ejecución de un programa para mejorar la distribución de receptores de radio se ha interrumpido por dificultades de orden económico. Se está preparando personal técnico en el ex-

tranjero, pero hay una necesidad apremiante de personal calificado y de equipo.

*Ceilán*: Describe en términos generales los planes para establecer nuevas radiodifusoras de onda media. Una de las dificultades que presenta para la ampliación de los servicios de radiodifusión internos es la falta de frecuencias adecuadas.

*Japón*: Enumera varias medidas y planes bajo los rubros siguientes: « Periodismo », « Servicio de noticias », « Radio », « Televisión », « Publicaciones » y « Noticiarios y películas educativas ». Entre las dificultades se mencionan el alcance limitado del idioma japonés, la falta de frecuencias adecuadas para las transmisiones y el elevado costo de los aparatos de televisión.

*Noruega*: Describe un plan para mejorar la recepción de las transmisiones por radio en algunas partes del país mediante la instalación de 27 nuevas emisoras de frecuencia muy alta y la utilización de la transmisión alámbrica por tierra.

*Pakistán*: Los servicios de radiodifusión han sido ampliados desde 1947, y Radio Pakistán también ha formulado un plan quinquenal para el desarrollo de la radiodifusión. Se ha obtenido equipo mediante el « Plan de Colombo » y se ha dado formación profesional en virtud de diversos programas de asistencia técnica. Una de las cosas más necesarias es la obtención de aparatos de radio baratos. En el campo de la prensa, el gobierno ha facilitado la importación de papel de periódico, y trata de aumentar la producción nacional. Las elevadas tarifas telegráficas para la transmisión de mensajes de prensa dificultan la libre difusión de información. El gobierno también describe en términos generales la ayuda que en virtud de diversos planes obtiene para estimular y desarrollar la producción nacional de películas.

*Polonia*: Describe el desarrollo de la radio, el cine y la televisión en Polonia desde que terminó la segunda guerra mundial. La capacidad de producción de películas será elevada a 10 en 1957, 19 en 1959 y cerca de 30 en 1960. Describe los esfuerzos encaminados a acelerar el desarrollo del sistema de transmisión por cable.

*Tailandia*: Describe los desarrollos recientes en radiodifusión, televisión e industria cinematográfica. Proyecta ampliar su red de información por medio de la creación de centros en toda Tailandia. También estudia la posibilidad de establecer cuotas para la importación de películas extranjeras, fijar la proporción en que deben exhibirse las películas extranjeras y las nacionales y reorganizar las actividades de producción cinematográfica de todos los organismos oficiales. También tiene la intención de permitir el establecimiento de estaciones radiodifusoras particulares en las provincias.

*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*: Se da información — en la introducción a la publicación « La Prensa de la URSS, 1954 », que el gobierno transmitió al Secretario General — sobre el incremento de la circulación de publicaciones periódicas, y de la tirada y circulación de los periódicos en toda la URSS.

*Viet-Nam*: Describe planes para ampliar las actividades de la agencia nacional Viet-Nam Presse y para

umentar la divulgación de información en las zonas rurales. Las dificultades son principalmente de carácter financiero y técnico. Se necesita equipo de radio y cine.

*Yugoeslavia*: Describe las medidas necesarias para mejorar los servicios de prensa (particularmente en lo que se refiere a equipo mecánico y papel de periódico), para mejorar la recepción de las emisiones (por medio de una red de pequeñas estaciones retransmisoras), para establecer un servicio de televisión y para fomentar el intercambio de información con otros países. Declara que « las posibilidades de la República Popular Federal de Yugoslavia en materia de pagos e inversiones no permiten obtener, de fuentes nacionales, los medios necesarios para el desarrollo de empresas de información ».

#### IV. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

64. A continuación se resumen las recomendaciones y propuestas enviadas por los gobiernos con arreglo al inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 574 D (XIX):

*Afganistán*: Declara que necesita asistencia internacional en forma de servicios de especialistas en cuestiones de imprenta y radio, y de facilidades para que los estudiantes y especialistas afganos estudien y trabajen en el extranjero.

*Australia*: Sugiere « tres métodos útiles » para la formación profesional del personal de radiodifusión, o sea el intercambio directo de personas ocupadas en cargos similares en organizaciones de radiodifusión; la concesión de becas de ampliación de estudios con programas fijados de antemano; y la concesión de becas de ampliación de estudios que permitan al personal viajar y estudiar con relativa independencia. Se formulan propuestas en cuanto a la selección de los aspirantes.

*Bélgica*: Recomienda medidas inmediatas para desarrollar la industria del papel de periódico, que comprenden la construcción de nuevas fábricas en regiones que tienen necesidades cada día mayores, y una investigación para encontrar nuevas materias primas; Bélgica puede proporcionar algún equipo. Los diarios podrían colaborar también en la compra de materiales y en otros servicios. Los países insuficientemente desarrollados podrían fomentar el establecimiento de agencias nacionales de propiedad conjunta de los diarios; las agencias de países pequeños podrían asociarse. La UNESCO podría prestar asistencia en diversos aspectos de la formación profesional, especialmente para los países que no poseen centros de formación profesional o en los cuales las escuelas de periodismo carecen de los fondos necesarios.

*Birmania*: Necesita, en lo que se refiere a equipo y formación profesional de personal, la ayuda financiera y de otra clase de organizaciones internacionales en colaboración con países desarrollados.

*Ceilán*: Recomienda la redistribución, en la esfera internacional, de frecuencias de onda media, pues la distribución actual priva a los países insuficientemente desarrollados de las ondas necesarias para llevar a

cabo programas de expansión. También enumera las necesidades de Ceilán en materia de equipo, expertos de otros países y formación profesional en el exterior para técnicos de unidades de cine, a fin de mantener y mejorar las normas de producción cinematográfica.

*Estados Unidos de América*: Recomienda que en la presentación de elementos a que se refiere el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 574 D (XIX) se propongan las medidas que podrían adoptarse para desarrollar los medios de información de los países insuficientemente desarrollados en virtud de la resolución 926 (X) de la Asamblea General que prevé un programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

*Pakistán*: Recomienda la acción internacional para establecer en el Pakistán una industria de producción de aparatos de radio baratos. También podría hacerse lo posible por que se aplique la tarifa de « Empire Press » para la transmisión de mensajes a todos los países. Debe asegurarse a los países insuficientemente desarrollados una cantidad razonable de papel para periódico a precios bajos. Se necesita ayuda para la formación profesional de periodistas pakistanos.

*Suiza*: Se ofrece para acoger a los beneficiarios de becas para ampliación de estudios concedidas en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y proporcionar, si es conveniente, los servicios de misiones de expertos suizos.

*Viet-Nam*: Declara que necesita asistencia financiera y técnica de las Naciones Unidas y de la UNESCO para su agencia nacional de información.

*Yugoeslavia*: Recomienda que al preparar y detallar cualquier programa se tengan en cuenta los principios siguientes:

a) Que el desarrollo y mejoramiento de los medios de información de los países insuficientemente desarrollados es el aspecto de la libertad de información que más se presta a la colaboración internacional;

b) Que la finalidad de los esfuerzos de las Naciones Unidas debe ser el intercambio de información más amplio posible, y debe encaminarse, en primer lugar, a eliminar las diferencias materiales entre los países desarrollados y los insuficientemente desarrollados;

c) Que la acción internacional no debe limitarse a estudios e investigaciones o a la asistencia técnica únicamente; debe proporcionar asistencia directa para el desarrollo de empresas, con inclusión de la asistencia material y financiera;

d) Que sólo un órgano internacional — en este caso la Secretaría de las Naciones Unidas — puede proponer un plan universal para la preparación del cual, si se quiere evitar una solución de tipo formalista, es necesario un procedimiento más largo de planificación y negociaciones. Sin embargo, éste es un tipo de actividad que en la etapa actual de relaciones internacionales tiene que acelerarse.

#### V. ELEMENTOS PARA FORMULAR UN PROGRAMA CONCRETO DE ACCIÓN

65. Se ha pedido al Secretario General que presente los elementos necesarios para que el Consejo pueda formular un programa concreto de acción y de disposi-

ciones en la esfera internacional que pueda emprenderse para desarrollar las empresas de información de los países insuficientemente desarrollados, basándose en un análisis de los datos y las recomendaciones que le envíen los gobiernos. Como se habrá observado en el capítulo IV precedente, son pocas las recomendaciones o propuestas recibidas de los gobiernos en cuanto a la acción que podría emprenderse en el plano internacional.

66. Varios países han mencionado en esta parte de su respuesta sus propias deficiencias en materia de equipo y personal calificado, en tanto que otros se han referido directamente a los tipos de asistencia que pueden prestarse por conducto de las Naciones Unidas en virtud de programas existentes. Por lo tanto, una de las conclusiones a que puede llegarse es que quizá convenga que el Consejo recomiende a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados que aprovechen la asistencia que las Naciones Unidas y los organismos especializados están en disposición de prestar en virtud de los programas de asistencia técnica existentes, con inclusión del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos autorizado por la Asamblea General en su resolución 926 (X). A este respecto, el Consejo quizá desee señalar nuevamente (véase la resolución 522 K (XVII), párrafo 1) a la atención de los gobiernos las medidas de orden práctico sugeridas por el Secretario General en el capítulo VIII de su informe relativo al fomento y desarrollo de empresas nacionales de información independientes (E/2534)<sup>3</sup>, y reiterar las invitaciones que hizo a los gobiernos en los párrafos 2 y 3 de la resolución 522 K (XVII). El Consejo quizá desee también recordar la recomendación hecha a la UNESCO, en el párrafo 5 de la resolución 522 K (XVII), de que intensifique sus actividades en ese campo.

67. Sin embargo, fuera de las sugerencias precedentes, el Secretario General no piensa que a base de las contestaciones que se han recibido de los gobiernos hasta la fecha sea posible presentar una exposición útil de los elementos necesarios « para permitir al Consejo formular un programa concreto de acción y de disposiciones en la esfera internacional que pueda emprenderse para desarrollar las empresas de información de los países insuficientemente desarrollados », como esperaba el Consejo que pudiera hacerse gracias a la cooperación de los gobiernos en cumplimiento de la resolución 574 D (XIX). Además, y debido a esta situación, al Secretario General la resulta especialmente difícil evaluar, como le pidió el Consejo, los recursos y necesidades materiales, financieras y profesionales que entrañaría la ejecución del programa.

68. No obstante, el Secretario General se hace cargo de que el Consejo quizás desee continuar su estudio de la situación en lo que se refiere a los medios de información en los países insuficientemente desarrollados y a los procedimientos para desarrollar tales medios. Por lo tanto, la siguiente etapa podría consistir en una investigación más a fondo de los problemas pertinentes mediante un número limitado de seminarios, organizados y celebrados durante un período determinado.

69. El estudio de los datos sobre los medios de

información existentes que figura en el capítulo II precedente revela que algunos países de varias regiones principales tienen problemas y necesidades comunes. Si llegara a aprobarse la sugestión formulada en el párrafo 68, podrían celebrarse primero seminarios de carácter regional organizados conjuntamente por las Naciones Unidas y la UNESCO. Más tarde, se podrían estudiar los resultados obtenidos en un seminario con una participación más amplia, de considerárselo útil.

70. A los seminarios podrían asistir, por una parte, personas escogidas por las Naciones Unidas y la UNESCO y dotadas de conocimientos técnicos y especial competencia respecto de la organización, el establecimiento y el funcionamiento de empresas de los diversos medios, y, por la otra, representantes de los países insuficientemente desarrollados de las regiones correspondientes.

71. Los representantes de los países insuficientemente desarrollados podrían presentar un cuadro detallado de sus problemas y necesidades especiales; los expertos participantes en el seminario podrían entonces prestar asesoramiento sobre la forma de satisfacer tales necesidades. Sin duda, los expertos y los representantes gubernamentales, podrían preparar conjuntamente, en una forma viable y científica, « un programa concreto de acción y de disposiciones en la esfera internacional... junto con una evaluación de los recursos y de las necesidades materiales, financieras y profesionales que implicaría la ejecución del programa ».

#### *Documento E/2947/Add.1*

#### **Resúmenes de la información recibida de los Gobiernos de Brasil y de Israel**

*[Texto original en inglés]  
[19 de marzo de 1957]*

#### **DATOS SOBRE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN EXISTENTES**

(Resolución 574 D (XIX), inciso a) del párrafo 1)

#### *Prensa*

##### *Brasil*

El Gobierno menciona una lista de agencias y asociaciones particulares y oficiales de la prensa brasileña que fué enviada al Secretario General en 1952, de conformidad con la resolución 414 (XIII), sección B III, del Consejo. En 26 de mayo de 1952 se publicaban en el Brasil 916 periódicos, y funcionaban 14 agencias de información en el Distrito Federal.

##### *Israel*

Con una población de 1.800.000 habitantes, Israel tiene 22 diarios, 10 periódicos que aparecen dos o tres veces por semana, 41 semanarios, 4 publicaciones bimensuales, 14 mensuales, 8 trimestrales, 3 anuales y diversas publicaciones especializadas. La lengua que predomina en estas publicaciones es el hebreo, pero muchas aparecen en árabe y algunas en inglés y otros idiomas extranjeros.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 170 período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.*

*Radio**Brasil*

En 30 de junio de 1955 funcionaban 595 estaciones de radiodifusión, y se estaban instalando 167 estaciones más. Se utilizan todas las frecuencias medias y de onda corta disponibles para la radiodifusión.

*Cine**Brasil*

De conformidad con una lista enviada anteriormente por el gobierno, en 26 de mayo de 1952 estaban registrados en el Brasil 71 productores de noticieros.

*Israel*

Este país produce muchos documentales, pero pocas películas. La mayor parte de los salones de cine exhiben películas importadas de distintos países, entre los que figuran los Estados Unidos, la URSS, el Japón, Italia, Inglaterra, Francia y la India. Se dice que en Israel el cinematógrafo registra una de las más altas cifras de espectadores en el mundo.

*Televisión**Brasil*

En 30 de junio de 1955 funcionaban cuatro estaciones de televisión y se estaban instalando 12 estaciones más.

*Israel*

Debido principalmente a la falta de fondos, Israel no ha establecido todavía en su territorio la televisión. Necesita asimismo capacitar personal, tanto para la preparación de programas como para las cuestiones técnicas.

MEDIDAS Y PLANES PARA DESARROLLAR LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN

(Resolución 574 D (XIX), inciso *b*) del párrafo 1)

*Brasil*

Existe una distribución desigual de las frecuencias de

radio en las diversas zonas del país y, mientras algunas de ellas tienen muchas estaciones de radiodifusión, hay otras que no disponen de ninguna. La energía destinada a dichas estaciones tampoco ha sido distribuida equitativamente. El gobierno está tratando de aumentar el número de estaciones de radiodifusión, tanto mediante el establecimiento de sistemas sincronizados como con la disminución de los intervalos entre las frecuencias adjudicadas a estaciones contiguas.

RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS SOBRE POSIBLES MEDIDAS INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN

(Resolución 574 D (XIX), inciso *c*) del párrafo 1)

*Brasil*

Se declara que el cumplimiento de los planes del gobierno para aumentar el número de estaciones de radiodifusión (véase *supra*) dependerá del acuerdo que se concierte entre los países sudamericanos, que el gobierno espera ver concluido próximamente.

El Gobierno del Brasil expresa el especial interés que tiene por las medidas internacionales para desarrollar el empleo de la radio con fines educativos así como por los estudios que hacen las Naciones Unidas y sus organismos especializados respecto a la producción a bajo costo, especialmente de receptores de radio para audición colectiva en las escuelas, centros y asociaciones de las zonas rurales.

*Israel*

El gobierno estima que el Consejo Económico y Social debería esforzarse en especial por ayudar a que los países insuficientemente desarrollados instalen la televisión en sus territorios. La UNESCO podría ayudar a esos países proporcionándoles expertos técnicos que podrían indicar a los gobiernos las medidas adecuadas para la formación de ingenieros y personal a cargo de los programas, así como los medios propios al financiamiento, instalación y funcionamiento de estaciones de televisión.

## DOCUMENTO E/2978

## Informe del Comité de Asuntos Sociales

[*Texto original en inglés*]  
[24 de abril de 1957]

1. En sus sesiones 355a., 356a. y 357a., celebradas los días 22 y 23 de abril de 1957 (E/AC./SR.355-357), el Comité, bajo la presidencia de la Srta. Minerva Bernardino (República Dominicana), Primera Vicepresidenta del Consejo, examinó el tema 12 del programa del Consejo (Libertad de Información), que éste había decidido remitirle en su 955a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1957 (E/SR.955).

2. El Comité examinó el informe del Secretario General sobre libertad de información: medios de información en los países insuficientemente desarrollados

(E/2947 y Add.1) y un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y Yugoslavia (E/AC.7/L.284).

3. También examinó el texto de una resolución de la Comisión de Derechos Humanos<sup>4</sup>, el inciso *b*) de cuyo párrafo 1 se refería al tema que estudiaba el Comité. La Comisión de Derechos Humanos había aprobado la resolución en su 571a. sesión, celebrada en Ginebra el 18 de abril de 1957.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 24º período de sesiones, Suplemento No. 4, párr. 205.

4. En su 357a. sesión, el Comité votó sobre el proyecto de resolución (E/AC.7/L.284) de la manera siguiente :

a) A petición del representante de la URSS se votó por separado sobre las palabras « Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados », del párrafo 2 de la parte dispositiva, que fueron aprobadas por 12 votos contra 5 y una abstención ;

b) A petición del representante del Reino Unido se

votó por separado sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, que quedó aprobado por unanimidad ;

c) El proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

5. Por consiguiente, el Comité recomienda al Consejo que apruebe el siguiente proyecto de resolución :

[*Texto aprobado sin modificaciones por el Consejo. Véase más adelante la resolución 643 (XXIII).*]

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

### 643 (XXIII). Libertad de información: medios de información en los países insuficientemente desarrollados

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe preparado por el Secretario General (E/2947 y Add.1) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre los medios de información en los países insuficientemente desarrollados,

*Tomando nota* de que es necesario contar con un mayor número de respuestas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que el Secretario General pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el párrafo 2 de la resolución 574 D (XIX) del Consejo, de fecha 26 de mayo de 1955,

*Tomando nota, además,* de las recomendaciones y propuestas de los gobiernos, que figuran en el informe del Secretario General, sobre el desarrollo y mejoramiento de los medios de información,

1. *Ratifica* su resolución 574 D (XIX) ;

2. *Pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que transmitan al Secretario General, si aún no lo han

hecho, la información que se les solicita en el párrafo 1 de la resolución 574 D (XIX) ;

3. *Invita* al Secretario General a efectuar, en cooperación con los organismos especializados, según convenga, y a presentar al Consejo, a más tardar en su 27º período de sesiones, el análisis pedido en el párrafo 2 de la resolución 574 D (XIX), teniendo también en cuenta las recomendaciones que haga la Comisión de Derechos Humanos después de examinar el problema ;

4. *Invita* a los gobiernos a que entretanto aprovechen la asistencia que pueden proporcionarles las Naciones Unidas y los organismos especializados, en virtud de los programas de asistencia técnica, comprendidas las posibilidades a que se refieren las resoluciones 522 F (XVII), 522 J (XVII) y 522 K (XVII) del Consejo, de fecha 29 de abril de 1954, y las que se les ofrecen en virtud del programa de servicios de asesoramiento establecido por la resolución 926 (X) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1955.

*967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.*

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el debate del tema 12 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2972	Nota del Secretario General	Mimeografiado
E/AC.7/L.284	Estados Unidos de América y Yugoslavia : proyecto de resolución	<i>Idem</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 12 DEL PROGRAMA		
E/SR.967	Actas resumidas de la 967a. sesión plenaria del Consejo	
E/AC.7/SR.355-357	Actas resumidas de las sesiones 355a. a 357a. del Comité de Asuntos Sociales	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 13 del programa: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## INDICE

	<i>Página</i>
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	1

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 638 (XXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota con satisfacción del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2937).*

*965a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1957.*

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 13 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2937	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: informe de la Junta Ejecutiva (22 de octubre - 2 de noviembre y 11 de diciembre de 1956)	<i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º periodo de sesiones, Suplemento No. 2</i>
E/ICEF/336/ Add.1	Informe General del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos: Capítulo acerca de la evaluación: análisis de las principales tendencias de los programas	Mimeografiado

## SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 13 DEL PROGRAMA

E/SR.965	Acta resumida de la 965a. sesión plenaria del Consejo
----------	---



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

**Tema 14 del programa: Revisión de la composición del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados**

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2954	Nota del Secretario General . . . . .	1
	Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
	Lista de documentos . . . . .	2

## DOCUMENTO E/2954

## Nota del Secretario General

[*Texto original en inglés*]  
[4 de marzo de 1957]

Conforme a la resolución 565 (XIX) del Consejo, la composición del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR) debe ser objeto de revisión en el 23º período de sesiones del Consejo. A este respecto, y a petición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Secretario General señala a la atención del Consejo los párrafos que a continuación se transcriben del informe que el Comité Ejecutivo presentó sobre su cuarto período de sesiones (A/AC.79/60) :

« *Composición del Comité Ejecutivo del FONUR*

« 118. El representante de Australia señaló el hecho de que, con arreglo a la resolución 565 (XIX) aprobada por el Consejo Económico y Social en su 19º período de sesiones, la composición del Comité

Ejecutivo está sujeta a revisión en el 23º período de sesiones del Consejo. Propuso que, en esa ocasión, se admitiera al Canadá como un miembro más del Comité. Por el interés que ha demostrado en la solución del problema de los refugiados y por su contribución al reasentamiento de los mismos, el Canadá está perfectamente calificado para formar parte del Comité.

« 119. El Comité aprobó por unanimidad la propuesta y el Observador del Canadá expresó el agradecimiento de su Gobierno, el cual aceptaba ser propuesto como miembro del Comité Ejecutivo.

« 120. El Alto Comisionado recibió con agrado la propuesta y se encargó de transmitirla al Consejo Económico y Social, en ocasión de su 23º período de sesiones.»

## RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**639 (XXIII). Revisión de la composición del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 565 (XIX) del 31 de marzo de 1955, por la cual estableció el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados,

*Tomando nota* de que el Comité ha recomendado que se añada al Canadá a la lista de sus miembros, de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acogió esta recomendación con ánimo favorable y de que el Canadá ha expresado su voluntad de servir en el Comité <sup>1</sup>,

*Decide :*

1. Ratificar la designación de los Estados que en la actualidad son miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados ;

2. Modificar la resolución 565 (XIX) del Consejo en el sentido de aumentar a 21 el número de miembros del Comité ;

3. Designar al Canadá como nuevo miembro del Comité.

965a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1957

<sup>1</sup> Véase A/AC.79/60, párrs. 118 a 120.

**LISTA DE DOCUMENTOS**

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 14 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/L.747	Brasil, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte : proyecto de resolución	Aprobado sin modificaciones. Para el texto, véase la resolución 636 (XXIII) más arriba
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 14 DEL PROGRAMA		
E/SR.965	Acta resumida de la 965a. sesión plenaria del Consejo	



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

## Tema 15 del programa: Organizaciones no gubernamentales

## INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
E/2955	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas : informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales . . . . .	1
E/L.748	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas — Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas : enmiendas al proyecto de resolución A (E/2955) . . . . .	1
<b>Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social . . . . .</b>		<b>2</b>
<b>Lista de documentos . . . . .</b>		<b>2</b>

## DOCUMENTO E/2955

## Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas: informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

[*Texto original en inglés*]  
[6 de marzo de 1957]

1. El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales se reunió en la Sede de las Naciones Unidas los días 4 y 5 de marzo de 1957. El Comité eligió Presidente al Sr. Enrico Penteado (Brasil). El Comité examinó los documentos E/C.2/R.24 y Add.1. Las actas resumidas de las sesiones celebradas están reproducidas en los documentos E/C.2/SR.163 y 164 (distribución reservada).

2. De conformidad con lo previsto en el inciso a) del párrafo 35 de la resolución 288 B (X) del Consejo, de fecha 27 de febrero de 1950, el Comité recomienda al Consejo que apruebe los siguientes proyectos de resolución :

[*Textos aprobados por el Consejo sin modificaciones*<sup>1</sup>. Véase resoluciones 641 A y B (XXIII) más adelante.]

## DOCUMENTO E/L.748

## Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas — Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al proyecto de resolución A (E/2955)

[*Texto original en ruso*]  
[25 de abril de 1957]

1. Al final del párrafo 4, después de las palabras « la siguiente organización », agréguese lo siguiente : « Organización Internacional de Periodistas, Asociación Internacional de Abogados Demócratas ». En consecuencia, pónganse en plural las palabras « la siguiente organización », y suprimase del párrafo 2 la mención de la Organización Internacional de Periodistas y de la Asociación Internacional de Abogados Demócratas.

« Decide pasar del Registro a la categoría B a la siguiente organización : Federación Mundial de la Juventud Democrática ».

En consecuencia, suprimase en el párrafo 1 del proyecto de resolución la mención de la Federación Mundial de la Juventud Democrática.

2. Modifíquese el párrafo 2 de manera que diga :

<sup>1</sup> Véase E/SR. 966, párr. 38.

## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## 641 (XXIII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas a reiteradas

## A

## ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado* el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2955),

1. *Decide* no acceder a la solicitud de reclasificación que, para pasar de la inscripción en el registro a la categoría B, han presentado las siguientes organizaciones:

Federación Internacional de Transportes Aéreos Privados;

Federación Mundial de la Juventud Democrática;

2. *Decide* no acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Asociación Internacional de Abogados Demócratas;

Organización Internacional de Periodistas;

3. *Decide* no pedir al Secretario General la inscripción de la siguiente organización en el Registro:

Union européenne des experts-comptables économiques et financiers;

4. *Decide* acceder a la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B, presentada por la siguiente organización:

Comisión Internacional de Juristas;

5. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo,

de fecha 27 de febrero de 1950, se sirva inscribir en el Registro las siguientes organizaciones:

European Bureau for Youth and Childhood;

Comité d'études économiques de l'industrie du gaz<sup>2</sup>;

International Federation of Cotton and Allied Textile Industries;

6. *Decide* aplazar hasta 1958 el examen de la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B, presentada por la:

Confederación Internacional de Funcionarios Dirigentes.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

## B

## ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2955) y teniendo en cuenta el párrafo 9 de la resolución 288 B (X) del Consejo, de fecha 27 de febrero de 1950, y la recomendación del gobierno interesado,

*Decide* inscribir en el registro la siguiente organización:

American Foreign Insurance Association (Estados Unidos de América).

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

<sup>2</sup> *Ibid.*

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 15 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2969	Solicitudes de audiencia: informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	Mimeografiado
E/C.2/R.24 y Add.1	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas: memorándum del Secretario General	<i>Idem</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 15 DEL PROGRAMA		
E/SR.958, 966, 967	Actas resumidas de las sesiones plenarios 958a., 966a. y 967a. del Consejo	
E/C.2/SR.163, 164, 165 y Add.1	Actas resumidas de las sesiones 163a. y 165a. del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

Tema 16 del programa: Elecciones

INDICE

	<i>Página</i>
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	1

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

646 (XXIII). Procedimiento que se seguirá para la elección de los miembros del Comité Central Permanente del Opio

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota de que en el artículo 19 del Convenio de 1925 sobre estupefacientes y en la resolución 123 D (VI) del Consejo, de fecha 2 de marzo de 1948, se indican los títulos y las condiciones requeridos para la elección de miembros del Comité Central Permanente del Opio,

Considerando que todavía pueden presentarse nuevas candidaturas,

Decide establecer un comité de cinco miembros para que estudie qué candidatos poseen los conocimientos técnicos necesarios, de conformidad con el criterio in-

dicado en el Convenio y en la resolución 123 D (VI) del Consejo, e informe al respecto al Consejo en su 24º período de sesiones.

*969a. sesión plenaria,  
29 de abril de 1957.*

\*  
\* \*

*En su 969a. sesión plenaria, celebrada el 29 de abril de 1957, el Consejo Económico y Social acordó que el comité creado en virtud de la resolución citada estaría formado por los siguientes Estados Miembros : CANADÁ, MÉXICO, PAKISTÁN, PAÍSES BAJOS y YUGOESLAVIA.*

LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 16 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2960 y Add.1 a 4	Nota del Secretario General	Mimeografiado
E/2962 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2	Nota del Secretario General	<i>Idem</i>
E/L.746 y Add.1 a 4	Nota del Secretario General	<i>Idem</i>
E/L.749	Canadá : proyecto de resolución	Aprobado sin modificaciones. Para el texto, véase la resolución 646 (XXIII) más arriba
E/L.751	Nota del Secretario General	Mimeografiado

SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 16 DEL PROGRAMA

E/SR.969—971      Actas resumidas de las sesiones plenarias 969a. a 971a. del Consejo



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

---

**Tema 17 del programa: Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo**


---

## LISTA DE DOCUMENTOS

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2964 y Add.1 y 2	Nota del Secretario General	Mineografiado. Para la lista de miembros, véase <i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 1</i> . « Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 23º período de sesiones »

## SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 17 DEL PROGRAMA

E/SR.971      Acta resumida de la 971a. sesión plenaria del Consejo

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL****ANEXOS**

23° PERIODO DE SESIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

NUEVA YORK, 1957

---

**Tema 18 del programa: Consecuencias financieras de las decisiones tomadas por el Consejo**


---

**LISTA DE DOCUMENTOS***Signatura del documento**Título**Observaciones y referencias*

E/2991

Nota del Secretario General

Mimeografiado

SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 18 DEL PROGRAMA

Acta resumida de la 971a. sesión plenaria del Consejo.



## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23º PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

**Tema 19 del programa: Examen del programa provisional del 24º período de sesiones y fijación de las fechas de apertura de los debates sobre los distintos temas**

## LISTA DE DOCUMENTOS

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/2949	Nota del Secretario General	Mimeografiado
E/2962 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2	Nota del Secretario General	<i>Idem</i>
E/2987	Nota del Secretario General	<i>Idem</i>
E/L.744	Tramitación de los temas resultantes del undécimo período de sesiones de la Asamblea General	<i>Idem</i>
E/L.752	Organización de los trabajos del 24º período de sesiones: documento de trabajo preparado por el Secretario General	<i>Idem</i>
SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 19 DEL PROGRAMA		
E/SR.971	Acta resumida de la 971a. sesión plenaria del Consejo	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ANEXOS

DOCUMENTOS OFICIALES

23° PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1957

Tema 21 del programa: Composición del Comité de Asistencia Técnica

INDICE

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social . . . . .	, . . . . .	1
Lista de documentos . . . . .	, . . . . .	1

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

647 (XXIII). Composición del Comité de Asistencia Técnica

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la resolución 1036 (XI) de la Asamblea General, de fecha 26 de febrero de 1957, sobre la composición del Comité de Asistencia Técnica,

*Tomando nota* de las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 222 A (IX) del Consejo, de fecha 15 de agosto de 1949,

*Decide :*

1. Que a partir del 1º de junio de 1957 el Comité de Asistencia Técnica se compondrá :

- a) De los miembros del Consejo ;
- b) De seis miembros elegidos por el Consejo de entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios a

los que interesa particularmente el Programa Ampliado de Asistencia Técnica ;

2. Que el mandato de los miembros del Comité a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 *supra* será de dos años, pero que en la primera elección el Consejo elegirá seis miembros, tres de los cuales terminarán su mandato el 31 de diciembre de 1958, mientras que los otros tres lo terminarán el 31 de diciembre de 1959 ;

3. Que en caso de que alguno de los miembros del Comité a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 *supra* llegue a ser miembro del Consejo, éste elegirá a otro Estado para que forme parte del Comité por el tiempo que falte para que termine el mandato del miembro así reemplazado.

*970a. sesión plenaria,  
1º de mayo de 1957.*

LISTA DE DOCUMENTOS

*Nota.* La presente lista comprende todos los documentos mencionados durante el examen del tema 21 que no se reproducen en el fascículo.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
E/L.750 y Add.1	Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Indonesia y Países Bajos	Aprobado sin modificaciones. Para el texto, véase la resolución 647 (XXIII) más arriba

SESIONES EN LAS CUALES SE TRATÓ EL TEMA 21 DEL PROGRAMA

E/SR.970, 971	Actas resumidas de las sesiones plenarias 970a. y 971a. del Consejo
---------------	---

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**  
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN, Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLIN-SCHÖNEBERG, Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN, W.E. Saarbach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**  
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria, Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**  
Gerold & Co., Graben 31, VIENA I, B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**  
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Empresa Editora «La Razón», Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**  
Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**  
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouilloche 14, PNOM-PEN.
- CANADÁ**  
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**  
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**  
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN, Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ, Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**  
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**  
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Ceskoslovenský Spisovatel, Národní Třída 9, PRAHA I.
- CHILE**  
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO, Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO
- CHINA**  
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwán, The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**  
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**  
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**  
Librairie «La Renaissance d'Egypte», 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**  
Manuel Navas y Cia. «La Casa del Libro Barato», 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**  
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA, Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**  
Alema's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**  
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**  
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARIS, V°.
- GRECIA**  
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**  
Sociedad Económica Financiera, Edif. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAÍTÍ**  
Max Bouchereau, Librairie «A la Caravelle», Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCE.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEUCUCIGALPA.
- HONG KONG**  
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOWLOON.
- INDIA**  
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI, Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA, P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS I.
- INDONESIA**  
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD
- IRÁN**  
«Guity», 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**  
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austurstreti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**  
Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**  
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**  
Joseph & Bahous & Company, Dar-El-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**  
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**  
Jacob Momolu Kamara, Gurly and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**  
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**  
The United Nations Associations of New Zealand, G.P.O. 1011, WELLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**  
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI, Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE, The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, DACCA, East Pakistan (y en CHITTAGONG).
- PANAMÁ**  
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**  
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**  
Livraria Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**  
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, LONDRES S.E.1, y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIFF, EDIMBURGO y MÁNCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**  
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**  
Librairie universelle, DAMASCO.
- SUECIA**  
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**  
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA, y en BASEL, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZURICH, Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZURICH I.
- TAILANDIA**  
Pramuan Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 124, PRETORIA.
- URUGUAY**  
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**  
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edif. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**  
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**  
Dizavno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/II, BELGRADO, Cankars Endowment (Cankarjeva Zalozba), LUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:*

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,  
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)

Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,  
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)

Printed in  
the Netherlands

Price: \$ (U.S.) 0.60; 4/6/- stg.; Sw. fr. 2.50  
(or equivalent in other currencies)

28116—March 1958—115

F:\E23ANNEX-S\biton0006A04.tif,10/03/2016 11:12:34 AM,6,1,4,4,763,413,303,325  
// FastFiche 1.86.22,F:\E23ANNEX-S,6,2,24,300,200,200,Scan,none,none,10090520160310111234,unknown  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A05.tif,10/03/2016 11:12:39 AM,6,1,5,5,993,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A06.tif,10/03/2016 11:12:40 AM,6,1,6,6,1223,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A07.tif,10/03/2016 11:12:42 AM,6,1,7,7,1453,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A08.tif,10/03/2016 11:12:43 AM,6,1,8,8,1682,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A09.tif,10/03/2016 11:12:44 AM,6,1,9,9,1912,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A10.tif,10/03/2016 11:12:45 AM,6,1,10,10,2142,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A11.tif,10/03/2016 11:12:46 AM,6,1,11,11,2372,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006A12.tif,10/03/2016 11:12:48 AM,6,1,12,12,2602,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B01.tif,10/03/2016 11:12:49 AM,6,2,1,13,74,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B02.tif,10/03/2016 11:12:50 AM,6,2,2,14,303,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B03.tif,10/03/2016 11:12:51 AM,6,2,3,15,533,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B04.tif,10/03/2016 11:12:52 AM,6,2,4,16,763,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B05.tif,10/03/2016 11:12:53 AM,6,2,5,17,993,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B06.tif,10/03/2016 11:12:55 AM,6,2,6,18,1223,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B07.tif,10/03/2016 11:12:56 AM,6,2,7,19,1453,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B08.tif,10/03/2016 11:12:57 AM,6,2,8,20,1682,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B09.tif,10/03/2016 11:12:58 AM,6,2,9,21,1912,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B10.tif,10/03/2016 11:12:59 AM,6,2,10,22,2142,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B11.tif,10/03/2016 11:13:00 AM,6,2,11,23,2372,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006B12.tif,10/03/2016 11:13:02 AM,6,2,12,24,2602,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C01.tif,10/03/2016 11:13:03 AM,6,3,1,25,74,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C02.tif,10/03/2016 11:13:04 AM,6,3,2,26,303,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C03.tif,10/03/2016 11:13:05 AM,6,3,3,27,533,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C04.tif,10/03/2016 11:13:07 AM,6,3,4,28,763,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C05.tif,10/03/2016 11:13:08 AM,6,3,5,29,993,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C06.tif,10/03/2016 11:13:09 AM,6,3,6,30,1223,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C07.tif,10/03/2016 11:13:10 AM,6,3,7,31,1453,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C08.tif,10/03/2016 11:13:11 AM,6,3,8,32,1682,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C09.tif,10/03/2016 11:13:12 AM,6,3,9,33,1912,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C10.tif,10/03/2016 11:13:13 AM,6,3,10,34,2142,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C11.tif,10/03/2016 11:13:15 AM,6,3,11,35,2372,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006C12.tif,10/03/2016 11:13:17 AM,6,3,12,36,2602,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D01.tif,10/03/2016 11:13:18 AM,6,4,1,37,74,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D02.tif,10/03/2016 11:13:19 AM,6,4,2,38,303,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D03.tif,10/03/2016 11:13:20 AM,6,4,3,39,533,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D04.tif,10/03/2016 11:13:21 AM,6,4,4,40,763,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D05.tif,10/03/2016 11:13:22 AM,6,4,5,41,993,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D06.tif,10/03/2016 11:13:23 AM,6,4,6,42,1223,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D07.tif,10/03/2016 11:13:25 AM,6,4,7,43,1453,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D08.tif,10/03/2016 11:13:26 AM,6,4,8,44,1682,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D09.tif,10/03/2016 11:13:27 AM,6,4,9,45,1912,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D10.tif,10/03/2016 11:13:28 AM,6,4,10,46,2142,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D11.tif,10/03/2016 11:13:29 AM,6,4,11,47,2372,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006D12.tif,10/03/2016 11:13:31 AM,6,4,12,48,2602,1380,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E01.tif,10/03/2016 11:13:32 AM,6,5,1,49,74,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E02.tif,10/03/2016 11:13:33 AM,6,5,2,50,303,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E03.tif,10/03/2016 11:13:34 AM,6,5,3,51,533,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E04.tif,10/03/2016 11:13:35 AM,6,5,4,52,763,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E05.tif,10/03/2016 11:13:36 AM,6,5,5,53,993,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E06.tif,10/03/2016 11:13:37 AM,6,5,6,54,1223,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E07.tif,10/03/2016 11:13:38 AM,6,5,7,55,1453,1703,303,325

F:\E23ANNEX-S\biton0006E08.tif,10/03/2016 11:13:39 AM,6,5,8,56,1682,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E09.tif,10/03/2016 11:13:40 AM,6,5,9,57,1912,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E10.tif,10/03/2016 11:13:41 AM,6,5,10,58,2142,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E11.tif,10/03/2016 11:13:42 AM,6,5,11,59,2372,1703,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0006E12.tif,10/03/2016 11:13:43 AM,6,5,12,60,2602,1703,303,325  
// FastFiche 1.86.22,F:\E23ANNEX-S,6,2,24,300,200,200,Stop,none,none,10090520160310111234,unknown  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A04.tif,10/03/2016 11:14:51 AM,7,1,4,4,763,413,303,325  
// FastFiche 1.86.22,F:\E23ANNEX-S,7,2,24,300,200,200,Scan,none,none,10090520160310111234,unknown  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A05.tif,10/03/2016 11:14:55 AM,7,1,5,5,993,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A06.tif,10/03/2016 11:14:57 AM,7,1,6,6,1223,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A07.tif,10/03/2016 11:14:58 AM,7,1,7,7,1453,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A08.tif,10/03/2016 11:15:00 AM,7,1,8,8,1682,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A09.tif,10/03/2016 11:15:01 AM,7,1,9,9,1912,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A10.tif,10/03/2016 11:15:02 AM,7,1,10,10,2142,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A11.tif,10/03/2016 11:15:04 AM,7,1,11,11,2372,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007A12.tif,10/03/2016 11:15:06 AM,7,1,12,12,2602,413,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B01.tif,10/03/2016 11:15:07 AM,7,2,1,13,74,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B02.tif,10/03/2016 11:15:08 AM,7,2,2,14,303,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B03.tif,10/03/2016 11:15:09 AM,7,2,3,15,533,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B04.tif,10/03/2016 11:15:10 AM,7,2,4,16,763,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B05.tif,10/03/2016 11:15:11 AM,7,2,5,17,993,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B06.tif,10/03/2016 11:15:12 AM,7,2,6,18,1223,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B07.tif,10/03/2016 11:15:13 AM,7,2,7,19,1453,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B08.tif,10/03/2016 11:15:14 AM,7,2,8,20,1682,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B09.tif,10/03/2016 11:15:15 AM,7,2,9,21,1912,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B10.tif,10/03/2016 11:15:17 AM,7,2,10,22,2142,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B11.tif,10/03/2016 11:15:18 AM,7,2,11,23,2372,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007B12.tif,10/03/2016 11:15:20 AM,7,2,12,24,2602,735,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C01.tif,10/03/2016 11:15:21 AM,7,3,1,25,74,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C02.tif,10/03/2016 11:15:22 AM,7,3,2,26,303,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C03.tif,10/03/2016 11:15:23 AM,7,3,3,27,533,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C04.tif,10/03/2016 11:15:24 AM,7,3,4,28,763,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C05.tif,10/03/2016 11:15:25 AM,7,3,5,29,993,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C06.tif,10/03/2016 11:15:26 AM,7,3,6,30,1223,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C07.tif,10/03/2016 11:15:29 AM,7,3,7,31,1453,1058,303,325  
F:\E23ANNEX-S\biton0007C08.tif,10/03/2016 11:15:29 AM,7,3,8,32,1682,1058,303,325

unknown,start scan,10/03/2016 11:12:34 AM,FFF,G4HHXQ1  
unknown,info,10/03/2016 11:12:34 AM,FFF,G4HHXQ1,none,none,10090520160310111234,F:\\E23ANNEX-  
S\\index.txt  
unknown,stop scan,10/03/2016 11:13:44 AM,FFF,G4HHXQ1  
unknown,start scan,10/03/2016 11:14:51 AM,FFF,G4HHXQ1  
unknown,info,10/03/2016 11:14:51 AM,FFF,G4HHXQ1,none,none,10090520160310111234,F:\\E23ANNEX-  
S\\index.txt  
unknown,stop scan,10/03/2016 11:15:27 AM,FFF,G4HHXQ1